

ACTA NÚMERO 55 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE JUNIO DE 2018.

*En la Ciudad de Tacoronte, a 7 de junio de 2018, siendo las 19:10 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:*

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Álvaro Dávila González.

CONCEJALES:

*D. Domingo Javier Castillo Gil.
D^a. Esmeralda Estévez Rodríguez.
D^a Olga M^a Sánchez Fernández.
D^a. Nira Rodríguez Rodríguez.
D. Carlos Medina Dorta.
D^a. Sandra María Ramos Pérez.
D. Juan Jesús Morales Martín.
D. Norberto Cartaya Dorta.
D^a. Nira Fierro Díaz.
D^a. Teresa M^a Barroso Barroso.
D^a. M^a Victoria Castro Padrón.
D. José Antonio Caro Salas.
D^a Margarita de las Nieves Suárez Delgado.
D^a. Violeta Moreno Martínez.
D^a. Blanca Rosa Martín Simón.
D. José Daniel Díaz Armas.
D. Cristián Benítez Domínguez.
D. Rodolfo León Martín.
D. Honorio Román Marichal Reyes.*

NO ASISTEN:

D^a. Virginia Bacallado García.

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a. Montserrat Pérez Montesdeoca.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

*Asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación **D^a. M^a Hortensia García López de Vergara**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.*

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue

perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 03-05-2018.-

En este punto se propone, por el Sr. Alcalde, la aprobación si procede del Acta del Pleno Ordinario de fecha 03 de mayo de 2018.

*Abierto el turno de intervenciones, la Secretaria informa que existe error en la primera página del borrador, concretamente en el primer y segundo párrafo, donde dice: **3 de abril de 2018**, debe decir: **3 de mayo de 2018**.*

*Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

Aprobar el borrador del Acta del Pleno Ordinario de fecha 03 de mayo de 2018, con las correcciones arriba indicadas.

II.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2018 Y PLANTILLA ORGÁNICA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE: APROBACIÓN DEFINITIVA.-

En este punto se da cuenta del expediente administrativo instruido para la aprobación definitiva del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, para el ejercicio 2018.

RESULTANDO: *Que, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de abril de 2018, se aprobó inicialmente el Presupuesto.*

RESULTANDO: *Que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55, de 7 de mayo de 2018, se insertó anuncio relativo a la aprobación inicial del Presupuesto, que estuvo expuesto al público durante los días 8 al 28 de mayo de 2018, presentándose las siguientes alegaciones:*

1.- D. Cesar Martínez Araque, provisto de D.N.I. n º 42.095.708-G, en representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, (CSIF), con fecha 10 de mayo de 2018, con nº de Registro de Entrada 2018-005717, que literalmente dice:

“D. CESAR MARTÍNEZ ARAQUE, provisto del NIF 42.095.708-G, responsable regional de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS, en anagrama (CSIF),

DICE:

Que con fecha 7 de Mayo 2018 se ha publicado en el BOP nº 55 de 07.05.18 la aprobación inicial

del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte y de la Plantilla correspondiente al Ejercicio Económico de 2018, con la finalidad de que aquellos estuviesen legitimados pudiesen presentar reclamaciones al mismo, extremo éste que evacuamos por medio del presente escrito, con arreglo a las siguientes

ALEGACIONES:

PRIMERA.- LEGITIMACIÓN EX ARTÍCULO 170.1 LETRA C) DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES.

El Sindicato que represento tiene legitimación activa para formular las presentes alegaciones porque representa los intereses del colectivo de trabajadores (tanto personal laboral como funcionarial) que forman parte de este Ayuntamiento, tal y como queda acreditado tanto por el vínculo afiliativo al mismo (afiliados), como organizativo (sección sindical), y como representativo (Comité de Empresa y Dele*gado de personal).

Se ha adoptado el correspondiente acuerdo interno facultando la formalización de las presentes alegaciones y/o posterior recurso contencioso-administrativo si procediere.

Los Estatutos del Sindicato contienen el adecuado soporte jurídico formal a la entidad para ejercitar la presente acción.

Y el propio artículo 170.1 letra c) del cuerpo legal mentado en el encabezamiento otorga legitimación activa a los Sindicatos cuando actúen en defensa de los intereses que le son propios, como es el presente caso conforme con lo aquí dicho hasta ahora.

SEGUNDA- LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO HA OMITIDO EN SU ELABORACIÓN REALIZAR LA PREVIA Y PRECEPTIVA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SENO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS (MGNEP) DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE.

Conforme tiene declarado de forma reiterada la jurisprudencia recaída sobre el tema el foro adecuado de discusión y negociación es la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, la cual es de creación obligatoria por parte de este Ayuntamiento.

No nos consta que se haya celebrado la correspondiente Mesa de Negociación, ni muchísimo menos que hayamos sido convocada a ella, a pesar de pertenecer de pleno derecho a la misma.

La representación sindical en la Mesa de Negociación mentada es la siguiente: CSIF 49,50%, UGT 1 %, IC 8,30%, CC.OO 41,20%, y se requiere para su válida constitución que estén presentes en dicha Mesa más del 50% de la representación sindical (es decir, CSIF más cualquiera de las otras organizaciones sindicales; o todas las organizaciones sindicales menos CSIF).

La nulidad de pleno derecho se ha cometido porque ni se ha convocado a esta organización sindical en tiempo y forma a ninguna Mesa o foro de negociación para establecer la negociación previa y obligatoria de tal materia; ni, en su caso, se ha constituido válidamente ni la mesa, ni cualquier otro foro, al no poderse reunir el mínimo de representación exigido (nos consta que UGT ni tan siquiera ha sido citado a ninguna mesa de negociación desde su creación).

Es por ello que al no haber sido informados con carácter previo a su aprobación inicial no podemos refutar con cuestiones de fondo las irregularidades en las que pudiese incurrir el Capítulo

de Personal del Presupuesto, así como la Plantilla de personal para el ejercicio 2018.

Tal conducta ha vulnerado el derecho fundamental de libertad sindical de CSIF, en su vertiente de negociación colectiva, ya que ha generado gran malestar a la plantilla, a la cual se le ocasiona gran desasosiego al no tener información del Capítulo de Personal, ni de la plantilla para el ejercicio 2018, afectando a la imagen de CSIF, único sindicato con representación en este Ayuntamiento tanto en el colectivo de funcionarios, como en el de personal laboral. El resultado de tal conducta ha supuesto un perjuicio en los intereses de esta organización sindical con motivo de la imposibilidad sistemática de negociar materias así reservadas, viendo debilitada su posición en sus afiliados y demás empleados públicos que prestan servicios en la corporación demandada.

TERCERA.- PRESENTADA LA RECLAMACIÓN SE DISPONDRÁ DE UN MES PARA RESOLVERLA (ARTICULO 169.1 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES).

Al presentarse la correspondiente reclamación no puede considerarse definitivamente aprobado el Presupuesto, sin antes resolverse expresamente aquella en el plazo de un mes desde su interposición.

CUARTA.- EXISTE LA OBLIGACIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE RESOLVER DE FORMA EXPRESA LAS CUESTIONES QUE SE LE PLANTEEN (ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS).

En este sentido hay que manifestar que este Ayuntamiento no podrá abstenerse de resolver la reclamación planteada en este escrito y que tampoco podrá inadmitirla, so pena de incurrir en vulneración de pleno derecho.

En su virtud,

SOLICITO: Que dé por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y teniéndose por presentada la anterior reclamación, sea estimada íntegramente, acordando la nulidad de la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte y de la Plantilla correspondiente al Ejercicio Económico de 2018.”

2.- Comité de Empresa del Ayuntamiento de Tacoronte y las secciones sindicales de Comisiones Obreras e Intersindical Canaria, de fecha 28 de mayo de 2018, con nº de Registro de Entrada 2018-006582, que literalmente dice:

“El Comité de Empresa del Ayuntamiento de Tacoronte reunido en sesión ordinaria de 8 de mayo de 2018 y las secciones sindicales de Comisiones Obreras e Intersindical Canaria, visto el anuncio publicado en el BOP nº 55, de fecha lunes 7 de mayo de 2017, mediante el cual se publica el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tacoronte y de la Plantilla para el ejercicio 2018, de cara a que por los interesados se puedan presentar sugerencias y reclamaciones, han aprobado presentar en tiempo y forma las siguientes **ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE PARA EL EJERCICIO 2018:**

PRIMERA.- Solo ha existido una reunión de la mesa general de empleados públicos donde se dio una información general, y donde solicitamos que se volviera a realizar nueva convocatoria, para que una vez nos den traslado de la totalidad de la documentación y realizado su estudio poder

realizar aportaciones. Desde la Concejalía de Recursos Humanos que presidida la mesa general se rechazó tal propuesta. Por tanto en el proceso de elaboración de estos Presupuestos, no se han generado cauces preceptivos de difusión, explicación y negociación, ni de trabajo y **participación real y efectiva de la representación legal de los empleados públicos**.

Los Presupuestos Generales de la Corporación afectan de manera relevante a cuestiones de personal, se puede llegar a afectar de forma decisiva a la organización del trabajo y a los contratos de trabajo.

Su elaboración es objeto de la negociación colectiva obviándose en este caso e incumpliendo los art. 8 y 56 del convenio colectivo en vigor que obligan a la convocatoria de la comisión paritaria para tratar específicamente los presupuestos generales de la Corporación.

La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera) de 15 de marzo de 2011 reconoce que se debe respetar la previa convocatoria de los representantes sindicales y su participación negociada en los Presupuestos y Plantilla de Personal. Considera que evitar, que se niegue, obstaculice o desvirtúe el ejercicio de dicha facultad negociadora por parte de los Sindicatos supondría la vulneración del art. 37.1 de la CE (el derecho a la negociación colectiva) y la consiguiente vulneración del derecho a la libertad sindical (STC 208/1993), siendo inseparable la conexión entre libertad sindical, negociación colectiva y representatividad de los Sindicatos. En el fallo se anula el acuerdo plenario de aprobación definitiva de los presupuestos, con reconocimiento del derecho de la entidad actora (representantes sindicales) a que hubiese sido convocada la Mesa General de Negociación en relación a las materias del Capítulo 1º del estado de gastos, relativo a personal.

Por otro lado el Tribunal supremo ya dijo en la Sentencia de 11 de mayo de 2004 que este trámite con los Sindicatos, no puede ser considerado como un simple trámite, al disponer de sustantividad propia. La simple convocatoria de la mesa general sin dar traslado de forma previa de la información necesaria de cara a poder realizar aportaciones al mismo constituye una desvirtuación del referido trámite.

SEGUNDA.- Desde el punto de vista del **contenido documental** no se nos ha facilitado toda la documentación que conlleva el presupuesto general, de acuerdo con los art. 165, 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL)¹.

¹Artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL). Procedimiento de elaboración y aprobación inicial.

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c) Anexo de personal de la Entidad Local.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de

financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

TERCERA.- El art. 90 de la LBRL establece “**la plantilla comprende todos los puestos de trabajo** (reservadas a funcionarios, personal laboral y eventual.”

“1. Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”.

Asimismo el art. 126 del TRRL, aprobado por R.L. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, dispone: “1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto...”

En el presente caso no se recoge el derecho reconocido en reciente sentencia del **personal de limpieza de que su jornada parcial sea a jornada completa.**

CUARTA.- Cobertura presupuestaria para el cumplimiento de obligaciones comprometidas y exigibles a la entidad local. Con fecha de 16 de octubre de 2014 el Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife condenó al Ayuntamiento de Tacoronte a “conceder los **préstamos y anticipos** también al personal laboral indefinido” en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 del Convenio Colectivo y del acuerdo firmado de la reunión paritaria de 12 de noviembre y del 7 de marzo de 2013.

Desde la fecha de la sentencia hasta la actualidad se viene produciendo continuos retrasos y trabas en el cumplimiento de la misma, y tanto con el personal laboral fijo como indefinido. Esta situación hace que estos derechos sociales que tratan de ser una ayuda ante situaciones imprevisibles o de necesidad pierdan su finalidad y justificación, que era precisamente la de atender y cubrir estas situaciones con inmediatez.

Por tanto los presupuestos deben atender a los compromisos establecidos en el convenio colectivo sobre esta materia, con una partida suficiente que libere los actuales obstáculos que impiden el ejercicio efectivo de este derecho y por ende el cumplimiento de la referida sentencia.

Asimismo el art. 5 del Convenio Colectivo recoge que “La Corporación fomentará el reciclaje del personal, y promoverá la realización de los cursos y acciones diversas de **formación** que considere necesarios, dirigidos a todos los trabajadores adscritos a este Convenio, siempre que en su realización se respeten al máximo las necesidades del servicio.

La Corporación creará un fondo propio para la formación del personal laboral adscrito a este Convenio, que en ningún caso será inferior al 1% de la masa salarial, destinada prioritariamente al reciclaje profesional, siempre y cuando la situación económica lo permita”.

En tal sentido solicitamos que se recoja el referido compromiso y que se convoque la comisión de formación para su gestión.

Asimismo no se contempla los acuerdos de la Comisión de Seguridad y Salud en el trabajo sobre los puestos con derecho al plus de toxicidad, penosidad y peligrosidad.

Por otro lado no se contemplan las mejoras salariales previstas en la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo. (BOE núm. 74, de 26 de marzo de 2018). Y que en la actualidad se encuentra en los PGE aprobados ya por el Parlamento y con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2018.

“ Primero. Aprobación de un incremento retributivo para el personal al servicio del sector público.

Se acuerda un marco plurianual de incremento salarial fijo, más un porcentaje adicional de incremento ligado al crecimiento de la economía, calculado en función del crecimiento de PIB real, que recogerán los proyectos de Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 2018, 2019 y 2020. Las retribuciones ligadas a los objetivos de PIB, se abonarán con efectos de 1 de julio de cada ejercicio.

Asimismo en el año 2020 se prevé la posibilidad de una subida adicional si se cumplen los objetivos en materia de estabilidad presupuestaria (déficit público) establecidos para el Reino de España.

Año 2018:

El incremento en 2018 será de un 1,75% (1,50% fijo +0,25% variable ligado al cumplimiento del objetivo de crecimiento del PIB, en 2017, establecido en un 3,1%”.

POR TODO LO EXPUESTO SOLICITAMOS EN ESTAS ALEGACIONES QUE:

1º.- *Que se proceda a convocar a la **representación de los trabajadores** con la finalidad de generar los cauces preceptivos de difusión, explicación y negociación para la **participación real y efectiva de la representación legal de los empleados públicos en el proceso de aprobación de los presupuestos y la plantilla.***

2º.- *Que se incorpore a la **plantilla presupuestaria el régimen de jornada reconocido al personal de limpieza.***

3º.- *Que se contemple de forma expresa la cobertura presupuestaria para **formación y prestaciones sociales** (préstamos y anticipos) de acuerdo a los compromisos adquiridos en convenio y acuerdo colectivo.*

4º.- *Que se contemple de forma expresa la cuantía y los puestos de trabajo que tienen derecho a que se les abone el **plus** por la realización de labores que por su condición resulten **tóxicas, penosas o peligrosas** en base al estudio ya realizado por la empresa de prevención de riesgos laborales.*

5º.- *Que se contemple de forma expresa una cuantía que permita la aplicación del **incremento retributivo para el personal al servicio del sector público.**”*

RESULTANDO: *Que se ha emitido informe por la Secretaría Accidental de la Corporación que literalmente dice:*

“DÑA. Mª HORTENSIA GARCIA LOPEZ DE VERGARA, SECRETARIA ACC.DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE.-

En cumplimiento de la Providencia de la Alcaldía de fecha 18 de mayo, que textual mente dice:

“Continuando con la tramitación del Presupuesto General del Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte para el 2018 y teniendo en cuenta que se han presentado la siguiente alegación a la

aprobación inicial del mismo, que se detalla a continuación:

1.- D. CESAR MARTINEZ ARAQUE con D.N.I. nº 42.095.708 G como responsable regional de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS C.S.I.F. que tuvo entrada en éste Ayuntamiento el día 10 de mayo de 2018, con número de Registro de Entrada 2018-005717.

Infórmese por la Secretaria Acc. sobre el contenido de la misma.

*Se emite el siguiente **INFORME JURIDCO** en base a lo establecido en el art. 3.3, g del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, correspondiendo al Secretario General el Asistir al presidente de la Corporación, junto al Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y fómales, no materiales.*

1º Con fecha de 25 de abril 2018, el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2018.

2º. Consecuencia de lo anterior se ha publicado en el BOP nº 55 del día 7 de mayo el anuncio de exposición al público de la citada aprobación iniciándose así el preceptivo plazo de 15 días hábiles legalmente establecido para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones al mismo que consideren oportunas. Dicho plazo, computado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P. finaliza el día 28 de mayo de 2018.

*3º. Tal como se hacía constar en el anuncio publicado, las reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado deben ser formuladas por aquellas personas o entidades que tengan la consideración de interesados según se dispone en el artículo 170.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y podrán ser planteadas únicamente por los motivos señalados en el apartado segundo del mismo **artículo 170 TRLRHL**, que son:*

- No haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos.

- Omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.

4º. El Pleno dispone para resolver las alegaciones del plazo de un mes y se requiere acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

5º. Una vez aprobado definitivamente deberá insertarse los anuncios resumidos a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de la Corporación, como establece el artículo 169.3 del mismo, entrando en vigor una vez se haya publicado la aprobación definitiva, teniendo que añadir, al mismo, la plantilla de personal aprobada y remitiéndose copia de la misma a la Comunidad autónoma y a la Administración del Estado. (Artículo 169.4 TRLRHL)..

6º A continuación se pasa a informar la alegación solicitada por la Alcaldía, mediante providencia de 18 de mayo de 2018.

La presentada por D CESAR MARTINEZ ARAQUE con D.N.I. nº 42.095.708 G como responsable

regional de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS C.S.I.F. Que tuvo entrada en éste Ayuntamiento el día 10 de mayo de 2018, con número de Registro de Entrada 2018-005717.

Una vez examinada la alegación presentada, tanto en cuanto a su motivación como respecto a la legitimación para su interposición, por esta SECRETARIA se informa lo siguiente:

Primero.- La alegación presentada por D. Cesar Martínez Araque manifiesta que en la aprobación inicial del presupuesto ha omitido en su elaboración realizar la previa y preceptiva negociación colectiva en el seno de la Mesa General de Negociación de empleados públicos.

Se informa: 1º Que la Mesa General de Negociación fue convocada para el lunes 23 de de abril con fecha de 2018, con fecha de 18 de abril y se les remito a sus componente vía correo electrónico con la documentación que se ponía en su conocimiento. Capítulo 1 del presupuesto municipal para el ejercicio 2019 anexos del personal se adjunta fotocopia del correo electrónico remitido así como acta de la misma de la Mesa General celebrada ese día.

2º.- A más abundamiento señalar que el art 37 del Texto Refundido del Estatuto Básico de Empleado Publico recoge los supuestos en los que es preceptiva la negociación colectiva ,no contemplándose en los supuestos recogidos la elaboración del presupuesto municipal ni la Plantilla Orgánica del mismo.

Se pasa a transcribir exactamente el contenido del ya citado Artículo 37 Materias objeto de negociación.

1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:

- a) La aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas.
- b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.
- c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.
- d) Las normas que fijen los criterios y mecanismos generales en materia de evaluación del desempeño.
- e) Los planes de Previsión Social Complementaria.
- f) Los criterios generales de los planes y fondos para la formación y la promoción interna.
- g) Los criterios generales para la determinación de prestaciones sociales y pensiones de clases pasivas.
- h) Las propuestas sobre derechos sindicales y de participación.
- i) Los criterios generales de acción social.
- j) Las que así se establezcan en la normativa de prevención de riesgos laborales.
- k) Las que afecten a las condiciones de trabajo y a las retribuciones de los funcionarios, cuya regulación exija norma con rango de ley.
- l) Los criterios generales sobre ofertas de empleo público.
- m) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.

2. *Quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación, las materias siguientes:*

- a) Las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización. Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización tengan repercusión sobre condiciones de trabajo de los funcionarios públicos contempladas en el apartado anterior, procederá la negociación de dichas condiciones con las organizaciones sindicales a que se refiere este Estatuto.*
- b) La regulación del ejercicio de los derechos de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, así como el procedimiento de formación de los actos y disposiciones administrativas.*
- c) La determinación de condiciones de trabajo del personal directivo.*
- d) Los poderes de dirección y control propios de la relación jerárquica.*
- e) La regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y la promoción profesional.*

Conclusión:

Por lo tanto, una vez estudiada la alegación presentada por D. CESAR MARTINEZ ARAQUE con D.N.I. nº 42.095.708 G como responsable regional de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS C.S.I.F. que tuvo entrada en éste Ayuntamiento el día 10 de mayo de 2018, con número de Registro de Entrada 2018-005717, por esta Secretaria se señala que procede su desestimación por los motivos señalados en el presente informe: a saber que el art. 37 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público no contempla en los supuestos en los que es preceptiva la negociación colectiva la elaboración del Presupuesto Municipal ni la Plantilla Orgánica del Personal de las Entidades Locales.

Es todo cuanto tengo que informar. No obstante se resolverá o más oportuno”

RESULTANDO: *Que se ha emitido informe por la Sra. Interventora del Ayuntamiento, respecto de las dos alegaciones presentadas y que literalmente dice:*

“Con fecha 25 de abril de 2018, el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2018, habiéndose publicado en el BOP nº 55 del día 7 de mayo el anuncio de exposición al público de la citada aprobación, tal y como dispone el art.169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y, según el cual, “Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Dicho plazo, computado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, finalizó el pasado día 28 de mayo de 2018.

Tal y como se hacía constar en el anuncio publicado, las reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado deben ser formuladas por aquellas personas o entidades que tengan la consideración de interesados en los términos previstos en el apartado 1 del art.170 del TRLRHL, es decir, “...tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.”

Y podrán ser únicamente planteadas por los motivos señalados en el apartado 2 del citado artículo:

- “a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”.

En el plazo legalmente establecido se han presentado las siguientes alegaciones al Presupuesto General de 2018:

1.- D. César Martínez Araque, como representante regional de la Central Sindical Independiente y de funcionarios (CSIF), con fecha de registro de entrada de 10 de mayo de 2018 (Ref.: 2018-005717).

2.- Comité de Empresa del Ayuntamiento de Tacoronte y las secciones sindicales de Comisiones Obreras e Intersindical Canaria, escrito suscrito por D^a Ana Correa (Comisiones Obreras), D^a Candelaria García (Intersindical Canaria) y D^a Juana M^a Artiles (Comité de Empresa), con fecha de registro de entrada de 28 de mayo de 2018 (Ref.: 2018-006582).

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, tanto en cuanto a su motivación como respecto a la legitimación para su interposición, por esta Intervención se informa lo siguiente:

Primero.- Alegación presentada por D. César Martínez Araque, como representante regional de la Central Sindical Independiente y de funcionarios (CSIF).

La alegación presentada se fundamenta en que en la aprobación inicial del Presupuesto ha omitido en su elaboración realizar la previa y preceptiva negociación colectiva en el seno de la Mesa General de Negociación de empleados públicos del Ayuntamiento de Tacoronte.

A este respecto, consta en el expediente informe desfavorable emitido por la Secretaria Accidental de la Corporación de fecha 29 de mayo de 2018.

Segundo.- Alegaciones presentadas por el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Tacoronte y las secciones sindicales de Comisiones Obreras e Intersindical Canaria.

Las alegaciones se concretan en cinco puntos:

1º.- Que se proceda a convocar a la representación de los trabajadores con la finalidad de generar los cauces preceptivos de difusión, explicación y negociación para la participación real y efectiva

de la representación legal de los empleados públicos en el proceso de aprobación de los presupuestos y la plantilla.

2º.- Que se incorpore a la plantilla presupuestaria el régimen de jornada laboral reconocido al personal de limpieza.

3º.- Que se contemple de forma expresa la cobertura presupuestaria para formación y prestaciones sociales (préstamos y anticipos) de acuerdo a los compromisos adquiridos en convenio y acuerdo colectivo.

4º.- Que se contemple de forma expresa la cuantía y los puestos de trabajo que tienen derecho a que se les abone el plus por la realización de labores que por su condición resulten tóxicas, penosas o peligrosas en base al estudio ya realizado por la empresa de prevención de riesgos laborales.

5º.- Que se contemple de forma expresa una cuantía que permita la aplicación del incremento retributivo para el personal al servicio del sector público.

Las alegaciones correspondientes a los números 1, 2 y 4 vienen referidas a la plantilla orgánica de personal e instrumentos de ordenación del personal, la 3 a previsiones específicas que figuran ya contempladas expresamente en el proyecto de presupuestos y la 5 a incrementos retributivos del personal al servicio del sector público.

Tal y como se hace constar en el expediente tramitado respecto al anexo de personal y plantilla de personal del personal funcionario y laboral de esta Corporación Local, correspondiente al presupuesto del ejercicio 2018: “No obstante, es necesario hacer constar la ausencia de Relación de Puestos de Trabajo o de otros instrumentos de planificación y ordenación de los recursos humanos de esta Corporación.

Y aunque existe Providencia de Alcaldía de 15 de febrero de 2016, mediante la que se ordenaba el inicio de las actuaciones necesarias para la adecuada elaboración y aprobación de los instrumentos necesarios de ordenación de los recursos humanos de este Ayuntamiento a resultados de los cuales se efectuarían las modificaciones precisas, así como la Providencia de 22 de diciembre de 2016 mediante la que se ha incoado expediente para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Tacoronte, como documento base de ordenación del personal, en el que se establezca, el contenido desde el punto de vista funcional de los puestos de trabajo, los requisitos para su desempeño y se configuren las condiciones retributivas de los mismos, lo cierto es que en la actualidad no consta la culminación de la misma.”.

No obstante, con respecto a la ejecución de la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al régimen de jornada laboral reconocido al personal de limpieza, hemos de decir que el auto tiene lugar el día 30 de abril de 2018 y entrada en el Registro de la Corporación el día 15 de mayo de 2018, ambas fechas posteriores a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2018, existiendo informe del Técnico de Recursos Humanos valorando el incremento aparejado en el coste de este personal como consecuencia de dicha Sentencia y que se cifra en un importe total de 33.642,20 euros, incremento, tanto de retribuciones salariales como de seguridad social, que deberá articularse mediante el oportuno expediente de modificación de créditos. Por otra parte, nada impide que en la plantilla orgánica del personal del Ayuntamiento de Tacoronte se recoja expresamente el nuevo régimen de jornada laboral reconocido al personal de limpieza tras la sentencia.

En lo que respecta al incremento del 1,75% en las retribuciones de los empleados públicos, es cierto que en el proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 se ha contemplado dicho incremento, pero sin que todavía haya concluido la tramitación de dicho proyecto de Ley. Actualmente, y tras la aprobación por el Pleno del Congreso del articulado y cada una de las secciones del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018, el texto del proyecto se encuentra en fase de trámite en la Cámara Alta, habiéndose registrado una propuesta de veto general al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018 y a todas las secciones, finalizando el plazo para registrar enmiendas parciales en el Senado el lunes, 4 de junio, y al día siguiente, martes, el Pleno del Senado debatirá las propuestas de veto general y a las secciones, estando previsto en la semana del 11 de junio el debate de enmiendas en la Comisión de Presupuestos del Senado. Por lo que, hasta que la aprobación de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 no se publique en el BOE y se produzca su entrada en vigor, no existe obligación legal por parte de las entidades locales de recoger en el estado de gastos del Presupuesto los créditos necesarios que amparen estos posibles incrementos retributivos.

Conclusión:

Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas, por esta Intervención se señala que procede la desestimación de las mismas por los motivos señalados, a excepción de que se recoja expresamente en la en la plantilla orgánica del personal el nuevo régimen de jornada laboral reconocido al personal de limpieza tras la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 4 de junio de 2018, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON RODOLFO LEÓN MARTÍN manifiesta que, van a votar en contra al entender que ha sido impugnado por los trabajadores, como viene siendo habitual no se atiende a las pretensiones de los trabajadores, en cuanto a su participación en los Presupuestos y ellos no van a apoyar estos Presupuestos.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, van a mantener la postura que tienen desde el principio y van a votar en contra porque no han participado en este Presupuesto, por los motivos que dijeron en su tiempo, entienden el fondo de las alegaciones y por tanto van a votar en contra.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO manifiesta que, aprobaron inicialmente este Presupuesto, que venía con la Plantilla Orgánica de los Trabajadores, entienden que, para el incremento salarial y para otras razones necesitan un Presupuesto aprobado.

Este no es el Presupuesto del Partido Popular, han colaborado, pero serían irresponsables si votaran en contra, para que se mantuviese prorrogado el anterior, porque conllevaría el que no se hicieran muchas cosas para el municipio, ni siquiera poder aplicar algunas partidas o conceptos en el capítulo I.

Indica, asimismo, que lleva 30 años en la Administración y no ha visto

nunca, que no se haya aprobado un Presupuesto, aunque lógicamente la oposición está para votar en contra, sobre todo, si existe algún resquicio legal.

Como el Partido Popular está en procedimiento judicial, no le tiene miedo al acoso de algunos trabajadores sobre la impugnación de los Presupuestos, están acostumbrados, se verán y cada uno defenderá su postura, pero siempre en beneficio de los vecinos de Tacoronte.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, su Grupo no tuvo la propuesta en sí, ni en la Comisión Informativa y tampoco les ha llegado para el Pleno, desconocían la propuesta que acaba de dar lectura la Secretaria, tienen todos los informes, pidiendo que se le dé, por lo menos una copia de lo que acaba de leer, entiende que se les tenía que haber hecho llegar, esperaran al acta para ver cómo queda la propuesta del Alcalde.

Asimismo, apercibe que en la página 3 del informe de la Secretaria Accidental pone Capítulo I del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, se debe tratar de un error tipográfico que debería de ser corregido. **Indicándole el Sr. Alcalde que es un error tipográfico.**

Sin ánimo de entrar en las alegaciones que ha presentado, con el legítimo derecho, el Comité de Empresa de este Ayuntamiento, al entender que tienen derecho, más que justificado, donde muestran su preocupación por el cari que está tomando la gestión en materia de Recursos Humanos de este Ayuntamiento. Su Grupo tampoco ha participado, no se ha querido contar con el Grupo Socialista para la aprobación inicial y como consecuencia de ello no pueden votar a favor de la aprobación definitiva de éste documento, no se ha contemplado ni el más mínimo gesto por intentar llegar a un acuerdo, más allá de la aprobación de este documento, que viene a avalar una forma de gestionar este Ayuntamiento del actual Alcalde, aquí no solo vienen las cuentas del 2018, sino una práctica habitual en la gestión, no solo en cuestiones de personal, que después tendrán argumentos de poder explicar con una propuesta que viene a posteriori, sino la gestión que ha hecho en este Ayuntamiento desde el año 2011.

Consideran que debe cambiar la forma y el estilo a la hora de gestionar, no solo el Presupuesto y ser sensible con la aportación de todos, como han dicho en diferentes ocasiones a lo largo de este tiempo, deja mucho que desear, no es el Presupuesto que quiere una parte importante de este Pleno para los Tacoronteros y por supuesto deja también en un impase de incertidumbre cuestiones de materia laboral, que hoy, nutrida parte y representantes de ellos se encuentran en el Pleno, puesto que tampoco se tiene la planificación de lo que se va a hacer con todas las vacantes, que a día de hoy han quedado sin cubrir, reclamaciones que son más que legítimas.

Por todo ello no están de acuerdo con la aprobación definitiva de éste acuerdo y no quieren ser cómplices de la situación a la que se está llevando a este Ayuntamiento, con su gestión a través, en este caso, del Presupuesto, pero

tampoco están de acuerdo de la gestión que ha hecho desde que ha llegado al Ayuntamiento desde el 2011.

El **SR. ALCALDE**, manifiesta que, como han hecho siempre, han aprobado los informes de Secretaría e Intervención y por tanto van a votar a favor de la aprobación definitiva de los Presupuesto.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **DIEZ VOTOS A FAVOR**, de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, POPULAR** y Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES** y **DIEZ VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales **SOCIALISTA, SI SE PUEDE** y **MIXTO**.

Al existir empate el Sr. Alcalde emplea el voto de Calidad, obteniéndose **ONCE VOTOS A FAVOR**, de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, POPULAR** y Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES** y **DIEZ VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales **SOCIALISTA, SI SE PUEDE** y **MIXTO**, por lo que se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por **D. CÉSAR MARTÍNEZ ARAQUE**, como representante regional de la **Central Sindical Independiente y de funcionarios (CSIF)**, en base a los informes emitidos por Secretaría e Intervención.

SEGUNDO: Desestimar parcialmente la alegación presentada por el **Comité de Empresa del Ayuntamiento de Tacoronte y las secciones sindicales de Comisiones Obreras e Intersindical Canaria**, por los motivos señalados en el informe de Intervención, a excepción de que se recoja expresamente en la Plantilla Orgánica de los Empleados Públicos, el nuevo régimen de jornada laboral reconocido al personal de limpieza tras la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tacoronte para el ejercicio económico de 2018, conforme al siguiente resumen por capítulos de ingresos y gastos:

INGRESOS:

Capítulo	Denominación	2018
<i>I</i>	<i>Impuestos directos</i>	<i>5.155.000,00</i>
<i>II</i>	<i>Impuestos indirectos</i>	<i>100.000,00</i>
<i>III</i>	<i>Tasas y otros ingresos</i>	<i>1.560.941,52</i>
<i>IV</i>	<i>Transferencias corrientes</i>	<i>11.507.684,54</i>
<i>V</i>	<i>Ingresos patrimoniales</i>	<i>35.000,00</i>
<i>VI</i>	<i>Enajenación de inversiones reales</i>	<i>0,00</i>
<i>VII</i>	<i>Transferencia de capital</i>	<i>0,00</i>
<i>VIII</i>	<i>Activos financieros</i>	<i>49.200,00</i>

IX	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos....		18.407.826,06

GASTOS:

Capítulo	Denominación	2018
I	Gastos de Personal	6.940.090,78
II	Gastos corrientes en Bienes y servicios	5.604.627,18
III	Gastos financieros	20.000,00
IV	Transferencias corrientes	3.345.959,77
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	170.948,33
VI	Inversiones reales	2.073.000,00
VII	Transferencias de capital	204.000,00
VIII	Activos financieros	49.200,00
IX	Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto de Gastos....		18.407.826,06

CUARTO: Aprobar definitivamente las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Tacoronte para el ejercicio económico de 2018.

QUINTO: Aprobar definitivamente la Plantilla Orgánica del Personal al servicio de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2018, comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, con la rectificación indicada en el punto **SEGUNDO**, cuya representación gráfica es la siguiente:

“PLANTILLA ORGÁNICA DE 2018

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

PUESTOS				
Denominación	Nº	Vacantes	A Extinguir	Grupo
I. HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL				
I.1. Secretaría.	1	1		A1
I.2. Intervención	1	1		A1
I.3. Tesorería	1	1		A1
II. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL				
II.A. SUBESCALA TÉCNICA				
II.A.1. Técnico de Administración General	2	1		A1
II.B. SUBESCALA ADMINISTRATIVOS				
II.B.1. Administrativos	3	2		C1
II.C. SUBESCALA AUXILIARES				
II.C.1. Auxiliares	10	6		C2
II. C 2 Auxiliares Admvs. J. Especial y Turnicidad	2	2		C2
II.D. SUBESCALA SUBALTERNO				
II.D.1. Subalterno	1	1		E
III. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
III.A. SUBESCALA TÉCNICA				

III.A.I. TÉCNICOS SUPERIORES				
III.A.I.1 Técnico Superior Arquitecto	1	1		A1
III.A.I.2 Técnico Superior Letrado de los Servicios Económicos	1	1		A1
III.A.II. TÉCNICOS MEDIOS				
III.A.II.1 Técnico Aparejador	2	-----		A2
III.A.II.2 Técnico Medio Empresarial	1	-----		A2
III.A.III. TÉCNICOS AUXILIARES				
III.A.III.1 Delineante Proyectista	1	1		C1
III.B.I. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
III.B.I.a POLICIAS LOCALES				
III.B.I.a.1 Inspector	1	1		A2
III.B.I.a.2 Oficiales	3	-----		C1
III.B.I.a.3 Policías	25	7		C1

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº	Extinguir	Vacante
GRUPO I. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE GRADO SUPERIOR			
I.1 Arquitecto	1		-----
I.2 Pedagogo	2		2
I.3 Abogado	2		-----
I.4 Abogado a Tiempo Parcial 15 h./s.	1		-----
I.5 Psicólogo	3		2
I.6 Profesora de Clarinete	1		1
I.7 Profesor de Piano	1		1
I.8 Profesor de Música a 20 h/s.	1		1
I.9 Profesor de Percusión a 20 h/s.	1		1
I.10 Profesora de Saxofón a 20 h/s.	1		1
I.11 Profesor de Tuba	1		1
I.12 Profesor de Música y Movimiento a 20 h/s.	1		1
I.13 Profesor de Guitarra	1		1
I.14 Técnico Superior en Patrimonio, Archivo y Urbanismo	1		-----
I.15 Psicopedagogo	1		1
I.16 Abogado a Tiempo Parcial 30 h./s.	1		1
I.17 Técnico Superior Servicios Económicos Financieros	1		----
GRUPO II. TITULADOS UNIVERSITARIOS DE GRADO MEDIO			
II.1 Asistente Social (1 con jornada a 30h/s)	5		3
II.2 Ingeniero Técnico Industrial	1		1
II.3 Ingeniero Técnico Agrícola	1		-----
II.4 Arquitecto Técnico	4		1
II.5 Diplomado en Relaciones Laborales	1		-----
II.6 Gestor de Compras y Servicios	1		-----
II.7 Gestor Departamento Servicios Sociales	1		-----
II.8 Inspector de Rentas	1		-----
II.9 Técnico Grado Medio Especialista en Servicios Sociales	1		-----
II.10 Educadora	2		2
II.11 Profesora de Violín a 20 h/s.	1		1

II.12 Coordinador Deportivo	1		----
II.13 Titulado Grado Medio Informática	1		1
II. 14 Titulado de Grado Medio Director/a Escuela Infantil	1		1
II. 15 Titulado de Grado Medio Encargado Personal Oficinas	1		1
GRUPO III. TÉCNICOS ESPECIALISTAS			
III.1 Administrativo	2		1
III.2 Delineante Projectista	4		2
III.3 Animador Socio-Cultural	3		2
III.4 Técnico Informático	1		1
III.5 Guías a 20 horas semanales	3		3
III.6 Animador Deportivo	1		1
III.7 Coordinador de la Casa de la Juventud	1		1
III.8 FP II Jardín de Infancia	4	4	4
GRUPO IV. ENCARGADOS, AUXILIARES, ESPECIALISTAS Y CUALIFICADOS			
IV.A. AUXILIARES			
IV.A.1 Auxiliares Administrativos	16		4
IV.A.2 Técnico de Mantenimiento Edificios Municipales	1		1
IV.A.3 Auxiliar de Clínica a 30 h/s.	1		1
IV.A.4 Monitores Deportivos (1 a 25 h/s).	2		2
IV.A.5 Monitor de Folclore	1		1
IV.A.6 FP I. Auxiliares Infantiles (1 a 30 h/s).	3	3	3
IV.B. ENCARGADOS			
IV. B1. Encargada Jornada Completa	1		-----
IV.C. OFICIALES			
IV.C.1 Oficial de 2ª	14		9
IV.C.2 Palista	1		1
IV.C.3 Oficial de 1ª	2		2
IV.D. PINTORES			
IV.D.1 Pintor Oficial de 1ª	1		-----
IV.E. NOTIFICADORES			
IV.E.1 Notificador	1		-----
GRUPO V. PEONES Y SERVICIOS VARIOS			
V.A. LIMPIADORAS			
V.A1 Limpiadora Tiempo Completo	2		1
V.A.2 Limpiadora Tiempo Parcial 20 h. (F.D.)	5		3
V.A.3 Limpiadora Tiempo Parcial 25 h. (F.D.)	5		5
V.A.4 Limpiadora Tiempo Parcial 30 h. (F.D.)	1		1
V.A.5 Limpiadora Tiempo Parcial 25 h.	1		-----
V.A.6 Limpiadora Tiempo Parcial 30 h.	1		1
V.A.7 Limpiadora Tiempo Parcial 20 h.	5		5
V.A.8 Limpiadora a Tiempo Completo (F.D.)	6		2
V.B. PEONES			
V.B.1 Peones (1 Indefinido a 25 h/s)	19		13
V.B.2 Vigilante Mercado Municipal	1		1

C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL Y DE CONFIANZA

Denominación	Categoría	Nº	Vacante
--------------	-----------	----	---------

Gabinete de Prensa	Titulado Grado Medio (Grupo A2)	1	---
Gabinete de Alcaldía	Titulado Grado Medio (Grupo A2)	1	---

SEXTO: Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por Capítulos, así como la Plantilla Orgánica de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Tacoronte, para general conocimiento.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente acuerdo a **D. CÉSAR MARTÍNEZ ARAQUE**, como representante regional de la **Central Sindical Independiente y de funcionarios (CSIF) y al Comité de Empresa del Ayuntamiento de Tacoronte y las secciones sindicales de Comisiones Obreras e Intersindical Canaria**, para su conocimiento y efectos, así como al Departamento de Intervención para la tramitación del expediente.

III.- DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL A LA AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA: ACUERDOS A ADOPTAR.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, que literalmente dice:

“En relación con la **solicitud** efectuada por la entidad **Asociación Agrupación Musical Santa Cecilia para que sea declarada Asociación de Interés Público Municipal**.

Resultando que la Agrupación Musical Santa Cecilia ha solicitado la declaración como Asociación de Interés Público Municipal.

Resultando que la Asociación Agrupación Musical Santa Cecilia con CIF G38271748 consta inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el nº G1/S1/12323-66/TF y en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 59.

Resultando que consta entre los fines estatutarios el trabajar, promover, proteger, reanimar, difundir y dignificar la afición, enseñanza y práctica de la música. para que las personas que conforman el colectivo de salud mental, habitualmente en

Resultando que vistos los documentos e informes emitidos en el expediente instruido al efecto.

Considerando que el régimen jurídico del procedimiento para la declaración de interés público municipal de una asociación viene determinada por los arts. 37 y ss. de la Ley 4/2003 de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias y en los arts. 76 y ss. del Decreto 12/2207 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias.

Asimismo el Art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de

las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

Considerando que de conformidad con el Art 78 del Decreto 12/2207 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias tras la correspondiente instrucción del procedimiento se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver y que de acuerdo con el art.8 Decreto 8/2015 de 5 de febrero para la cesión de uso de bienes inmuebles a favor de asociaciones se requiere con carácter previo que sea declarada de interés público por el Pleno del Ayuntamiento.

En base a lo anterior se realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

Primera.- Declarar de Interés Público Municipal a la Asociación Agrupación Musical Santa Cecilia, con CIF G38271748, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el nº G1/S1/12323-66/TF y en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 59, por entender que sus fines estatutarios tienden a promover el interés general y por el beneficio que para la sociedad reporta la actividad de la entidad en el municipio de Tacoronte.

Segunda.- Notificar la presente resolución a la Asociación interesada.

Tercera.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas del Cabildo Insular de Tenerife y a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en el Registro de Asociaciones de Canarias.

Cuarta.- Proceder a publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 4 de junio de 2018, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

DÑA. OLGA M^a SÁNCHEZ FÉRNANDEZ abandona el Salón de Sesiones, antes de la deliberación y votación del presente punto, por enfermedad de su hija.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, van a votar a favor para que se le pueda continuar cediendo el local, que tiene en uso a título gratuito la Agrupación Musical Santa Cecilia con carácter de entidad de interés público municipal.

Asimismo, indica que, teniendo en cuenta que las anteriores declaraciones eran de hace casi un año, pide que se agilicen las mismas porque les constan que hay otras entidades, sobre las que no se han tramitado este tipo de expediente y ya lo han hablado en otra ocasión, llegándolo a decir en éste Pleno, advirtiéndole que le gustaría que se tramitara este mismo expediente para todos, sobre todo para subsanar esta situación que todos saben que es forzada y que deviene de la Ley Canaria de Municipios y no está de más, al ser un expediente sencillo, irlos tramitando de forma conveniente

Las Portavoces de los Grupos Municipales SI SE PUEDE y POPULAR manifiestan que su voto será a favor.

***DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, igualmente votaran a favor.*

La Agrupación Musical Santa Cecilia goza de todas las bendiciones, de prácticamente todas las Corporaciones que han pasado por este Ayuntamiento en el tiempo que lleva fundada y esto es solamente un trámite administrativo para que puedan normalizar su situación, en el uso del espacio que tienen, además de poder recibir la subvención que le otorga el Pleno.

*El **SR. ALCALDE** manifiesta que, por parte del Grupo de Gobierno también van a votar a favor.*

*Deliberado suficientemente, éste asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente*

ACUERDO:

PRIMERA: *Aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **Declarar de Interés Público Municipal a la Asociación Agrupación Musical Santa Cecilia, con CIF G38271748, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el nº G1/S1/12323-66/TF y en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 59, por entender que sus fines estatutarios tienden a promover el interés general y por el beneficio que para la sociedad reporta la actividad de la entidad en el municipio de Tacoronte.***

SEGUNDA: *Notificar la presente resolución a la Asociación interesada.*

TERCERA: *Notificar el presente acuerdo a la Dirección Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas del Cabildo Insular de Tenerife y a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en el Registro de Asociaciones de Canarias.*

CUARTA: Proceder a publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

IV.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE GESPLAN, COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO.-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, que literalmente dice:

“A: PLENO DEL EXCMO. AYTO DE TACORONTE

ASUNTO: DECLARACIÓN DE LA ENTIDAD COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO.

LUGAR: MUNICIPIO

Visto el escrito dirigido a esta Administración local por Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN), como entidad del sector público autonómico con presupuesto estimativo para ser considerada como medio propio personificado y destinataria de encargos.

CONSIDERANDO: El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el 32. 2 de la Ley 4/2012, de 25 junio, de medidas administrativas y fiscales.

RESULTANDO: El Acuerdo del Gobierno de Canarias de 26 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO: Que en relación con el escrito de referencia procede otorgar la conformidad expresa de este Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (en anagrama gesplan), adscrita funcionalmente al Gobierno de Canarias, como medio propio personificado de esta Administración local, a los efectos dispuestos en los artículos el 32. 2 de la Ley 4/2012, de 25 junio, de medidas administrativas y fiscales y 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que procede solicitar formalmente al Gobierno de Canarias al que se encuentra adscrita funcionalmente la entidad la Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. que inicie el procedimiento de modificación de sus estatutos, con el objeto de que la Sociedad pueda ser declarada como medio propio personificado, y por ello, destinataria de los encargos que este Ayuntamiento le pueda conferir, en los términos regulados en el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias en sesión de 26 de marzo de 2018 y en relación con la regulación establecida en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO: Que se debe solicitar formalmente al Gobierno de Canarias al que se encuentra adscrita funcionalmente la entidad Gestión y

Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A., que se tenga por designado como representante de este Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte en el Consejo de Administración de la Sociedad, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

RESULTANDO: *Que se debe dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM, a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (en anagrama gesplan), así como al resto de Ayuntamientos a los efectos correspondientes.*

CONSIDERANDO: *Que el órgano competente para tomar el acuerdo es el Pleno municipal conforme al art. 123 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación de aplicación.*

*Visto todo lo anterior se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN:***

PRIMERO: *Otorgar la conformidad expresa de este Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (en anagrama gesplan), adscrita funcionalmente al Gobierno de Canarias, como medio propio personificado de esta Administración local, a los efectos dispuestos en los artículos el 32. 2 de la Ley 4/2012, de 25 junio, de medidas administrativas y fiscales y 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

SEGUNDO: *Solicitar formalmente al Gobierno de Canarias al que se encuentra adscrita funcionalmente la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. que inicie el procedimiento de modificación de sus estatutos, con el objeto de que la Sociedad pueda ser declarada como medio propio personificado, y por ello, destinataria de los encargos que este Ayuntamiento le pueda conferir, en los términos regulados en el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias en sesión de 26 de marzo de 2018 y en relación con la regulación establecida en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

TERCERO: *Solicitar formalmente al Gobierno de Canarias al que se encuentra adscrita funcionalmente la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A., que se tenga por designado como representante de este Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte en el Consejo de Administración de la Sociedad, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM).*

CUARTO: *Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM, a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (en anagrama gesplan), así como al resto de Ayuntamientos a los efectos correspondientes.”*

RESULTANDO: *Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 4 de junio de 2018, emitió la preceptiva*

propuesta de acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

*El **SR. ALCALDE** manifiesta que, como ya han comentado esto viene derivado de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, que permite que se declare a las Empresas Públicas como medios propios personificados y tener un representante en el Consejo de Administración y para que cada Ayuntamiento no tenga un representante en el Consejo de Administración, se ha decidido que sea un Representante elegido por la FECAM.*

***DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, esta intervención también vale para el punto de Gestur.*

Se les ha planteado algunas dudas y es que, efectivamente el acuerdo no solo conlleva la consideración de medio propio personificado de GESPLAN, sino que también están nombrando un representante en los Consejos de Administración de ambas entidades, a una persona que a su vez representa a la FECAM, en la que están representados los 88 Ayuntamientos de Canarias, es decir es un representante del representante, no sería un representante de Tacoronte, sino que la persona que estaría en el Consejo de Administración de éstas Entidades, sería alguien designado por la FECAM, a través de éste Consistorio y de los 87 Consistorios, pero no tendrían un control efectivo con esa persona, es decir la decisión de su voto en cada uno de los Acuerdos de dicho Consejo de Administración de la Entidad, no estaría designado o dirigido por los vecinos y vecinas de Tacoronte.

El medio propio personificado consiste en que estas Entidades que son de derecho Público y pertenecen al Gobierno de Canarias y a dos Consejerías diferenciadas, a raíz de este acuerdo podrán tener encomiendas directas de cierto tipo de licitaciones y de servicios sin pasar por el filtro del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sin estar sujetas a una libre concurrencia, viene a ser así, en un sentido genérico.

El artículo 32.4, que convenientemente ha citado la Sra. Secretaria, el mismo dice, tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores, (en este caso Tacoronte es un poder adjudicador, como Ayuntamiento) que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades. Es decir, en el caso de GESPLAN que se dedica al Planeamiento Urbanístico, cuestiones de Oficina Técnica, tendrían el mismo control sobre GESPLAN, que el que tendrían sobre la propia Oficina Técnica y a ellos no les parece que con éste acuerdo esto se garantiza, porque al final, por

mucho que haya una persona designada por la FECAM y por el Ayuntamiento en el Consejo de Administración de GESPLAN, lo cierto es que no tendrían un control ni directo, ni indirecto sobre la gestión de ésta entidad, con lo que a todo los efectos la letra a) chirría.

En este caso, sí que es verdad, que la Ley permite que los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos ..., muy bien, pudiendo, pero que pueda representar a varias entidades no quiere decir que lo haga con las garantías de un control efectivo, que es el que tenemos por ejemplo, sobre nuestra Oficina Técnica, si no existe ese control directo o efectivo, no existe desde su punto de vista, lo que el artículo 32 exige para que éstas entidades sean medio propio personificado, otro caso sería que él Consejo de Administración o una Asamblea, no tiene por qué ser un Consejo de Administración, podría ser una Asamblea de socios, tuvieran un representante de Tacoronte o que las decisiones estuvieran sujetas a esta asamblea o a este Consejo de Administración, pero ellos, no saben hasta qué punto la mercantiles públicas, en este caso GESPLAN y GESTUR tienen sus decisiones basadas en lo que decide su Consejo de Administración, porque a lo mejor su consejo de administración sólo detenta en cierta medida cierto tipo de representación.

Lo curioso de todo esto es lo siguiente, la FECAM en sus estatutos tiene otorgada la representación en todos aquellos órganos jurídico-público y privado en su Presidente, pero resulta que la persona que van a designar no es el Presidente de la FECAM, por tanto, no es la persona que estatutariamente representa a la FECAM.

Les parece muy bien que el Gobierno de Canarias tenga a GESTUR y a GESPLAN como medios propios personificados porque son de su control, pero le parece un poco rocambolesco que el Ayuntamiento los tenga como medios propios personificados, cuando no van a tener ningún tipo de control, ni directo, ni indirecto sobre éstas entidades y el control del representante va a ser un control del representante, sobre el representante, es decir, no va a ser un control nuestro, es un control sobre lo que la FECAM decida, con nuestro voto entre 88, para decirle a esa persona que después tome la decisión en el Consejo de GESPLAN, por tanto, lo que la soberanía Tacorontera diga puede quedar diluida como una gotita de agua en un gran vaso, no les parece un poder decisorio al menos como lo plantea la Ley. Es verdad, que esta legislación es reciente, pero también es verdad que este tipo de acuerdo a banda múltiple no se han dado en muchas Administraciones en España y lo dice porque ha estado buscando en diferentes Administraciones de todo tipo y no ha encontrado esta fórmula todavía, en ese sentido, rechazan la propuesta, aunque entienden la práctica de hacer encargos a GESTUR o a GESPLAN, aquí hay grandes acciones con GESTUR como es el caso de Jardín del Sol o la Hoya de Machado; también GESPLAN ha apoyado en la gestión del planeamiento de Tacoronte, a través de ellos, se ha hecho en muchas ocasiones la contratación, pero en este caso, el acuerdo que proponen les chirría desde el punto de vista jurídico y por ello lo van a rechazar.

*El **SR. ALCALDE** aclara que el representante de la FECAM tendrá que ser ratificado por cada uno de los Plenos, por ejemplo hoy viene por urgencia la ratificación de la Alcaldesa de Candelaria como representante de la FECAM en GESPLAN, que es el único que ha nombrado la FECAM y lo que tiene que hacer cada Ayuntamiento, cuando se trate en el Pleno algún tema de GESTUR o de GESPLAN, es hacerle llegar a la representante, cual es el sentir de ese Ayuntamiento, como pasa en la COMAT, que tenía representantes municipales y lo que hacían era defender lo que le hacía llegar cada Consejería o cada Ayuntamiento, porque lo que no tienen los Consejos de Administración de ninguna de esas empresas, son 90 representantes, uno por cada uno de los 88 Ayuntamientos más 5 o 6 restantes que suelen tener, ese es el motivo por el que se nombra un representante en el Consejo de Administración, que lo nombra la FECAM y lo ratifican los 88 Ayuntamientos en cada uno de sus Plenos.*

***DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** manifiesta que, el sentido de su voto será igual para este punto como para el siguiente.*

Entienden que GESPLAN y GESTUR, venían a apoyar algunos déficits de la Oficina Técnica, así como que agiliza la gestión y es un apoyo, sobre todo, para la nueva Ley del Suelo, que entiende que es necesario.

Indica, asimismo, que lo que acaba de plantear José Daniel crea dudas y le gustaría que lo aclarasen un poco más, aunque el Alcalde lo acaba de aclarar.

El sentido de su voto será a favor al entender que estas empresas públicas agilizan y es un mero trámite a la nueva Ley de Contratación.

***DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO** manifiesta que, van a votar a favor de los puntos de GESPLAN y de GESTUR, desde hace muchos años, se hacía uso de lo que se llamaba como medio instrumental incluso, con peores figuras jurídicas que no estaban como estaban ahora plasmadas en la Ley de Contratos vigente. Indicando que si bien, el art. 32.4 es importante, también es verdad que para la mayor transparencia, hay que irse al 32.6 y todas las encomiendas de suministros de obras tienen la obligación como requisito, de publicarlo en la Plataforma de Contratación, este es el medio que todos quisieran tener cuando están gobernando, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Ley y se haga con mayor transparencia, su Grupo como está recogido y viene recogido en la Ley de Contratos y no están haciendo absolutamente nada en contra de la Ley van a votar a favor en los dos expedientes.*

***DON CARLOS MEDINA DORTA** manifiesta que, tanto GESTUR como GESPLAN son empresas que han venido desarrollando trabajos para este municipio y para otros, al fin y al cabo es un formalismo que regula la Ley de Contratos del Sector Público, la propia propuesta habla de que "... pueda ser declarada como medio propio personificado, y por ello, destinataria de los encargos que este Ayuntamiento le pueda conferir,..." es decir siempre cabra la*

posibilidad de contratar o no, derivando a otra empresa si no hay confianza de cómo se gestiona ese Consejo de Administración, en éste caso, tanto el Presidente de la FECAM como la Alcaldesa de Candelaria, son compañeros Socialistas y desde luego tampoco ven operativo que la representación de todos los Ayuntamientos, se haga por personas representantes de cada Pleno.

Su Grupo lo ve positivo, sobre todo por la experiencia que tienen, por lo cual siempre dependerá de la Oficina Técnica contar con ellos o no como han hecho hasta ahora, por ello van a votar a favor de los dos expedientes.

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, el Grupo de Gobierno también va a votar a favor, al entender que, es lo que están haciendo todos y esto es una pura formalidad

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS aclara, que no están en contra de convenir con este tipo de entidades, lo que están advirtiendo, es que la fórmula que ha elegido el Gobierno de Canarias, es una fórmula en la que la representación de los Ayuntamientos queda así (indicando con la mano una altura muy baja) y la del Gobierno queda así (indicando con la mano una altura muy alta) y el cree, que sí es tu medio propio personificado tiene que aplicar lo que dice la Ley, precisamente en el apartado 4.a.2º, establece que, los que pertenezcan al órgano puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo. Es decir, si creen que una sola persona en un Consejo de Administración en el que hay muchas más personas, va a ser decisiva o decisoria, el cree que esa parte de la Ley la han obviado.

Continúa diciendo que están haciendo esta advertencia, porque últimamente se impugnan muchas adjudicaciones, recuerden que están hablando de cuestiones urbanísticas y muchas de ellas acaban trabadas precisamente por defectos formales que están al principio del proceso, hace un mes el Plan del Rincón, por un documento que se tuvo que haber tramitado hace 12 años.

Ahora están tomando un acuerdo, junto con los 87 restantes en la que, en base a una interpretación, designando a un Representante de la FECAM, entienden que este medio es un medio propio personificado, si en algún momento, esto se acredita, que contraviene lo que planteaba la Ley puede echar abajo muchos Planeamientos, que normalmente se van al garete por pensar que son cuestiones baladí y no lo son, son cuestiones relevantes y un voto no es decisivo y ellos entienden que esto no cumple lo que establece la Ley, por eso van a mantener su posición al respecto, no porque no entienden que en él fondo la decisión es buena, sino porque la fórmula que ha otorgado el Gobierno de Canarias no es la suya, la suya sería con otro tipo de órgano de representación, sin cobrar dietas, porque en estos órganos no se deberían de cobrar dietas por ser cargos públicos los Consejos de Administración, tan sencillo como eso.

El **SR. ALCALDE** aclara, que él casualmente ha sido miembro del Consejo

de Administración de Gestur Tenerife y de Gestur de Las Palmas y allí estaban representantes del mundo empresarial y en ese Consejo de Administración no se entra para nada en cuestiones puramente técnicas, que para eso son las reuniones técnicas.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **DIECISEIS VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA, POPULAR, SI SE PUEDE y Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES** y **TRES VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **otorgar la conformidad expresa de este Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (en anagrama gesplan), adscrita funcionalmente al Gobierno de Canarias, como medio propio personificado de esta Administración local, a los efectos dispuestos en los artículos el 32. 2 de la Ley 4/2012, de 25 junio, de medidas administrativas y fiscales y 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

SEGUNDO: Solicitar formalmente al Gobierno de Canarias al que se encuentra adscrita funcionalmente la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. que inicie el procedimiento de modificación de sus estatutos, con el objeto de que la Sociedad pueda ser declarada como medio propio personificado, y por ello, destinataria de los encargos que este Ayuntamiento le pueda conferir, en los términos regulados en el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias en sesión de 26 de marzo de 2018 y en relación con la regulación establecida en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Solicitar formalmente al Gobierno de Canarias al que se encuentra adscrita funcionalmente la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A., que se tenga por designado como representante de este Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte en el Consejo de Administración de la Sociedad, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM, a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (en anagrama gesplan), así como al resto de Ayuntamientos a los efectos correspondientes.

V.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE GESTUR TENERIFE S.A., COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO.-

A continuación, se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, que literalmente dice:

“Visto el escrito dirigido a esta Administración local por Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A. (GESTUR), como entidad del sector público autonómico con presupuesto estimativo para ser considerada como medio propio personificado y destinataria de encargos se emite informe con base en lo siguiente:

LEGISLACIÓN APLICABLE: 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el 32. 2 de la Ley 4/2012, de 25 junio, de medidas administrativas y fiscales.

ACUERDO RELACIONADO: Acuerdo del Gobierno de Canarias de 26 de marzo de 2018.

PRIMERO.- *En relación con el escrito de referencia procede otorgar la conformidad expresa de este Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte a la entidad Gestión Urbanística de Tenerife S.A (en anagrama Gestur Tenerife), adscrita funcionalmente a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado de esta Administración local, a los efectos dispuestos en los artículos el 32. 2 de la Ley 4/2012, de 25 junio, de medidas administrativas y fiscales y 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

SEGUNDO.- *Procede solicitar formalmente a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias a la que se encuentra adscrita funcionalmente la entidad de Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A., que inicie el procedimiento de modificación de sus estatutos, con el objeto de que la Sociedad pueda ser declarada como medio propio personificado, y por ello, destinataria de los encargos que este Ayuntamiento le pueda conferir, en los términos regulados en el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias en sesión de 26 de marzo de 2018 y en relación con la regulación establecida en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

TERCERO.- *Solicitar formalmente a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias a la que se encuentra adscrita funcionalmente la entidad por Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A., que se tenga por designado como representante de este Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte en el Consejo de Administración de la Sociedad, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM).*

CUARTO.- *Se debe dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM, a la entidad Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A (en anagrama Gestur Tenerife), así como al resto de Ayuntamientos a los efectos correspondientes.*

QUINTO.- El órgano competente para tomar el acuerdo es el Pleno municipal conforme al art. 123 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación de aplicación.

Visto todo lo anterior se propone la adopción de la siguiente resolución:

PRIMERO.- Otorgar la conformidad expresa de este Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte a la entidad Gestión Urbanística de Tenerife S.A (en anagrama Gestur Tenerife), adscrita funcionalmente a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado de esta Administración local, a los efectos dispuestos en los artículos el 32. 2 de la Ley 4/2012, de 25 junio, de medidas administrativas y fiscales y 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Solicitar formalmente a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias a la que se encuentra adscrita funcionalmente la entidad de Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A., que inicie el procedimiento de modificación de sus estatutos, con el objeto de que la Sociedad pueda ser declarada como medio propio personificado, y por ello, destinataria de los encargos que este Ayuntamiento le pueda conferir, en los términos regulados en el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias en sesión de 26 de marzo de 2018 y en relación con la regulación establecida en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Solicitar formalmente a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias a la que se encuentra adscrita funcionalmente la entidad de Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A., que se tenga por designado como representante de este Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte en el Consejo de Administración de la Sociedad, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM, a la entidad Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A (en anagrama Gestur Tenerife), así como al resto de Ayuntamientos a los efectos correspondientes.

RESULTANDO: Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 4 de junio de 2018, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **DIECISEIS VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA, POPULAR, SI SE PUEDE y Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES** y **TRES VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **otorgar la conformidad expresa de este Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte a la entidad Gestión Urbanística de Tenerife S.A (en anagrama Gestur Tenerife), adscrita funcionalmente a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado de esta Administración local, a los efectos dispuestos en los artículos el 32. 2 de la Ley 4/2012, de 25 junio, de medidas administrativas y fiscales y 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

SEGUNDO: Solicitar formalmente a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias a la que se encuentra adscrita funcionalmente la entidad de Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A., que inicie el procedimiento de modificación de sus estatutos, con el objeto de que la Sociedad pueda ser declarada como medio propio personificado, y por ello, destinataria de los encargos que este Ayuntamiento le pueda conferir, en los términos regulados en el acuerdo adoptado por el Gobierno de Canarias en sesión de 26 de marzo de 2018 y en relación con la regulación establecida en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Solicitar formalmente a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias a la que se encuentra adscrita funcionalmente la entidad de Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A., que se tenga por designado como representante de este Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Tacoronte en el Consejo de Administración de la Sociedad, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

CUARTO: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM, a la entidad Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A (en anagrama Gestur Tenerife), así como al resto de Ayuntamientos a los efectos correspondientes.

VI.- PROPUESTA DE D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, DE RECONOCIMIENTO DE TACORONTE COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía, que literalmente dice:

“Álvaro Dávila González, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Tacoronte, al amparo de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 2 del Reglamento Orgánico Municipal y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de

la Corporación Local la presente propuesta:

RECONOCIMIENTO DE TACORONTE COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA.

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El programa Ciudades Amigas de la infancia tiene como pilares fundamentales, el diseño de políticas públicas eficaces que se basen en la Convención sobre los Derechos del Niño (enfoque de derechos y de equidad); la promoción de la participación infantil y adolescente en condiciones de igualdad y el impulso de alianzas entre todos los actores relacionados con la infancia a nivel municipal.

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF Comité Español.

A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los Gobiernos Locales que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en los documentos que en cada Convocatoria pública UNICEF.

Considerando que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de las convocatorias abiertas por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

Propongo al Pleno Municipal

Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento de Tacoronte como Ciudad Amiga de la Infancia; así como contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.”

RESULTANDO: *Que la Comisión Informativa de Infraestructuras y Relaciones Institucionales, celebrada el día 4 de junio de 2018, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

*El **SR. ALCALDE** manifiesta que, solo es la propuesta de inicio del expediente, solicitando a UNICEF que declare a Tacoronte, como hay otros 57 municipios en España, Ciudad Amiga de la Infancia, eso significa reconocer a los niños y niñas, pasando a leer literalmente,*

“Que sus voces e ideas de opinión sobre el municipio deben ser escuchadas y tenidas en cuenta en sus familias, comunidad, entorno social y gobierno local.

Con sus aportaciones se cree un espacio de convivencia mejor para toda la ciudadanía.

Que todos los niños y niñas tengan las mismas oportunidades con independencia de su origen, religión, nivel de ingresos, género, discapacidad.

Que todos los niños y niñas sean protegidos de la explotación, del abuso o la violencia.

Que todos los niños y niñas puedan caminar solos y seguros por las calles.

Que todos los niños y niñas cuenten con espacios de encuentros y de juegos para compartir con sus amigos, así como espacios verdes y un ámbito sin contaminar.

Que todos los niños y niñas puedan participar en eventos sociales y culturales.

Que todos los niños y niñas reciban servicios en espacios como sanidad y educación.”

Esto es el inicio del expediente, porque en caso de que se llegue a aprobar habría que hacer un plan local de infancia y adolescencia, enviarla a la UNICEF ESPAÑA, para ver si lo aprueban y después les hace un seguimiento durante 4 años, en el que estaría en vigor ese Plan.

***DON RODOLFO LEÓN MARTÍN** manifiesta que, es particularmente llamativo, porque si esto lo hubiera propuesto otro Grupo de Gobierno en relación con la actividad o los antecedentes que hayan tenido en relación con los proyectos de infancia en este municipio, se podría entender. Pero llama mucho la atención que quién ha intentado o ha logrado que se cierre una Escuela Municipal Infantil, que previamente impidió que se trajera y se debatiera en este Pleno una moción que presentaron ellos, para la posibilidad técnica que habría de mantenerla abierta, no es solo un ejercicio de cinismo político, sino de una incongruencia tan grande, que lo peor de ésta situación, es que a pesar de que la ludoteca está eliminada sin solución de continuidad, de que todo lo que tiene que ver con la infancia, tiene que ver con la mujer y tiene que ver con los Servicios Sociales, que atiende a las necesidades, mayoritariamente, referidas a problemas con la mujer, que a día de hoy, ni siquiera la Prestación Canaria de Inserción está abierta su agenda formal, la que da plazo para la tramitación de la agenda desde hace años, como es posible, que tengan que aprobar una propuesta, que este gobierno se ha opuesto y ha hecho todo lo posible, porque desaparezca cualquier circunstancia que beneficie a la infancia, a la mujer, no entiende, sí es un ejercicio que intenta*

ahora lavar, redimir lo que ha sido esa actuación del Grupo de Gobierno o si es una falta de respeto absoluta al municipio, esa es su duda, se deja para la réplica la siguiente intervención.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, esta propuesta que viene hoy se ha aprobado también en el Cabildo y en Santa Cruz, al final lo que viene a fomentar UNICEF con este programa, es que las personas adolescentes intervengan en la política, en la gestión, decidan, participación ciudadana, cosa que, la verdad nosotros vamos un poco lentos en temas de políticas de participación ciudadana.

Asimismo, indica que las políticas sobre la infancia que se ha realizado en este Ayuntamiento, para ellos, no es inexistente, pero la verdad que es poca, sobre todo para el bienestar de las niñas y los niños, de las adolescentes y los adolescentes, de todas formas, van a votar a favor.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO manifiesta que, van a votar a favor de la propuesta.

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, el objetivo principal es conseguir unos entornos más adecuados a sus necesidades visto desde la óptica en esas edades, incluso habla de un órgano de participación de infancia y adolescencia, le parece casi una utopía, vienen de unos puntos de debate en el Orden del Día donde ven como se ceja la participación, no solo del Comité de Empresa, sino de los Grupos Políticos de la Oposición, cuanto menos generar un espacio para que participen los adolescentes y los niños en éste municipio.

También les llama poderosamente la atención que ésta propuesta está firmada por el Alcalde, así como que se les planteaba la duda, en la parte expositiva de la propuesta donde dice “Considerando que el Programa Ciudades Amigas de la Infancia y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de las convocatorias abiertas por UNICEF Comité Español; y manifestando nuestra voluntad ...” entiende que el requisito que cumplimos es que somos una Administración Pública, que es un Ayuntamiento, porque de resto, entiende que para que les den el sello habrá que tener un catálogo de actividades, un recorrido, un bagaje y unos planes desarrollados, que distan ya en el tiempo en otras materias, como el Reglamento Orgánico de éste Pleno, el Reglamento de Participación Ciudadana, son instrumentos al servicio de la ciudadanía, que van quedando en el olvido, como foto, quedarán fantásticos hoy en el Pleno, porque evidentemente ellos van a votar a favor.

Piensa que de aquí debe salir un compromiso de todas las personas que lo aprueban y sobre todo de las personas que las deben impulsar y en este caso es el Alcalde y el área competente, para que antes de que finalice este mandato traiga este Plan, para que no se nos quede la cara colorada cuando venga UNICEF a

darnos ese sello de garantía.

El **SR. ALCALDE** manifiesta que, por supuesto desde el Grupo de Gobierno se va a votar a favor de la propuesta.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento de Tacoronte como Ciudad Amiga de la Infancia; así como contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

VII.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS SI SE PUEDE Y MIXTO, PARA REPROBAR AL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS DOMINGO JAVIER CASTILLO GIL SOLICITANDO SE LE REVOQUEN LAS COMPETENCIAS QUE DETENTA POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA EN DICHA ÁREA DE GOBIERNO.-

En este punto se da cuenta de la propuesta formulada por los Grupos Municipales Si Se Puede y Mixto, que literalmente dice:

“Rodolfo León Martín (Por Tacoronte), José Daniel Díaz Armas (Nueva Canarias) y Violeta Moreno Martínez (SSP) concejales del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las atribuciones que les confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presentan al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la presente PROPUESTA, para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la semana del 14 al 20 de mayo, se mantuvo una reunión entre el conjunto de los Sindicatos (CCOO, CSIF e Intersindical Canaria) con representación en el comité de empresa y delegados del personal, junto con todas las fuerzas políticas de la oposición con representación en el Ayuntamiento de Tacoronte.

En dicha reunión se nos transmitió las situación actual de las condiciones de trabajo en la corporación, que se han deteriorado hasta un punto intolerable poniendo de manifiesto la necesidad de un cambio del interlocutor del área de Recursos Humanos, ya que el actual concejal está incapacitado para llevarlo a cabo, Asimismo, fue como lo transmitieron en el Manifiesto registrado por parte de los propios Trabajadores solicitando "un cambio en la política de personal que se inicie con la destitución al frente de la Concejalía de Recursos Humanos del edil

Domingo Castillo Gil".

Lo que ocurre en esta área esencial del Ayuntamiento tiene unas consecuencias que afectan a toda la ciudadanía de Tacoronte. Esto es así, porque la nefasta política de recursos humanos que está llevando a cabo por parte del Sr. Castillo no sólo incide en las relaciones laborales sino que además, la arbitrariedad y la inconsistencia de sus decisiones, están provocando un constante desmantelamiento de los servicios públicos municipales, producto del desorden organizativo que los deteriora y sirve de pretexto para acudir con mayor frecuencia a su externalización y privatización.

Es la primera vez que el 60% de la plantilla solicita la destitución del Concejal en el área de Recursos Humanos, una petición que suscriben tanto el personal funcionario como el personal laboral.

Los argumentos a los que ha llevado a esta situación de parálisis e incapacidad del actual Concejal de Recursos Humanos son varios:

1.- La situación de **incompatibilidad y de conflicto de intereses**. Antes de su nombramiento como Concejal del área, participó en diferentes procesos como abogado del Ayuntamiento y contra el mismo en temas que luego tuvo que gestionar como Concejal de Recursos Humanos.

Una de ellas es la situación de la plaza del informático y la movilidad funcional del personal que ocupaba la plaza de informático, en la que el Concejal ha obviado el cumplimiento de una Sentencia que ha sido ratificada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que se encuentra en fase de ejecución de sentencia.

2.- **Su demostrada incapacidad para alcanzar acuerdos colectivos**. Se encuentra paralizada la negociación del acuerdo colectivo de funcionarios y del convenio colectivo del personal laboral. Pero tampoco hay el más mínimo interés en alcanzar otros acuerdos colectivos normales en cualquier Administración Pública como en materia de jornadas y tiempos de trabajo.

El proceso de elaboración de un instrumento de organización interna tan importante como la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), uno de cuyos borradores fue rechazado por el 70% de la plantilla del Ayuntamiento y que se elabora sin ningún tipo de diálogo, a pesar de la necesidad de que la RPT sea consensuada y que la corporación deba retomar el procedimiento desde su inicio con un proceso transparente y participativo en el que se cuente con la aportación de todo el personal municipal. El deterioro de las relaciones en el Ayuntamiento de Tacoronte no se reduce a la carencia de RPT y a la falta de diálogo en su redacción, sino que además la mala fe que Castillo muestra en los procesos de negociación y la incapacidad de llegar a acuerdos colectivos, tal como han denunciado representantes sindicales, se suma la presión sobre uno de los trabajadores, que está sometido a modificaciones sustanciales de sus condiciones de trabajo.

3.- La arbitrariedad en la toma de decisiones. Basta citar el caso de las movilidad forzosa y cambios sustanciales de los puestos de trabajo realizado en el departamentos de informática o en el servicio de Rentas, así como la falta de reconocimiento de las funciones que realmente realizan determinados puestos del personal de oficios o administrativo.

Movilidad funcional del personal que ocupaba la plaza de informático ratificado por el TSJCA acudiendo a la ejecución de sentencia, que sigue estando pendiente de su cumplimiento, ya que el trabajador no ha sido repuesto en su lugar de trabajo.

4.- El constante menosprecio a las iniciativas y a los órganos paritarios con los representantes de los empleados públicos. No se convocan las comisiones paritarias para la resolución de los problemas (seguridad y salud laboral, formación, asuntos sociales). Se mantiene un talante de menosprecio hacia los representantes electos de los empleados públicos, tratando de desprestigiarlos como único mecanismo de defensa ante las denuncias a sus actuaciones.

5.- La mala fe negociadora. Tratando de **imponer** una Relación de Puestos de Trabajos sin consensuar los objetivos de tal procedimiento, **sin tener** como horizonte alcanzar la estabilidad de los puestos de trabajo, **sin poder participar** en su redacción, **sin tener acceso** a la documentación que se facilitaba a una empresa externa para su realización.

6.- Los incumplimientos de las sentencias favorables a los trabajadores de forma reiterada.

En el caso de la Escuela infantil tuvieron las trabajadoras que acudir a la ejecución de Sentencia para que el Ayuntamiento cumpliera, en el Caso de las trabajadoras de la PSI las mismas fueron despedidas de forma improcedente y en el caso del puesto de informático, el mismo no ha sido repuesto a pesar del fallo judicial.

Esta situación está provocando la **desorganización y el desmantelamiento** de los servicios públicos municipales: falta de previsión y planificación consensuada, acumulación de funciones por un lado, y vacío de contenidos en otros puestos de forma arbitraria.

Todos estos hechos manifiestan que la situación conduce a la tensión social, a la constante judicialización de las relaciones laborales y al conflicto permanente, debido al poco talante conciliador del Concejal de Recursos Humanos. Como consecuencia, el deterioro en la **calidad de los servicios públicos**.

Además, nos encontramos el día 25 de mayo, que tras el anuncio de

protestas por parte de los trabajadores y trabajadoras y con el calendario de movilizaciones en la mano, el concejal de RRHH está intentando incoar un expediente disciplinario contra la Presidente del Comité de Empresa, **demostrando que la persecución y el miedo son las únicas prácticas que se conocen por parte del grupo de gobierno en la gestión del personal y en la negociación colectiva.**

La máxima que se utiliza en materia laboral, es la de infundir miedo en los trabajadores y trabajadoras del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, y los y las representantes públicos firmantes, entendemos que esta no es la manera en la que se gestiona un equipo humano Para tener unos servicios de calidad hay que tener un espacio de trabajo que respete los derechos laborales, ya que Tacoronte es una ciudad del siglo XXI que aspira a ser el espejo en el que se miren otras administraciones y no el Consistorio al que nadie quiere venir por el ambiente hostil que se respira.

Por todo lo expuesto, solicitamos los Grupos Municipales firmantes, que este Pleno vote a favor de los siguientes acuerdos que se enumeran:

Acuerdos

1.- Reprobación del Concejal Domingo Javier Castillo Gil por los argumentos citados en el cuerpo de la moción.

2.- Instar al Alcalde el cambio de responsable del área de Recursos Humanos por otra Concejala o concejal del Grupo de Gobierno.

3.- Tras el cambio del responsable del área, comenzar una nueva etapa con un nuevo responsable de recursos humanos que reabra la negociación colectiva suspendida, que tenga otro talante y la voluntad sincera de sentarse a dialogar para alcanzar acuerdos que supongan la creación de un mejor marco de relaciones laborales y sociales en el Ayuntamiento de Tacoronte, respetando la concertación social, la representación sindical y los derechos laborales recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, y así poder ofrecer a nuestra ciudadanía servicios de calidad en un ambiente proclive a ello.”

DÑA. NIRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ abandona el Salón de Sesiones, ante de la deliberación y votación del presente punto, por motivos de trabajo.

Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ da lectura a la propuesta.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, el motivo de la propuesta está suficientemente justificado en el cuerpo de la misma, la Concejalía de Recursos Humanos que ha detentado D. Domingo Castillo Gil, ha sido protagonista durante estos 3 años de gestión, de unos cuantos conflictos laborales, todo comenzó con la falta de ejecución de la sentencia de la Escuela Infantil, en el que tras perder el pleito el Ayuntamiento y existir una ejecución, el mismo obligo a una ejecución forzosa de sentencia, la cual recurrió y acabó en una especie de laberinto, en el que al final el Juzgado tuvo que ordenar de forma tajante, que las trabajadoras fueran incorporadas. Eso fue objeto del debate al arranque de este mandato. Esa manera de dejar pendientes las decisiones judiciales, a él le sorprenden, por qué alguien que detente la concejalía de recursos humanos tiene que saber que la Ley está para cumplirla y que las decisiones judiciales son cuestiones más serias que un mero debate de conflicto, o político.

Después se encuentran la inejecución de la sentencia de la plaza del informático que fue removido de su puesto de trabajo, que hay una sentencia judicial que tan bien ordena que vuelva al mismo y que hay alguien obcecado por no permitir que vuelva a él, a pesar de tener derecho a ello y de varios fallos judiciales que le dan la razón; es la parte de inejecución de sentencia o de, en cierta medida, un cierto grado de desobediencia, porque al final las órdenes judiciales no se obedecen, pero por mera voluntad, no con justificación, ni con informes jurídicos que avalen esa mera obediencia, sencillamente por qué sí.

Pero es que además, se encuentran que la negociación colectiva se ha interrumpido tanto en el caso de los laborales, como de los funcionarios, ahora mismo no existe la negociación colectiva en Tacoronte y cree que la última vez que se sentaron, fue cuando les trasladaron a algunos el papelito de los Presupuestos, esa falta de diálogo a ellos les deja absolutamente apesadumbrados, los representantes del pueblo de Tacoronte, no pueden quedarse absolutamente paralizados ante una situación, en la que ven que los servicios públicos sufren un deterioro por la falta de confianza y de ánimo de los trabajadores, que se sienten en una situación de desprotección, esa situación no puede continuar.

En las negociaciones a veces se dice y se dice mucho en las películas, que unos hacen de poli bueno y otros de poli malo “aquí se hace de poli malo y de poli peor, porque nadie hace de poli bueno aquí y alguien debería de hacerlo, no sé si el Alcalde o el Concejal de Recursos Humanos, pero alguien debería de actuar con mano izquierda, porque el diálogo es necesario, negociar, no es ni vender, y tampoco es convencer, negociar es intentar llegar a acuerdos”.

No hace mucho, en el caso del conflicto de la Policía Local se encontraron una frase, en la cual por parte del Concejal de Recursos Humanos y del Alcalde, del Grupo de Gobierno de Coalición Canaria, se lanzó una nota en la que se decía que se rompían las negociaciones. Y, negociar, no sabe si lo han buscado en el diccionario, es tratar asuntos públicos o privados procurando su mejor logro, es decir, “ustedes no logran mejorar esto, o sea, no intentan en momento alguno

procurar mejorar la situación de la conciliación de la vida laboral, de la vida familiar, del ambiente laboral y lo que nos encontramos en Tacoronte es un ambiente absolutamente hostil que tiene un perjuicio directo hacia los Servicios Municipales.

En éste mismo Pleno, hemos hablado de los días en los que desafortunadamente, nos estamos encontrando en cuadro con los agentes de Policía y los diferentes turnos. Pero es qué también nos encontramos en cuadro y en verdaderos problemas con otro tipo de servicios, porque parece que no hay ningún tipo de ademán o de flexibilidad para intentar, pues sencillamente hablar. La pérdida de ese tipo de confianza, de esta confianza, hace que el Concejal de Recursos Humanos tenga que ser reprobado, porque no está haciendo sus funciones, no está ejerciendo como tal.

Una Concejalía de Recursos Humanos conlleva, la gestión, dirección de equipo, mejora del ambiente laboral, que no tiene que ser dinero, yo creo que los trabajadores de Tacoronte, los trabajadores y trabajadoras de Tacoronte, tanto funcionarios como laborales, no están pidiendo dinero, están pidiendo respeto, porque se les ha faltado al respeto y esa falta de respeto está haciendo que este tipo de manifestaciones se den y que nos encontremos con otro tipo de cuestiones que están perjudicando notoriamente los servicios, o sea, aquí no hay ninguna preocupación por mejorar esto, al final lo único que se hace es actuar con cierto grado de demagogia y decir que claro, será que es porque esto nos pasa siempre, estas cosas suceden, es que quieren más dinero, pues no, ese es el discurso sencillo, no se trata de eso, se trata de un intento de reabrir vías de negociación colectiva, que existen en todos los organismos públicos y en todas las empresas, en las que hay un cierto número de trabajadores, al final si no normalizamos las Administraciones Públicas, que va a pasar dentro del ámbito privado, ¿quiénes somos los primeros que tenemos que dar ejemplo?, tenemos que ser nosotros, los responsables públicos.”

En este mandato afortunadamente no ha habido despidos, como en el mandato pasado, donde hubo despidos exclusivamente femeninos, llama la atención, pero sí, se encuentran puntos de conflicto de intereses, respecto de unos trabajadores y de otros no, no es la misma, además de momentos en que los trabajadores les refieren que tienen miedo, porque en algunos momentos, se les ha lanzado algún tipo de amenaza velada, los trabajadores no se encuentran de forma cómoda en el puesto de trabajo y no cree que quieran encontrarse mal en su puesto de trabajo, a todos les encanta ir a trabajar por las mañanas e intentar auto realizarse, porque es una de las cosas importantes en ésta vida y en la actualidad eso no ocurre en Tacoronte, el ambiente que se ha generado es absolutamente hostil, se puede cortar con un cuchillo y eso no lo dicen solo ellos, ni los representantes de los trabajadores, lo sabe perfectamente la gente de la calle, porque este tipo de cosas al final se trasladan, todos vivimos en este pueblo y siendo así, “lo lamento mucho compañero Domingo, pero la labor que realizas como Concejal de Recursos Humanos, no merece nuestra aprobación, merece un suspenso, creemos que la ruptura de la negociación, sea por orden del Alcalde, o

por decisión propia tuya, merece nuestra reprobación y creemos que un Concejal de Recursos Humanos tiene que abrir el diálogo y no romperlo, tiene que tender lazos y puentes y no quebrar los mismos, y tiene que tener mano izquierda y no solo derecha, por todas estas razones y algunas más que argumentaremos, porque seguro que nos replicaran, nosotros vamos, hemos firmado esta propuesta y vamos a apoyarla, creemos que las reivindicaciones de los trabajadores y trabajadoras de Tacoronte funcionarios y laborales son absolutamente legítimas, están justificadas y me faltaran horas y días para poder explicarlo con el tiempo que esto requiere”.

*El **SR. ALCALDE** debido a los aplausos del público, indica que por segunda vez hace la advertencia “si vuelve a haber aplausos, tendré que llamar a la Policía Local y desalojar lamentablemente, es la segunda advertencia y que quede claro”.*

***DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO** manifiesta que, su compañero José Antonio Caro estuvo presente en la reunión donde se leyó ese manifiesto, ellos no firmaron el manifiesto, porque nadie se los hizo llegar, pero nunca es tarde, el manifiesto tiene cosas y puntos muy graves, es decir sí ella estuviera como gestora de un Área de Recursos Humanos o de cualquier Área y el 60% de los trabajadores le planteasen todos estos puntos, que plantean los trabajadores a través de uno o varios partidos políticos, ella dimitía o por lo menos me replanteaba otra política de gestión, están hablando de un colectivo y están hablando de un colectivo de Recursos Humanos de cualquier Administración.*

Hablan de incompatibilidad, se habla de imposición de RPT, se habla de menosprecio, se habla de desorganización, se habla de difundir miedo y se habla de destituir al Concejal de Recursos Humanos por otro, “y yo me pregunto ¿a quién?, cuando faltan hoy tres Concejales, que, por cobardía, estoy segura, se han ido, por no enfrentarse directamente a su compañero, me lo pregunto ¿qué a quién?, en este acuerdo, ya no sería válido el acuerdo, ¿a qué Concejal de los que están en el Grupo de Gobierno proponemos o se propone al Alcalde para que sustituya en el Área de Recursos Humanos, por tanto ya existe un vacío entre el personal”.

Indica que en el 2014 y 2015, pasó una etapa muy complicada como Portavoz del Grupo Popular, “me apoyaron algunos trabajadores, no, algunos, vamos a decir que yo he actuado siempre de forma independiente y de forma objetiva, me sorprende, me sorprende hoy y me encanta que todos estén en la misma línea, porque leyendo y recordando el acta de constitución y gracias que todo queda grabado y que queda realmente escrito, me llegó al corazón, unas palabras de un Concejal que decía, que lo que se estaba viviendo en el Consistorio tacorontero era un ámbito velico, es decir, me estaba diciendo que yo era la parte mala de la guerra y que realmente el Grupo de Gobierno que salió, saliente de las elecciones de 2015 era la parte buena, me sorprende, me sorprende.

Mire yo, entro por este Ayuntamiento y me da igual que los trabajadores me saluden, que no me saluden, yo vengo aquí a defender los intereses de los tacoronteros y así lo hice en el 2013, en los 40 días, en los que realmente tuve la responsabilidad de hacienda, no de Recursos Humanos, me sorprende también, que estos problemas que ahora se están planteando vienen de antiguo, es decir, la inexistencia de una Relación de Puestos de Trabajo, la desorganización en los Recursos Humanos y el pago de retribuciones o pagos de productividad a algunos trabajadores y a otros no, también vienen de antiguo, pero cuando un empleado público ve algo que no corresponde, no tiene que ser cobarde, tiene que hacer lo que se tiene que hacer y poner las cosas donde las puse yo, en un Juzgado y luego la otra parte se tiene que defender, no el acoso, el acoso, y lo digo así, el acoso que hemos sufrido los 4 Concejales del Partido Popular, porque no, nos habíamos pronunciado, donde estaba nuestro voto y ¿por qué?, si ya nuestra postura ya está realmente determinada y específica en el 2013, en diciembre de 2013, nosotros no apoyamos al Grupo de Gobierno, su forma de trabajar, de hecho hablan aquí de una Relación de Puestos de Trabajo, cuando en el 2013, 14 y 15 se elaboró un proyecto de RPT, se pagó un proyecto de RPT, pero parece que hay que leer entre líneas, no hay que ser cobarde y a mí, me han demostrado muchos de aquí, que hay que ser cobarde, que son cobardes, pero acusar al Partido Popular, que está aplaudiendo la gestión del Grupo de Gobierno es una falta de respeto y eso lo han hecho en este período.

Cuando yo llegué aquí en los 40 días, había un escrito de Función Pública declarando nulo muchos actos por las retribuciones que se estaban pagando con informe favorable de la Secretaria e Interventora en el 2012, yo no era la Concejala de Recursos Humanos era del Partido Socialista y yo lo saqué y lo puse sobre la mesa, ¿eso es estar a favor y apoyar un Concejal?, ino!, pero yo no digo ilo siento Domingo!, yo digo que es nefasta la gestión de Recursos Humanos y yo no soy cobarde, yo digo, si a mí me plantean este tipo de cuestiones y de planteamientos en un manifiesto el 60% de los trabajadores yo dimito, simplemente. Y nosotros no hemos firmado el manifiesto, porque nadie nos lo puso por delante. ¿Estamos de acuerdo, en la totalidad de lo que dice el manifiesto? ino!, yo creo que hay alguna falta de respeto, porque, aunque seas un mal gestor, aunque realmente no sepas defender el puesto, o que realmente no tengas la capacidad de liderazgo, porque Recursos Humanos, es realmente el instrumento y la maquinaria para poder sacar los servicios y tienen que tener armonía y tienen que estar desmotivados y tienen que tener un plan de formación, no lo que dicen los Presupuestos, un Plan de Formación Específico y aquí lo que falta, es liderazgo, políticas uniformes, una modernización de todo el Ayuntamiento en cuestión de infraestructuras, una eliminación de burocracia, para que los trabajadores puedan trabajar y el ciudadano tenga la respuesta más inmediata, cuando hablan de recursos humanos, estamos hablando de la unión con otras áreas de gobierno, porque si el área de servicios sociales no tiene infraestructuras cómodas, lógicamente no trabajará en armonía y no responderá, entonces, no estamos hablando sólo de recursos humanos estamos hablando de toda la gestión que lleva el grupo de gobierno.”

El Partido Popular se pregunta ¿a qué Concejal le dan recursos humanos?, respondiéndole D. José Daniel que al Alcalde, indicando Dña. Teresa, bueno al Alcalde, claro, es que es de él, si consiguen que haya diálogo y que caminen y se hagan las cosas mejor y bien perfecto, pero les dice, ¿hoy cuántos Concejales del grupo de gobierno están aquí?, “nosotros estamos todos, todos”, me parece una cobardía, un compañero en materia agrícola, mandar un escrito que yo firmé en mayo de 2016, en que si es verdad que queríamos una Relación de Puestos de Trabajo, miré yo fui con la Interventora, la Secretaria, el que era Alcalde en ese momento D. Rodolfo, la Técnico de Contratación, fuimos a Función Pública.

Fuimos a Función Pública a plantear las cuestiones de personal, si no se lo dicen, es porque no quieren, que se sepa lo que Teresa Barroso la Portavoz y sus compañeros hicieron en esos 40 días.

Pero también planteamos el año pasado, nosotros como enmienda los anticipos, pero claro eso no se dice, no interesa, no interesa, no interesa, yo soy empleada pública y lo peor que puede hacer un empleado público, a mí me gusta mirar de frente y decir las cosas a la cara, no por detrás, se gobierna en coordinación con los políticos, los directivos y los trabajadores, en armonía, yo les entiendo, porque es complicado, cuando realmente la política de gestión de recursos humanos y del resto de las áreas no se llevan, pero ya está bien, nosotros nos veremos en los Juzgados, todos, y faltan más, basta de cuestionar. Cuestionen ustedes al grupo de gobierno, pero no extiendan discursos, demagogia, sobre los compañeros y sobre la que les habla y sobre todo con la que les habla.”

Fueron a Función Pública para hablar de la Policía Local, mala suerte, que una sentencia judicial les echó de aquí, “algún trabajador me llamó para decir, ¿oye cómo estás?, algún trabajador en el 2015 o 2016, ha llamado para decir, ¿oye esta es la política, yo sé más que tú, plantéala?, ino hombre no!, nosotros no solamente pedimos y reprobamos, porque la reprobación, al final, la decisión la tiene el Alcalde y todos conocemos las leyes y todos sabemos realmente como se aplican las leyes.

Pero siempre digo que este año es importante, cara a las elecciones del 2019; sí, yo no estaré, lo anuncio aquí, pero nos veremos en los juzgados, muchos, con fuerza, con ímpetu y con documentación, nos veremos, yo les anuncio que no estaré y además lo digo con valentía, trabajar, dirigir y coordinar una Administración Local o cualquier Administración, se tiene que hacer en unión, pero la falta de respeto es pensar, pensar, con lo que conlleva presentar una denuncia en el Juzgado, que el Partido Popular estaba de acuerdo con la gestión que se estaba realizando en éste Ayuntamiento.

Nosotros somos más claros y no vamos, lo siento Domingo, no, nosotros lo que creemos es que tiene que haber un cambio en la política de recursos humanos y por supuesto no puede ser por ningún Concejal del Grupo de Gobierno y en todo caso tendría que aplicar las políticas de uniformidad y de comunicación y de

diálogo, el propio Alcalde.”

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, tenía un esbozo de intervención, pero a medida que va escuchando las intervenciones, se tiene que ir adaptando y cree que hay que situar el tema.

En primer lugar, sabe que lo que va a decir, puede que haya una réplica bastante dura contra él, pero no le parece respetable que se aluda a personas que no están en el Pleno, con afirmaciones cómo “actos de cobardía”, tendrán sus motivos para estar y probablemente sea responsable el Alcalde de que éstas personas no estén aquí, a pesar de que alguna justificó su ausencia por la enfermedad de su hija, de los demás lo desconoce.

De los acuerdos a adoptar, también lo han dicho, como sigan como van, el Sr. Alcalde, va a tener que asumir todas sus competencias, “pero sabemos que es capaz de aguantar eso y más, porque ya lo conocemos bastante bien, es verdad que la reprobación, ilo siento Domingo!, pero vamos de cajón”, pero no va a central el debate en Domingo, aunque no se va a librar de que lo van a reprobar, puesto que ya han reprobado no sólo al grupo de gobierno, han reprobado a Honorio Marichal, han reprobado al Alcalde, cada vez hay menos que reprobar.

Continúa diciendo que ya se veía el caminar de la perrita, cuando en el 2016, apercibían a la Secretaria de este Ayuntamiento, que el Concejal podría incurrir en incompatibilidad, siendo Concejal y letrado de este Ayuntamiento a la vez y así lo manifestaron por escrito y no se hizo nada, tan responsable es el que lo hace, como el que lo permite y en este caso es el Alcalde, quién lo ha permitido durante este tiempo.

Él compañero Concejal responsable de recursos humanos, entre otras materias, tiene interiorizada una forma de trabajar, que está calcada del Sr. Alcalde, evidentemente no gusta que la gente participe u opine distinto, está convencido, que en el fondo disfruta con esos ambientes de crispación y busca cual es la mejor estrategia, casualmente hoy coincide en el tiempo tanto la aprobación definitiva del Presupuesto, como la reprobación de Domingo Castillo para que se dé, esta situación con el Partido Popular, debatiéndose y justificándose el devenir del tiempo hasta este momento.

Este asunto lo han enfocado en más de una ocasión, no solo con el Concejal de Recursos Humanos, sino con toda la gestión que se hace en las diferentes áreas, pero hoy toca recursos humanos, desde la óptica del servicio que se le da a los ciudadanos, no ha habido la más mínima preocupación de cubrir, ni una sola de las vacantes, salvo aquellas que les ha interesado a ustedes desde el año 2011, han torpedeado todas las iniciativas de la Oposición, del Comité de Empresa, de los ciudadanos, torpedeada, a río revuelto ganancia de pescadores y cree que el que disfruta del sillón principal de este Ayuntamiento consigue sus propósitos así.

Ha jugado a dividir a base de mentiras a los Grupos Políticos, ya lo hizo

con el Partido Socialista en el mandato pasado, en esta ocasión lo ha hecho con SI SE PUEDE y me consta que también lo ha hecho con el Partido Popular y también lo ha hecho, como no, con el personal de este Ayuntamiento, pero las mentiras tienen las patitas cortas y ya se conoce como se actúa en este Ayuntamiento y al final cuando las mentiras se encuentran empiezan a quedar en evidencia, cual es la verdadera intencionalidad del regidor de este Ayuntamiento, que es el principal y máximo responsable, y más que reprobar, si tuviera la más mínima sensibilidad por el servicio que se está prestando en este Ayuntamiento, a través de éstas personas, dimitiría.

Es incapaz de conseguir acuerdos, no pasa por su naturaleza conseguir los acuerdos, impone su autoridad ejercida desde ese sillón, no le gusta que la gente se manifieste y aplauda, no se sientan privilegiados si los saca la Policía, a los que hoy nos acompaña, aunque duda que haya alguno que los pueda sacar, en cambio él es un privilegiado, a él sí le han invitado muy cordialmente, dicho de paso, a salir de una reunión, que vamos a hacer es una forma de entender la gestión de éste Ayuntamiento.

Dirigiéndose al Alcalde, le indica que esa forma de entender la gestión de este Ayuntamiento, no solo ha conseguido enfermar el Ayuntamiento, sino enfermar al municipio, va trasladando la enfermedad por donde quiera que va, se debe sentir satisfecho y está seguro de que está aguantando la sonrisa, por que se cree que es demagogia por mi parte y probablemente habrá una réplica, pero está seguro de que en el fondo “usted, hasta se gusta sentirse, porque probablemente alguien habrá, que le avala la gestión como el pequeño grupo que le queda ya, que es una cuestión de tiempo, para que usted cada vez se sienta solo y tendrá que asumir prácticamente todas las Concejalías, no sé, este año no le tocará ni vacaciones al paso que va, porque a ver quién se queda aquí a gestionar, que casi, con toda seguridad funcionaría mejor el Ayuntamiento, tal y como está la cosa sin políticos y dedicarse a dar servicios, por lo menos tendrán tranquilidad”.

Se identifica plenamente, no solo con las reivindicaciones, que no le parecen nada estratosféricas, ni nada desmesuradas, “usted va por ahí por los medios de comunicación, haciendo unas afirmaciones a un Convenio Colectivo, aprobado anteriormente, al haber llegado usted, con unas prebendas que son mentira, también muchas de ellas, las cosas como son, pero que tampoco ha hecho nada por cambiar esa realidad si no se sujetan a una legalidad, no ha hecho nada, todo han sido acuerdos de voluntades, hemos hablado de RPT, hemos hablado de conciliación, hemos hablado de infinidad de cuestiones, que se quedan en tres años ya, así siete de su ejercicio y no ha hecho nada, más que dinamitar, este Ayuntamiento, al personal, a los grupos políticos y dilapidar y afortunadamente, que no se me ocurre a mi avalar la gestión de Mariano Rajoy, pero había una Ley por ahí, que le impedía hacer el gasto del dinero como usted quisiera, que algo habrá gastado ¡¡¡seguro!!!, seguro porque es verdad que la infinidad de modificaciones de crédito y documentación que todavía no nos ha aportado seguro que algo es cuestión de buscar y se encontrará.”

Esta propuesta es como reiteración a la infinidad de cuestiones que han debatido en este Pleno a la hora de fiscalizar, de gestionar, de reprobado y de no estar de acuerdo de como gestiona el Ayuntamiento, hoy le ha tocado al Concejal de Recursos Humanos, pero también podrían hacerlo con el Alcalde, de una manera genérica, indicándole que sabe que no pasa por su cabeza la dimisión, porque se convence de su gran gestión, esa gran mentira que ha ido construyendo en este Ayuntamiento, cada vez sale más fuera de este Ayuntamiento y no le parece ni justo, ni responsable, ni del Alcalde, que merece Tacoronte, enfrentar a los empleados de este Ayuntamiento a sus vecinos, que es lo que quiere y está haciendo, no solo no da servicios, sino, los está enfrentando por la falta de servicios, porque si se jubila gente, si se retiran otros o no se cubren plazas, los que quedan tendrán que asumir más tareas.

La falta de planificación que han evidenciado en más de una ocasión, si examinan la plantilla orgánica y la cantidad de plazas que están sin crédito, deja de manifiesto, que su visión de la gestión es, acabar con la gestión directa que hace el personal del Ayuntamiento y la privatización de todo lo que le venga en gana, conseguirá informes que lo puedan avalar y sino los externalizará.

Por último, manifiesta, que la reprobación al Concejal, porque esa es la propuesta, pero le pide al Alcalde, que le dé un gusto a todos los de este pueblo, “le ponemos hasta el cuadro en la pared sin ningún problema y váyase por favor.”

*El **SR. ALCALDE** aclara en primer lugar que D^a Virginia Bacallado tiene baja médica desde ayer, D^a Olga como han visto ha salido porque le han llamado, que su hija está enferma y “D^a Nira, no está liberada, como no están liberados por el Ayuntamiento muchos de ustedes y han faltado por cuestiones de trabajo, ella tenía turno de noche en el Hospital donde trabaja”.*

Continúa diciendo que “hoy es, un día triste, para quien se dedica a la política, aunque algunos no lo crean como servicio público, como manera de solucionar problemas a los ciudadanos es lo que siempre he intentado hacer, por eso para mí, es hoy triste, porque hoy vemos el lado oscuro de la política, o sea, cuando se utiliza para hacer daño a una persona sin importarle para nada, ni la forma, ni el fondo, la familia, el honor, absolutamente nada.”

“Hoy se presenta aquí la petición del cese de un Concejal y se hace la petición basada en un escrito y ahora lo demostraré con documentos, llenos de mentiras y lo demostraré con documentos.

Claro, es que se pide aquí el cese de un Concejal, solo porque es el Concejal de Recursos Humanos que mejor currículum tiene de todos los que han estado nunca en este Ayuntamiento, para desempeñar ese puesto, ¿por qué?, pues por qué es Abogado, porque tiene experiencia; mucha, en muchos asuntos laborales y que por supuesto que sabe tanto como los que se sientan en el otro lado de la mesa a la hora de negociar o en algunas ocasiones; más.”

Lo que está claro que cuando alguien está en una mesa de negociación lo ideal para esa persona, es que, en el otro lado estuviese alguien, que cuánto cuánto menos sepa mejor, porque lo que interesa, que con el que vaya a negociar, si es un ignorante, fantástico, cuando más ignorante sea mejor para negociar.

El otro día en una emisora de radio, ponía un ejemplo y le decía a la persona que me estaba entrevistando, es como si yo tengo un coche defectuoso que lo quiero vender de segunda mano y se presenta a comprarlo un mecánico, ¡vaya desgracia que tengo! claro, porque sabe mucho, como voy a negociar el precio de compraventa de un coche con fallos con un mecánico. No interesa en una negociación, nunca, que el que esté en frente esté preparado, que sepa mucho, que tenga conocimiento, eso no interesa nunca.

Desgraciadamente el problema que hemos tenido aquí, es que hemos tenido unos sindicatos que posiblemente les hubiese gustado más estar sentados en estos bancos y la prueba la tenemos aquí con el primer punto del Orden del Día de hoy, por tercer año consecutivo Presupuestos recurridos o una moción que prácticamente la han redactado los sindicatos y que han buscado personas interpuestas para que la defiendan o por ejemplo, que casualidad, siempre cuando vienen las elecciones, “hace 4 años se manifestaban todos los viernes por fuera del Ayuntamiento, decían que por cuestiones laborales, se celebran las elecciones el día 24 de mayo y se acabaron las cuestiones laborales, no hubo más manifestaciones, eso no eran manifestaciones políticas, no, no, eran laborales, ahora debe ser que con él, la celebración de las elecciones, se resolvieron las elecciones.”

Va a demostrar a las tres personas que presentaron la propuesta, con documentación, que lo que dicen no es verdad. Repiten, además, hasta tres veces, debe ser que no sabían como llenar el papel y había que hacerlo repitiéndolo lo siguiente:

En el Punto 1 dicen ustedes: “..... el Concejal ha obviado el cumplimiento de una Sentencia que ha sido ratificada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que se encuentra en fase de ejecución de sentencia.”

En el punto 3: “..... Movilidad funcional del personal que ocupaba la plaza de informático ratificado por el TSJCA acudiendo a la ejecución de sentencia, que sigue estando pendiente de su cumplimiento,”.

*En el punto 6, que vuelven otra vez a sacar el tema: “..... en el caso del puesto de informático, el mismo no ha sido repuesto a pesar del fallo judicial.”
.....”*

“Auto judicial de hace solo 17 días, o sea, no lo digo yo, lo dice un auto judicial de hace solo 17 días, del día 21 de mayo, leo, no voy a leer todo, leo lo más importante:

“FUNDAMENTO DE DERECHO

.....
.....
De este modo la Corporación demandada cumplió debidamente con el fallo de la Sentencia firme que ha dado lugar al procedimiento de ejecución, al haber reasignado al actor al puesto de trabajo que tenía con anterioridad”

*En el punto **TERCERO** dice el auto del Juez, “procede desestimar las pretensiones de la parte demandante y declarar debidamente cumplido el fallo de la sentencia.”*

Y en la parte dispositiva dice: “Desestimar las pretensiones de la representación procesal de D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ FIGUEROA en el presente incidente de ejecución y declarar debidamente ejecutada la sentencia firme de 17 de octubre del 2016, absorbiendo a la parte ejecutada de todos los pedimentos.....”

Indicando, que esto lo dice un auto judicial, no lo dice Álvaro Dávila, es decir, que en tres de los puntos que han escrito ahí, han mentido porque hay un auto judicial que dice justo lo contrario, si se ha ejecutado la sentencia.

“En otras dos ocasiones, porque lo vuelven repetir para rellenar el papel, hablan ustedes de la RPT, en el punto 2 dice: “.... la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), que se elabora sin ningún tipo de diálogo....”.

*Y en el punto 5 dicen: “**La mala fe negociadora.** Tratando de **imponer** una Relación de Puestos de Trabajos sin consensuar los objetivos de tal procedimiento, **sin tener** como horizonte alcanzar la estabilidad de los puestos de trabajo, **sin poder participar** en su redacción, **sin tener acceso** a la documentación que se facilitaba*”. Miren ustedes, sacado esta mañana, (exhibiendo unas hojas), sacado esta mañana del ordenador, no es que tengan conocimiento de toda la documentación los sindicatos, tienen conocimiento todos y cada uno de los trabajadores del Ayuntamiento, porque está toda la documentación en la Web del Empleado Público del Ayuntamiento. Miren estos son las capturas de pantalla de toda la documentación de la RPT.

Además, dicen que se elabora sin ningún tipo de diálogo, pero para dialogar en una mesa de negociación, tienen que estar ocupadas las sillas de las dos partes, cuando hay una parte que no quiere ocupar las sillas es muy difícil. Es más fácil decir que no hay ningún tipo de diálogo. Acto seguido enseña un papel, diciendo que, es un escrito presentado por Comisiones Obras e Intersindical Canaria, pasando a leer un párrafo del mismo, que dice “.... y por lo tanto no tiene sentido asistir a la reunión convocada de la mesa técnica.....”, es decir, los sindicatos dicen que no asisten a la reunión, por tanto, no hubo reunión, por que la parte de la mesa que representaba a los trabajadores no quisieron venir, eso no lo dicen.

Hay otra cuestión que plantean en su escrito cuando dicen en el punto 6

“....., el concejal de RRHH está intentando incoar un expediente disciplinario contra la Presidente del Comité de Empresa, demostrando que la persecución y el miedo son las únicas prácticas que se conocen por parte del grupo de gobierno en la gestión del personal y en la negociación colectiva.” “Es rotundamente falso, no encontrará en este Ayuntamiento, ni buscando debajo de las piedras un documento que diga que se le abra el expediente informa..., el expediente disciplinario a ésta persona, lo único que ocurrió fue, que a raíz de unas declaraciones que hizo en la radio, en las que acusaba al Concejal de prácticas fraudulentas, se le dio a un abogado del Ayuntamiento, que lo podían haber hecho fuera, no, se lo dieron a un juristas del Ayuntamiento, para que dijera, si de la misma se derivaba algún tipo de responsabilidad, el jurista municipal dijo que entraba dentro de la crítica a la que están sometidos los cargos y se acabó el problema, o sea que lo que ustedes dicen ahí, también es rotundamente falso, esa documentación la entrega para que se incorpore toda al acta.”

Asunto: Posición de Comisiones Obreras e Intersindical Canaria ante la mesa técnica convocada para tratar la RPT que ha elaborado el grupo de gobierno con una empresa externa.

Como principio rector consideramos que el instrumento que organice los puestos de trabajo debe ser fruto del diálogo y de la buena fe negociadora que debe culminar con un documento basado en el consenso y que se eleve al órgano competente para su aprobación (El Pleno) desde el acuerdo previo entre las partes. El actual proceso ha ido justo en la dirección contraria y por ello mostramos nuestro rechazo al mismo en base a los siguientes puntos:

PRIMERO.- La aprobación de la RPT es una **competencia plenaria** y por ello en pro de la pluralidad y la transparencia desde el principio debieron formar parte **todos los grupos presentes en el Pleno** de forma proporcional a su representación en la comisión encargada de su redacción.

SEGUNDO.- El grupo de gobierno **se ha negado** a incluir en el orden del día de la Mesa General y por tanto **a debatir las propuestas** que por escrito presentamos como es el caso del documento sobre Bases de actuación para la elaboración del instrumento de ordenación del personal del Ayuntamiento de Tacoronte. Documento que fue aprobado por el conjunto de empleados públicos en asamblea general y que pretendía sentar los compromisos previos en el trabajo a desarrollar.

TERCERO.- Se ha constituido una **mesa técnica** para la redacción de la RPT, dónde la empresa externa y el concejal delegado de recursos humanos ha **rechazado que dicha mesa tenga normas de funcionamiento, sobre el objeto de la misma e incluso se ha rechazado levantar actas** de sus sesiones. No se ha facilitado la documentación solicitada. Ha incumplido su propio calendario en el proceso de elaboración de la RPT, obviando a la representación social en su redacción y evaluación de los trabajos.

CUARTO.- El citado documento **se elabora desde la imposición**, se ha convertido en un instrumento arbitrario en manos de unos pocos contra las condiciones de trabajo de buena parte de los empleados.

QUINTO.- Más del **70% de la plantilla del personal ha firmado un documento rechazando el actual proceso** de elaboración del instrumento de organización del personal y defendiendo que debe basarse en los principios de respeto a la representación social, de la participación, de la transparencia y de la objetividad.

SEXTO.- El proceso actual de elaboración de la RPT se encuentra viciado porque no ha sido producto de la **buena fe negociadora como acreditan los escritos presentado y no contestados, el rechazo a debatir nuestras propuestas, el incumplimiento de su calendario impuesto en la mesa técnica, etc.**

SÉPTIMO.- Se presenta un documento encargado por el equipo de Gobierno a una empresa externa, en cuya redacción **se ha vetado a la representación de los empleados públicos**. No hemos participado en la fase de redacción del documento que ahora se entrega, ni el diseño del mismo ni en la definición de sus objetivos, criterios o necesidades.

OCTAVO.- El documento presentado en cuanto a su contenido está alejado de la realidad concreta del Ayuntamiento de Tacoronte, duplica puestos, y lo que es más grave carece de otros existentes. No se ajusta a los servicios públicos que se prestan ni a su dimensionamiento. Su **contenido carece de la motivación y de la justificación necesaria** en los cambios que introduce en la estructura del personal, en el organigrama, en la valoración, en la denominación de los puestos. Se cae en la **arbitrariedad** a la hora de crear y desaparecer puestos, de fijar las formas de provisión, en la definición de las características, en el régimen jurídico y complementos, y no contempla lo esencial como son las funciones de los puestos.

NOVENO.- No se respetan los contenidos, derechos y procedimientos previstos en los vigentes **acuerdos y convenio colectivo y en las sentencias firmes en materia de personal.**

DÉCIMO.-No se respeta al actual régimen jurídico de los puestos de trabajo. No hay compromisos previos tendentes a consolidar el empleo, de respetar los derechos adquiridos.

En base a lo anterior la representación sindical de Comisiones Obreras y de Intersindical Canaria considera que carece de contenido y por lo tanto no tiene sentido asistir a la reunión convocada de la mesa técnica. El objetivo de tal órgano era precisamente el de ser una comisión de trabajo, de redacción y no ha cumplido tal finalidad. Hoy carece de objeto incumpliendo su propio calendario impuesto en su momento por la Corporación y trayendo un documento en el que no se ha contado con la participación representación de los empleados públicos.

No obstante, siempre estaremos dispuestos a dialogar en el seno de la mesa general sobre la forma de reiniciar el proceso, de comenzar un trabajo sobre unos principios y compromisos previos que reconduzcan al diálogo, a la buena fe y de ahí a los consensos necesarios sin imposiciones.

En Tacoronte a 13 de Diciembre de 2017.

Por Comisiones Obreras


Fdo. Juana María Achiles Ramírez


Fdo. Dña. Concepción Molina Hernández

Por Intersindical Canaria.


Fdo. M^a Isabel Rodríguez Hernández


Fdo. Dña. Candelaria García Pérez

A/A CONCEJAL DE RR.HH DEL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE.

Notificado 22/05/2018



JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5
Avd. Tres de Mayo nº 24 (Edif. Filadelfia)
Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 922 92 48 21 / 22
Fax.: 922 92 48 31
Email: social5.sctf@justiciaencanarias.org

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales
Nº Procedimiento: 0000036/2018
Proc. origen: Modificación sustancial de condiciones laborales
Nº proc. origen: 0000671/2018
NIG: 3803844420160004848
Materia: Reclamación de Cantidad
Resolución: Auto 000044/2018



Integración:	Integración:	Abogado:	Procurador:
Ejecutante	Francisco Javier Rodríguez Figueroa	Jose Gregorio Garcia Gotera	
Ejecutado	Ayuntamiento de Tacoronte	Letrado de Cabildo Insular de Tenerife Letrado de Cabildo Insular de Tenerife	

AUTO

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento, se presentó escrito de fecha 22 de marzo de 2018, solicitando la ejecución de la sentencia firme de 17 de octubre de 2016, en la que se declaraba "que la modificación funcional de que ha sido objeto la actora en su trabajo no es ajustada a Derecho por no reunir los requisitos de forma previstos en el art. 41.3 del ET y condeno a la demandada Ayuntamiento de Tacoronte a reponerle en las condiciones de trabajo anteriores a la modificación impuesta y a estar y pasar por las anteriores declaraciones". Entiende la parte ejecutante, que la sentencia no se ha ejecutado correctamente por la parte ejecutada en lo que se refiere tanto al reconocimiento de su categoría profesional como programador II, como al abono del complemento de antigüedad también reconocido en la sentencia de 4 de mayo de 2010. Dicha sentencia fue confirmada por el TSJ quien le impuso unas costas por importe de 300 euros a la parte demandada. La parte ejecutante entiende que la sentencia no se ha ejecutado correctamente en tanto en cuanto el 26 de abril de 2018 pasó a desempeñar un nuevo puesto de trabajo como delineante proyectista en la oficina técnica municipal.

SEGUNDO.- Por Diligencia de Ordenación de 26 de abril de 2018 se cita a las partes para la celebración de una comparecencia que tuvo lugar en la fecha señalada y con el resultado que consta en acta.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- En fecha 17 de octubre de 2016, se dictó sentencia en la que se declaraba "que la modificación funcional de que ha sido objeto la actora en su trabajo no es ajustada a Derecho por no reunir los requisitos de forma previstos en el art. 41.3 del ET y condeno a la demandada Ayuntamiento de Tacoronte a reponerle en las condiciones de trabajo anteriores a la modificación impuesta y a estar y pasar por las anteriores declaraciones". (texto de la sentencia)



Este documento es copia auténtica del firmado electrónicamente por:	
CRISTINA PALMERO MORALES - Magistrado-Juez	21/05/2018 - 11:33:43
MAIRÍA JOSÉ PARRA LOZANO - Letrado de la Adm. de Justicia	21/05/2018 - 11:50:13
Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia Protección de Datos de Carácter Personal, le hago saber que los datos contenidos en esta comunicación son confidenciales, quedando prohibida su difusión por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.	

1



SEGUNDO.- En ejecución de la referida sentencia, se dicta resolución de fecha 6 de abril de 2018 por la parte ejecutada, por la que se procede a reasignar al actor al departamento de Informática, con efectos del día 9 de abril del presente año. El actor se reincorporó efectivamente a su puesto de trabajo anterior, en el Departamento de Informática, prestando servicios en el mismo desde el 9 de abril de 2018 hasta el 25 de abril de 2018.

TERCERO.- Por providencia de 10 de abril de 2018 al actor se le asigna el puesto de trabajo de delineante proyectista en la Oficina Técnica Municipal. Frente a dicha resolución presentó demanda en materia de modificación sustancial de condiciones de trabajo, que ha dado lugar a nuevos autos seguidos ante este mismo Juzgado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 238 de la Ley de la Jurisdicción social prevé la posibilidad de que las cuestiones incidentales que se promuevan en ejecución se sustancien citando a las partes para la celebración de una comparecencia donde podrán alegar y probar todo aquello que a su derecho convenga, concluyendo por auto o en su caso por decreto que deberá dictarse en el plazo de tres días y que deberá contener una relación de hechos probados.

SEGUNDO.- En el supuesto que nos ocupa, la parte ejecutante entiende que no se ha dado debido cumplimiento a la sentencia de fecha 17 de octubre de 2016, en tanto en cuanto al actor se le ha asignado un puesto de trabajo diferente al que tenía con anterioridad a la modificación funcional.

En fecha 17 de octubre de 2016, se dictó sentencia en la que se declaraba "que la modificación funcional de que ha sido objeto la actora en su trabajo no es ajustada a Derecho por no reunir los requisitos de forma previstos en el art. 41.3 del ET y condeno a la demandada Ayuntamiento de Tacoronte a reponerle en las condiciones de trabajo anteriores a la modificación impuesta y a estar y pasar por las anteriores declaraciones". Y, en ejecución de la referida sentencia, se dicta resolución de fecha 6 de abril de 2018 por la parte ejecutada, por la que se procede a reasignar al actor al departamento de Informática, con efectos del día 9 de abril del presente año. De este modo, el trabajador se reincorporó efectivamente a su puesto de trabajo anterior, en el Departamento de Informática, prestando servicios en el mismo desde el 9 de abril de 2018 hasta el 25 de abril de 2018; si bien, por providencia de 10 de abril de 2018 al actor se le asigna el puesto de trabajo de delineante proyectista en la Oficina Técnica Municipal.

De este modo, la Corporación demandada cumplió debidamente con el fallo de la sentencia firme que ha dado lugar al presente procedimiento de ejecución, al haber reasignado al actor el puesto de trabajo que tenía con anterioridad a la modificación quien, por otro lado, desempeñó las funciones inherentes al mismo por un periodo de 19 días, circunstancia que pone de manifiesto que el Ayuntamiento ha cumplido debidamente con el fallo de la citada resolución. Y ello en tanto que, el hecho de que por una providencia posterior se le asigne un nuevo puesto de trabajo, no implica un incumplimiento del fallo de la sentencia, pues la misma no condena a que el actor desempeñe tales funciones de forma vitalicia. De este modo, la nueva resolución dictada no afecta al cumplimiento del fallo de la sentencia firme que ha dado lugar al presente procedimiento de ejecución y, prueba de ello es que, frente a dicha resolución la parte actora presentó demanda en materia de modificación sustancial de condiciones de trabajo, que ha dado lugar a nuevos autos seguidos ante este mismo Juzgado.



Este documento es copia auténtica del firmado electrónicamente por:	
CRISTINA PALMERO MORALES - Magistrado-Juez	21/05/2018 - 11:33:43
MARÍA JOSÉ PARRA LOZANO - Letrado de la Adm. de Justicia	21/05/2018 - 11:50:13
Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia Protección de Datos de Carácter Personal, le hago saber que los datos contenidos en esta comunicación son confidenciales, quedando prohibida su difusión por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.	



TERCERO.- Sentado lo anterior, procede desestimar las pretensiones de la parte ejecutante y declarar debidamente cumplido el fallo de la sentencia firme de 17 de octubre de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Desestimar las pretensiones de la representación procesal de D. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ FIGUEROA en el presente incidente de ejecución y declarar debidamente ejecutada la sentencia firme de 17 de octubre de 2016, absolviendo a la parte ejecutada de todos los pedimentos deducidos en su contra.

ODO DE IMPUGNACIÓN.- Recurso de reposición en el plazo de TRES DIAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c con código IBAN ESS5 0049 3569 92 0005001274 y con el número 1587/0000/65/0036/16.

Así lo acuerda, manda y firma D./Dña. CRISTINA PALMERO MORALES, JUEZ ADSCRIPCION TERRITORIAL del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

EL/LA JUEZ ADSCRIPCION TERRITORIAL EL/LA LETRADO/A DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Este documento es copia auténtica del firmado electrónicamente por:	
CRISTINA PALMERO MORALES - Magistrado-Juez	21/05/2018 - 11:33:43
MARIA JOSÉ PARRA LOZANO - Letrado de la Adm. de Justicia	21/05/2018 - 11:50:13
Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia Protección de Datos de Carácter Personal, le hago saber que los datos contenidos en esta comunicación son confidenciales, quedando prohibida su difusión por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
CIUDAD
DE
TACORONTE
TENERIFE

RECIBÍ EL ORIGINAL

18 de Mayo de 2018

PROVIDENCIA

DE: CONCEJAL DELEGADO EN RECURSOS HUMANOS

A: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS (SERVICIO JURÍDICO)

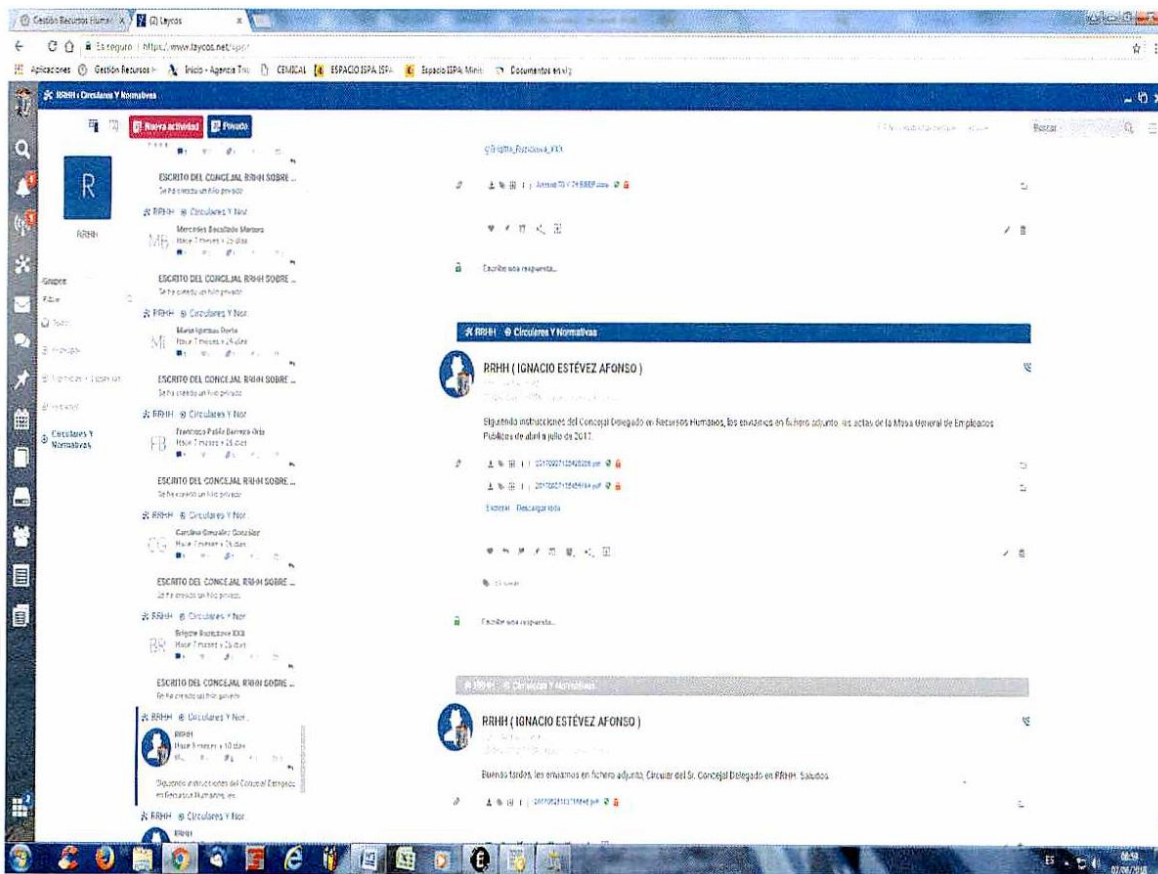
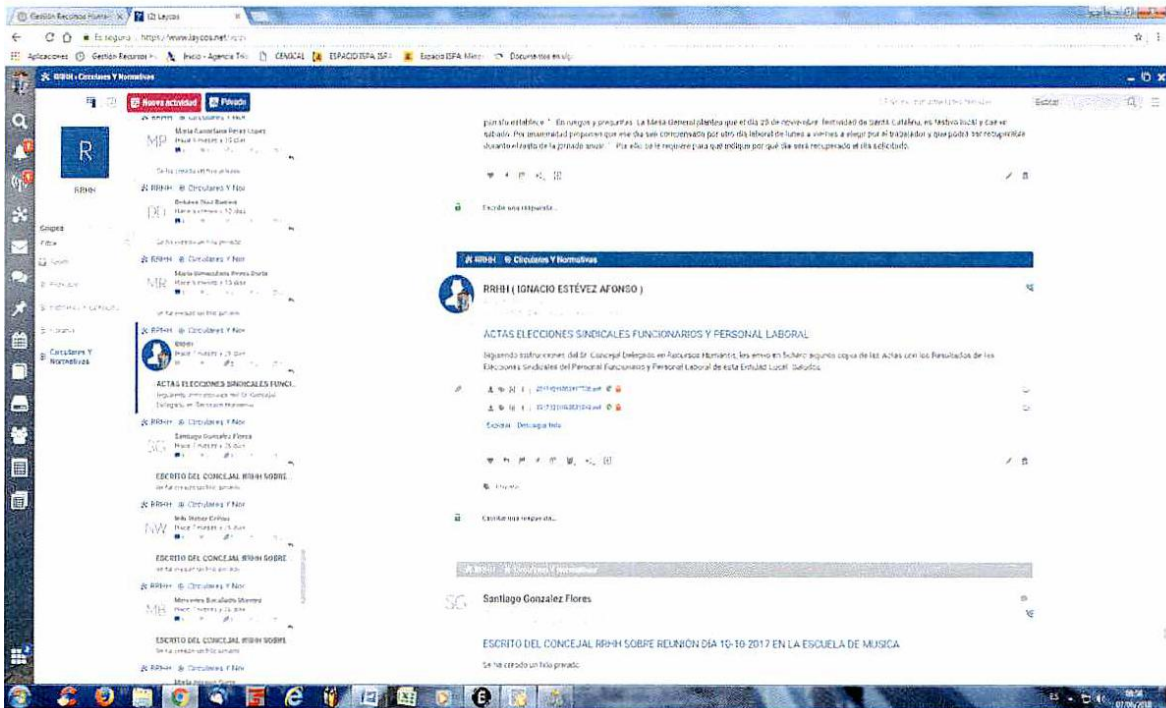
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME

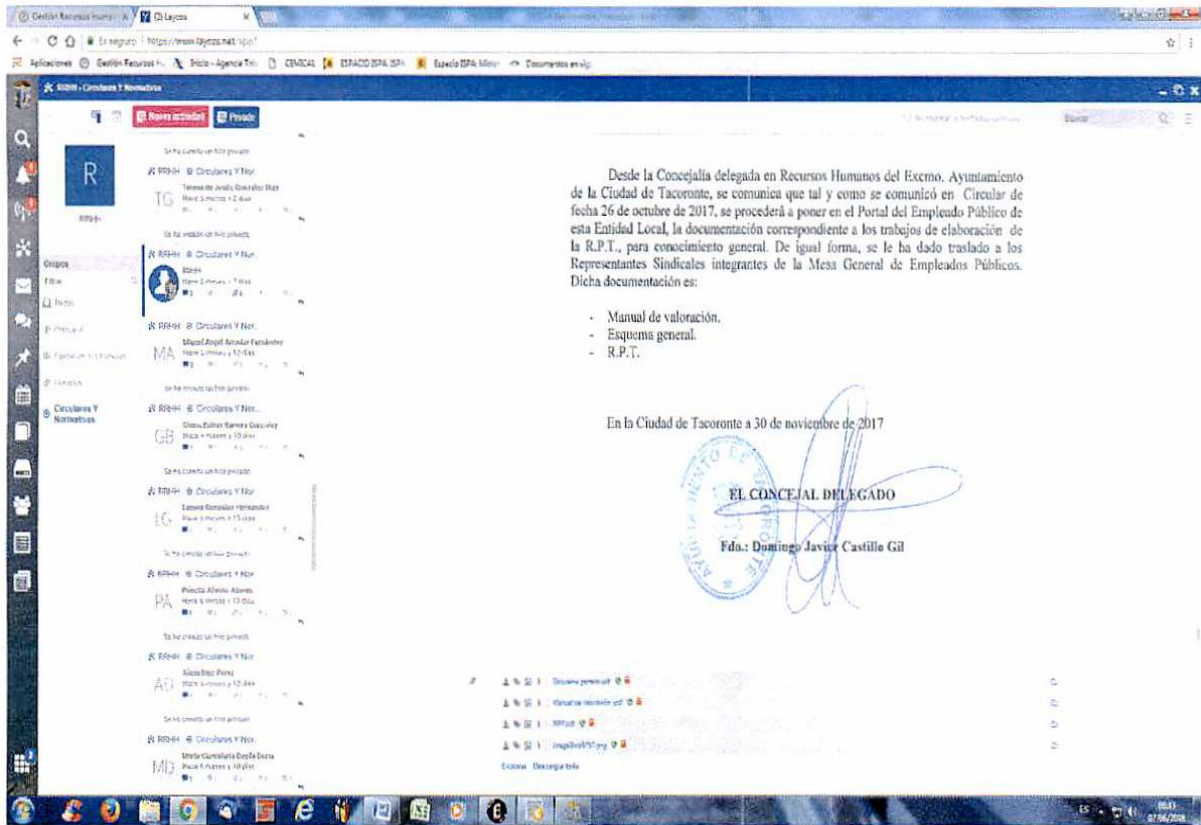
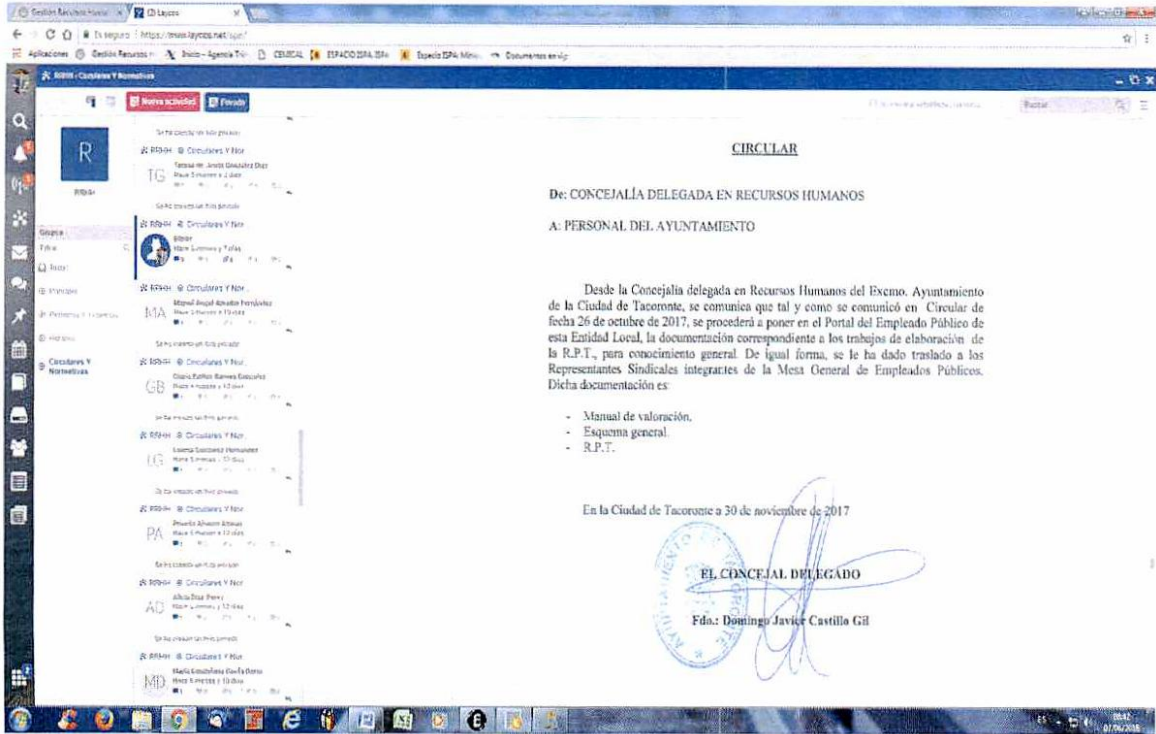
Por medio de la presente, le doy traslado de cd con grabación entrevista realizada en la cadena Ser, a Doña Juana María Artiles Ramírez, empleada pública de este Ayuntamiento, a los efectos de si se deriva de la misma, algún tipo de responsabilidad.

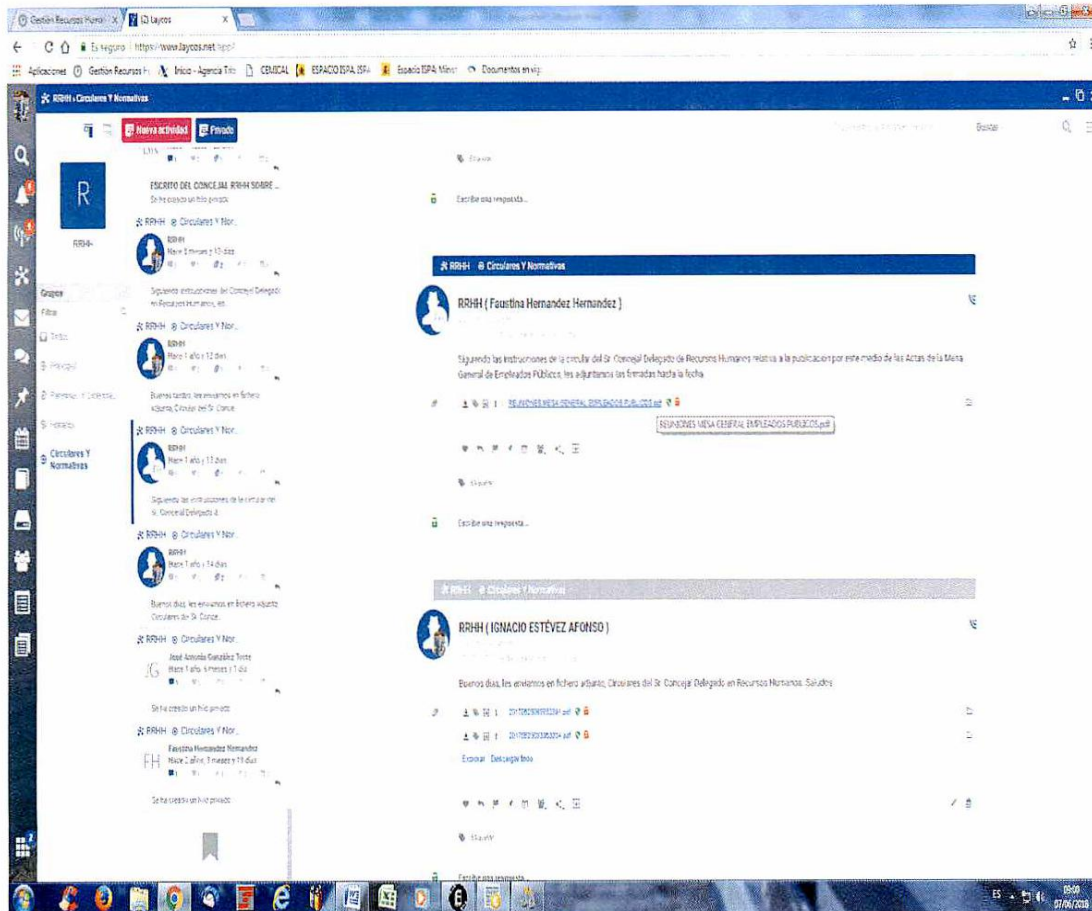
En la Ciudad de Tacoronte a 18 de mayo de 2018

EL CONCEJAL DELEGADO

Fdo.: Domingo Javier Castillo Gil







Continúa diciendo que, “Ustedes piden la dimisión del Concejal, como he demostrado con documentación, apoyados en una mentira tras otra y todo saben por qué, por defender los intereses de los ciudadanos de Tacoronte, porque evidentemente lo fácil, lo fácil es llegar a acuerdos con los trabajadores, aunque no nos importen los intereses de los Tacoronteros, eso es lo fácil, eso es lo fácil, miren lo que tendrían que hacer es por dignidad pedirle disculpa al Concejal, quizás, quizás, D. Rodolfo, D. José Daniel y Dña. Violeta, quizás lo que tendrían ustedes que hacer es pedir la recusación de aquellos Concejales que aprobaron un convenio colectivo, que podríamos tildar de escandaloso, con un acuerdo plenario, más escandaloso aún y le voy a decir por qué, se aprobó un convenio con importantísimas repercusiones económicas con informe negativo de la Secretaria y sin informe de la Intervención, debe ser la primera vez en la historia de España, que un Pleno aprueba un Convenio Colectivo con importantísimos incrementos retributivos sin informes de Intervención y con el informe contrario de la Secretaría, que por cierto, aquí quedan 4 Concejales que estuvieron en ese Pleno, 2 que votaron en contra, Dña. Teresa y Dña. Victoria y dos que votaron a favor sabiendo que aprobaban un convenio colectivo con informe contrario de Secretaría y sin informe de intervención, a esos, es a los que ustedes tendrían que reprobar, porque esos si que no estaban defendiendo los intereses de los Tacoronteros, si no saben el nombre D. Daniel Díaz y D. Carlos Medina, esos sí votaron a favor, sí votaron a favor de aprobar un convenio sin informe de la

Intervención y con informe contrario de Secretaría.

¿Por qué digo que es escandaloso?, pues miren muy fácil y le voy a detallar algunas cuestiones:

Miren un trabajador laboral de este Ayuntamiento, el otro día dije en la radio 70, no me equivoqué, un trabajador laboral de este Ayuntamiento podría llegar a cobrar con ese convenio, de premio de jubilación hasta 80.000 euros, hasta 80.000 euros, por qué mire el convenio que aprobaron algunos, dice que tienen derecho fijo a 32.000 euros, se empieza por 32.000 aunque lleven unos meses, yo siempre digo, que el chollo es empezar a trabajar en el Ayuntamiento de Tacoronte con 64 años y pico, porque trabajas unos meses y tienes 32.000 euros de jubilación, más, más, una cantidad variable en función de las, de la antigüedad que tengas, que puede llegar incluso, hasta 14 mensualidades.

Por ejemplo, un trabajador, que lo hay, que tenga de sueldo bruto 3.365 euros, su premio de jubilación, a día de hoy, sin contar con el incremento, que parece, que en los Presupuestos del Estado van a poner, sería de 79.110 euros, aunque se rían, es así, solamente hay que ponerse a hacer números. O un trabajador que hay muchos, con un sueldo bruto de 2.796, cobraría un premio de jubilación de 71.004 euros. O un trabajador, que tenga de salario bruto, que los hay muchos, de 2.451 euros cobraría un premio de jubilación de 66.304 euros. O un trabajador que tenga un salario bruto, que los hay muchos, de 2.305 euros cobraría de premio de jubilación o podría llegar a cobrar, en función de su antigüedad 64.270 euros y así podría seguir y nos podemos reír, pero eso es lo que dice el Convenio Colectivo aprobado sin informe de la intervención, eso es lo que dice el Convenio Colectivo por mucho que nos riamos”.

Pero el convenio tiene más, mucho más. Cualquier trabajador laboral de este Ayuntamiento, no es que tenga derecho a un préstamo, tiene derecho a dos, lo que no tiene seguramente ningún funcionario de la Comunidad Autónoma, a uno que son dos mensualidades brutas y otro que son 1.803 euros, o sea que sumados son los 5, 6, 8.000 euros en función del salario bruto de cada uno y además en la Comunidad Autónoma, cuando antiguamente se daba, tenía que pasar X años, 5 o 10 años, para que le diesen otro, se acaba uno y se puede pedir el siguiente.

Ese Convenio Colectivo, también tiene entre otros muchos acuerdos, que el permiso por boda de un familiar de segundo grado puede ser hasta de 3 días y que puede ser hasta 5 días por una operación quirúrgica de un familiar de segundo grado de consanguinidad o de afinidad, eso sin contar, además, de los 7 días de libre disposición. O algo también muy muy curioso, que las Asambleas de los Trabajadores se pueden hacer en jornada de trabajo “y los ciudadanos, ipues que esperen!,” se imaginan que un hospital ¿hiciese eso?, se imaginan que los trabajadores de TITSA ¿hiciesen eso? “y bueno ya no hablamos de la empresa privada, un Banco, la Coca-cola, aquí en Tacoronte, si es posible y los ciudadanos mientras están en Asamblea, pues los Tacoronteros que esperen, los Tacoronteros pueden esperar”.

El convenio tiene otra perla, por llamarlo de una forma, que es lo que llaman cláusula de especial responsabilidad, un complemento que llega casi a los 200 euros en algunos casos, casualmente en la negociación del convenio se le puso solo a 5 personas, entre ellos a los que estaban negociando el convenio, no ha habido ningún caso más en los 7 años que lleva aquí.

“Los sindicatos, que ustedes han hecho de Concejales interpuestos, como es que no recurrieron, que lo recurren todo, por ejemplo, los Presupuestos, como es que no recurrieron ese acuerdo plenario que no tenía informe de Intervención e informe de Secretaría, tenían que haberlo recurrido, ya que recurren todo, o como no recurrieron el acuerdo de la Junta de junio, de julio, perdón, del 2005, en el que convirtió en indefinido a 19 trabajadores sin sentencia por medio, como no lo recurrieron, o como no recurrieron, que se quedaran indefinidos los trabajadores de la empresa concesionaria de la zona azul, ¿por qué no lo recurrieron?, así podríamos seguir muchos más.

Pues bien, es intención del Grupo de Gobierno, previo a los informes pertinentes el envió al Consejo Consultivo, por si fuese necesario, una revisión de oficio, por si pudiesen haber acuerdos nulos de pleno derecho y como además, los sindicatos han anunciado y están en su derecho, que están informando al pueblo, yo también voy a informar al pueblo de todo esto que he dicho, para que el pueblo de Tacoronte sepa cuál es el Convenio Colectivo que tenemos, para que entonces tenga la información de las dos partes, los de unos, y los de otros, porque es importante, que todo esto que yo he comentado lo conozcan los Tacoronteros, porque aquí el otro día me decía un periodista « está usted haciendo amigos» y le dije, yo no he venido aquí, a mí no me han traído aquí para hacer amigos, a mí me han traído aquí, para tratar de defender los intereses de los Tacoronteros, y lo intento hacer de la mejor manera posible, sin dejarme llevar, por querer ser el bueno con los sindicatos, estoy seguro que no reprobaron ustedes a los Concejales que le aprobaron el convenio en el último Pleno del mandato 2007-2011, a esos es a los que tenían que haber reprobado, por qué esos sí, que no defendían los intereses de los Tacoronteros y los Concejales todos, estamos aquí para defender los intereses de los ciudadanos, no los intereses de 200 ciudadanos, no, los de los 24.000 ciudadanos de Tacoronte y eso es lo que ha hecho D. Domingo y por eso quieren ustedes reprobalo y eso es lo que hago yo y por eso me piden algunos la dimisión, por defender los intereses de los Tacoronteros y así se lo diremos a los Tacoronteros para que sepan cual es la situación.”

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS manifiesta que, después de todas las frases que ha escuchado hay algunas que le parecen fantásticas, cada uno se define como quiere, pero eso de qué, “«no me han traído aquí para hacer amigos», le crea muchas dudas, ¿quién le trajo?, que pasa, que a usted le trajeron aquí, alguien lo envió aquí para salvar a Tacoronte de lo malvado del sistema,” **respondiéndole el Sr. Alcalde qué, a él lo trajeron los votos de Tacoronte.** D. José Daniel continúa diciéndole, que le recuerda que al margen de todo, sí está ahí, es por el voto de 1 de cada 5 Tacoronteros y que si algunos

seguimos aquí, después de 8 años, será porque hicieron algo bueno, “a ver si lo va recordando, porque usted se cree, que usted es el único representante público chachí, el único bueno,”

Le sorprende que han hecho una reprobación de un Concejal y “usted lo personaliza en sí mismo, la verdad que parece que fuera su ahijado”, “aquí cada uno defiende su gestión como lo estima conveniente, pero yo creo, que aquí, usted se ha dedicado, además, a lo que suele hacer, a machacar, en este caso, a los trabajadores, empezando a tergiversar todo el contenido del Convenio Colectivo para intentar justificar su falta de flexibilidad, pero que es lo que ocurre, que Álvaro Dávila no es la primera vez que lo hace, resulta que puse en Google Álvaro Dávila González, me salió un cantante bastante malo de Venezuela, por cierto, muy pocas reproducciones en YouTube, me salió un delincuente Colombiano y me salió una nota del año 2002, en la que aparece una nota hablando del Istac, diciendo que Dávila achaca a las oposiciones las críticas a su gestión por parte de los sindicatos, de ésta noticia ya hace 16 años, se ve que los conflicto laborales le persiguen o que los genera, vamos a ver, alguien seguramente es el abono que hace germinar éste tipo de conflictividad”.

Quiere que se convenza de una cosa, “tanto el Concejal como usted, el mayor activo de este Ayuntamiento es su personal, el mayor activo, tenemos un personal cojonudo, espectacular, este Ayuntamiento con 4 Concejales implicados, 1 Alcalde y este personal gestiona lo que haga falta, ha gestionado Planes E, en tiempo récord, ejecutados y comenzados en el año y concluidas las obras y ahora parece que es un problema cualquier tipo de contratación, fíjense ustedes, en un momento que llegaron aquí millones de euros, se arrancaba y se ejecutaba, no había ningún problema y su problema al parecer, son cierto tipo de permisos, que además usted tergiversa, porque siempre dice, “no, es que, si es la boda de un cuñado, mire es un pariente de segundo grado ahí no dice que sea por afinidad, en este caso, sí que dice, esa parte del convenio, sí dice segundo grado y en el caso de los premios de jubilación requieren un tiempo de antigüedad, el que entre hoy no cobra mañana jubilándose, salvo que usted no se haya leído el convenio, eso lo debería de saber, salvo que su intención sea manipular la realidad ante los medios de comunicación, para que los mismos tengan aversión al personal, esa no es la manera de caminar, estamos intentando incentivar la negociación colectiva y el diálogo y usted se lo carga, si al final, el concejal que es lo que está haciendo, lo que usted le ordena, cárguese usted la negociación colectiva, rompa los puentes, no tienda ningún tipo de laso, no hay diálogo, pues así no se llega a ningún sitio.”

Asimismo, le indica, que parece que la memoria le falla en ciertos aspectos, la conflictividad laboral continuo después de las elecciones y cada vez que había un Pleno, las trabajadoras de la Escuela Infantil estaban aquí en la puerta, hasta que por ejecución judicial forzosa tuvo que readmitirlas y esas manifestaciones eran aquí en frente, en todos los Plenos, no acabaron con las elecciones, no diga cosas que no son ciertas.

En el caso de que cumplió la sentencia del informático, indica que subterfugios legales hay muchos y poner al informático en su puesto dos días y después removerlo, no es cumplir una sentencia, va a tener que haber otro procedimiento judicial, para volver a aclarar lo que ya reconocieron los juzgados, por que existe una notoria mala fe, y cuidado, porque cuando uno tiene varias sentencias en contra y está actuando injustamente a sabiendas de ello, todos sabemos lo que pasa, cuidadito.

Respecto al expediente de la Presidenta del Comité de Empresa, indica que está sorprendido “dice usted que es mentira, yo también tengo la grabación de la radio, la estuve escuchando ese día y tengo la grabación, dice que es mentira que se haya incoado un expediente, pero reconoce que sí, que es verdad que se pidió un informe y por lo tanto se incoó un expediente, solo que el mismo no continuó su tramitación, es decir, si hubo un animo de incoar expediente, lo que no hubo fundamentos jurídicos para hacerlo, el animo existía, lo que no existía es la motivación para el mismo y por ende, el mismo quedó paralizado, es decir, que el expediente si existió, no estamos hablando de una entelequia, absolutamente inexistente, estamos hablando de algo que se pidió, que no salió como esperaba y que por lo tanto quedó paralizado, pero sí existió, no digamos, no, no, no, eso es mentira, es real, existió y está ahí, está documentado y usted lo ha reconocido, hoy y el otro día en los medios de comunicación”.

Respecto a la experiencia laboral del Concejal, “yo la verdad que no voy a entrar en el mismo, yo que he sido abogado laboralista bastante años, también, y esto sin animo de entrar en ningún tipo de, de trifulca, no se trata de intentar mirar quién está más preparado, o menos preparado, el mayor expediente de la historia de regulación de empleo de la historia de Canarias, lo tramité yo y aquí estoy y no se lo voy contando por ahí a nadie, pero eso no tiene que ver, aquí lo que tiene que ver, es la manera en la que se están gestionando los recursos humanos en Tacoronte, es nefasta, es absolutamente nefasta y si es por delegación suya, con la orden suya, pues la responsabilidad será suya, pero en este caso las competencias las tiene delegadas D. Domingo Castillo Gil y por lo tanto será responsable de todo lo que ha pasado.”

Asimismo, y respecto al comentario de que la oposición actúo de forma absolutamente malévol, “la verdad que fueron unos irresponsables, ¿por qué no recurrieron todas estas decisiones?, por qué la única decisión judicial que no ha recurrido fue, la de la otra plaza del informático ¿por qué?, por qué la verdad lo ha recurrido todo, menos esa, que casualidad, la verdad; yo, será que se les pasó el plazo, no se dieron cuenta, oiga, un despiste lo tiene cualquiera, pero justo en ese caso concreto, pues no se recurrió, se decidió optar por no recurrir”, pidiéndole que si se lo quiere explicar, por qué todas las decisiones las llevan a ejecución de sentencia y otras no.

Continúa diciendo que no han mentido, lo que se ha vertido en la propuesta es absolutamente cierto y el famoso auto ese, ya verá como dentro de poco cae otra sentencia reconociendo nuevamente que el trabajador no se encuentra en su

puesto y si no, también a eso puede contestar, la sentencia ordenaba, que se volviera a ubicar al trabajador en su antiguo puesto, en este caso haciendo funciones del Departamento de Informática, “¿Se encuentra el mismo allí?, si o no, fíjense usted, la respuesta vamos a concretarla si o no, si usted me dice que sí, pues yo reconoceré cumplida la sentencia, si usted me dice que no, pues ya me dirá cual es la verdad de todo esto”.

Si quiere salir a los medios de comunicación a desprestigiar a los trabajadores de este Ayuntamiento, que sepa que los va a tener de frente, porque van a salir a defenderlos donde haga falta, porque son buenos trabajadores y trabajadoras, “usted se equivoca y es su mala gestión y la del Concejal, la que nos está llevando, donde nos está llevando y tanto que se preocupa, porque si son un día libre por aquí, que si son no sé cuántos mil euros por aquí, yo no sé si es que actúa con codicia o con avaricia, no se si sabe la diferencia, el codicioso es el que quiere más, pero normalmente lo gasta y el avaro simplemente lo acumula; y Tacoronte, no hace más que acumular dinero, según usted el otro día, Tacoronte tiene como unos 20 millones de euros en el banco, dejó 3 millones y medio de euros sin ejecutar el ejercicio pasado y se está preocupando aquí por el perejil de la tortilla, por el chocolate del loro”, deja sin ejecutar partidas relevantes de inversión, deja sin ejecutar las partidas más relevante de limpieza y pone en duda derechos laborales, “¿alguien le ha planteado a usted, si tiene derecho o no, como personal de la Consejería de Educación a una jornada semanal de 20 horas?, lo ha puesto usted en duda, por qué yo disfruto de esa jornada laboral y estoy encantado de la vida es una reivindicación laboral de los trabajadores de la educación”. “¿Ha puesto usted en duda su propio derecho laboral?, ¿ha puesto usted en duda si se lo merecía?, porque unos sindicatos negociaron por usted, además de otro tipo de cuestiones, como el hecho de haber ejercido como cargo público durante cierto tiempo que consolida niveles de alto rango para personas que son funcionarios, ¿ha puesto usted en duda eso?, por qué esos son derechos que le afectan personalmente a usted, ¿quiere usted, que los funcionarios y laborales de Tacoronte empiecen a poner en duda sus derechos?, ¿los ha puesto en duda usted mismo?, creo que tiene que mirarse para dentro, antes de mirar para fuera”.

Todos quieren que la conciliación y la negociación colectiva funcione, hoy pueden enterrar el hacha de guerra, hoy se puede plantear que se retome todo esto, e invita al Sr. Alcalde a solicitar la intervención a través del Tribunal Laboral Canario de un Mediador Laboral y que esta cuestión, la resuelva un Mediador Laboral, que es una figura independiente que va a intentar conciliar y llegar a un punto de encuentro entre ambas partes, “porque con un diálogo roto por su parte, esto es imposible de resolver, porque usted hoy a demostrado, que junto con su Concejal de Urbanismo, no solo no van a dar un paso a un lado, ni van a intentar conciliar, sino que es qué, no les interesa, actúan con desprecio hacia los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras, y dos personas que actúan con desprecio hacia los derechos laborales de los demás, no pueden estar sentados en una mesa de negociación, porque eso es un punto de partida nefasto,” le da la sensación de que todas las veces que se ha sentado a negociar

con un colectivo laboral ha salido mal y “el denominado común es usted”.

En el mundo en el que vivimos todos aspiramos a que los trabajadores y trabajadoras vivan mejor, se trata de intentar que la calidad de vida se extienda en nuestra sociedad a todas las clases sociales y a todos los trabajadores, de todas las categorías y este tipo de comportamiento, no nos llevan por ese camino, “si no ha comprendido eso, va a tener que volver atrás y volver a rehacer el camino, porque se ha perdido la historia de la Democracia Española.”

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ le responde al Sr. Alcalde, que comenzó su exposición diciendo que “hoy era un día triste”, indicando que le da la razón, no es un día triste, son tres años tristes que llevan.

No se les puede olvidar que la mayoría de las personas que están trabajando en este Ayuntamiento, ha ratificado hace poco en su asamblea, que esta persona, no es la adecuada para llevar el Área de Recursos Humanos, eso para ella es un dato significativo, no es un problema de una persona o de un sindicato o de dos sindicatos, es el conjunto de los trabajadores del Ayuntamiento y lo entiende, porque su defensa, que no entiende porque lo defiende usted, debería de defenderlo Domingo, porque es al que van a reprobar hoy, ha sido amenazante. “Yo entiendo que la gente que se siente en una mesa de negociación con usted o con Domingo a negociar con ese tono, entiendo que no haya manera de negociar.

Dice que no hay talante negociador, el Comité de Empresa el 22-11-2016, presentó por Registro de Entrada, escrito dando traslado del texto del Convenio Colectivo en negociación, se intentó negociar con el Concejal, en el que hasta ahora no habido respuesta, por lo que entiende, que por parte del Comité de Empresa sí hubo intención de negociar, “después usted nos saca un documento del Comité de Empresa, pero no lee realmente la exposición, que ahí yo entiendo que entenderíamos mucho más, el por qué no fueron a esa reunión.”

Respecto del caso del informático, y de que hablan de conflicto de intereses e incompatibilidades, es porque aquí hay una relación de sentencias, de incumplimientos de las mismas, por conflictos de intereses y se ve muy claro, pasando a dar lectura a la relación de sentencias, providencias y Decreto:

- *17-10-2016: Sentencia del Juzgado de lo Social nº 5, rechazo de la movilidad funcional del personal, con anterioridad de D. José Antonio González Toste, ocupaba la plaza de informático ratificado por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias y se ha tenido que acudir a la ejecución de sentencia, responsable Domingo Castillo Gil.*
- *15-06-2016: Providencia del Concejal de Recursos Humanos Don Domingo Castillo, traslado de Francisco Rodríguez de su puesto de Coordinador Informático a Delineante de la Oficina Técnica, se dicta viernes 15 de junio con efectos del lunes 18 de junio, en este tipo se le vacía de contenido el puesto en Oficina Técnica, no dándole ninguna función o instrucción de*

tarea concreta.

- *02-04-2018: Decreto del Juzgado de lo Social nº 5, obligando a ejecutar la sentencia de reponer a Francisco Rodríguez en su anterior puesto de Coordinador de Informática.*
- *06-04-2018: Providencia del Concejal Domingo Castillo, reponiendo en su anterior puesto, en cumplimiento de la Sentencia y del auto de ejecución.*
- *10-04-2018: Decreto Concejal Don Domingo Castillo, estableciendo una modificación sustancial del puesto cesándolo del puesto de Coordinador de Informática y enviándolo de nuevo al puesto de Delineante de la Oficina Técnica.*

Indicando que ella entiende que aquí hay mala fe y que por eso hay que reprobador al Concejal y si el Alcalde no ve que la mayoría de los trabajadores, les están pidiendo, no cree que los trabajadores tengan ninguna necesidad de estar hoy aquí, pero están, porque también defienden los intereses de los ciudadanos y SI SE PUEDE, también defiende los intereses de los ciudadanos.

Han traído la propuesta al Pleno, porque esto es un problema político, por eso lo traen al Pleno, y además está orgullosa de que si a ella un sindicato X o el Comité de Empresa, le dicen que quieren trasladar esto al Pleno, lo traslada, si tiene la base suficiente para trasladarlo, porque confía en los trabajadores y las trabajadoras de este Ayuntamiento.

DÑA. TERESA M^a BARROSO BARROSO *le responde, que como nombró antes, que en el 2011 había 4 Concejales que habían votado el Convenio Colectivo, le indica que ella en él 2011 no estaba, estaba en Agricultura, pero sí es verdad que su compañera Vicki respetando los informes que acompañaban al expediente, le preguntó y a través de funcionarios expertos en la materia, cuando falta un informe de un Interventor y de contenido económico, optaron por votar en contra. Le faltaron el respecto personal y no va a nombrar, cuando bajaba la escalera, por lo que había hecho su compañera, que lo que hizo fue asegurarse legalmente de que no votaba un expediente, como no se debe hacer, porque no tiene los informes pertinentes.*

Dirigiéndose al Sr. Alcalde, le indica que, cree que se equivoca, por qué, el que una persona tenga las mayores titulaciones, “y de verdad Domingo, no quiere decir, que tenga las habilidades propias para dirigir una materia y en este caso Recursos Humanos, no tiene nada que ver, yo conozco gente con menos formación y tiene unas habilidades para consenso, para diálogo, que no tiene nada que ver con una licenciatura o una diplomatura, por tanto yo creo que ahí, se equivoca al decir el currículum, por qué ha habido otros Concejales, sin menos formación y quizás lo han hecho y han llegado a un consenso, la habilidad no va casada con la formación académica, si bien es verdad, que para tener y poder entender y estar en la mesa de igual a igual, cuando tienes un funcionario de carrera o tienes un laboral experto en la materia tienes que saber de lo que se habla, porque sino te pasa como me pasó a mí en Función Pública, que la Concejala anterior me dijo cuando terminé “vamos a lo importante” y ya lo

habíamos hablado, por tanto los conocimientos son importantes para que no te dejen en ridículo, sobre todo cuando estas hablando con funcionarios de carrera que entienden de la materia.”

Por tanto, “yo creo, que aquí hay que reconocer que se equivoca y de verdad, al entender, que es que no ha habido habilidad, pero no ha habido habilidad directiva, ni para dirigir el Ayuntamiento, hay una desorganización, preguntas por las tareas, realmente yo, el detalle de las tareas, no las conozco, las funciones, hay una Plantilla Orgánica, si donde hay un reconocimiento, donde hay realmente un catálogo de trabajadores, pero yo creo que es ya un grito y un clamor, la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo en este Ayuntamiento, para poder determinar, las funciones y tareas, que hacen cada uno, porque estoy segura que más de uno tiene una carga de tarea demasiado excesiva, con respecto a otro compañero”.

Aquí se habla de diferencias entre laborales y funcionarios y cree que es mejor hablar de empleados públicos, sin especificar, que si no se aplicó la sentencia a un trabajador, cree que están hablando de un conjunto de trabajadores de todos los oficios y de todas las especialidades y están hoy reprobando al Concejal, “no por un determinado hecho, sino por su mala gestión, y sobre todo, no por la mala gestión y sobre todo porque yo puedo hablar y puedo decir, que yo Domingo, recopilé documentación y expedientes tuyos y la justicia ya se pronunciará; donde además yo y la interpretación jurídica que se le daba y se le da en ese momento, se omitía parte o total del procedimiento, o el procedimiento no era adecuado a la legalidad.”

Cree que esto es muy fácil, solo hay que hacer una reflexión del Grupo de Gobierno, de quién debe dirigir y coordinar a partir de ahora los Recursos Humanos, para llegar y solucionar los problemas, porque además vendrá el 2019, vendrá el 2020 y están hablando de que éste Ayuntamiento desde que ella está aquí, desde el 2003 hasta el 2007 y volvió en el 2011, tenía una Relación de Puestos de Trabajo en un cajón, según, es decir que “los problemas son antiguos, la falta de diálogo y de consenso es antiguo, pero es que ahora se ha potenciado, ahora se ha potenciado Domingo, o sea no lo digo yo, es el reflejo de un manifiesto y cuando el 60 o el 70 por ciento de los trabajadores; mira cuando uno o dos trabajadores lo dicen, tu te detienes y dices oyes vamos a ver lo que dice la mayoría, pero cuando ya un 60% y estoy segura que si preguntas, por miedo o por lo que sea, hay un 90, casi un 100%, que piensan lo mismo, pero es verdad que cuando uno está en un puesto de trabajo, quién dirige y quién preside es el Alcalde y hay que saber quién tiene la competencia en materia de recursos humanos y muchos, estoy segurísima, y yo no hablo con ninguno, te lo puedo asegurar, te lo puedo asegurar, están de acuerdo con todo este manifiesto”

DON CARLOS MEDINA DORTA manifiesta que, no pensaba intervenir en segunda ronda, pero, parece que le gusta, tiene que nombrar, no puede conseguir un clima conciliador en ningún momento, recomendándole un cuento o un libro infantil, el traje del Rey, llegó a convencerse el hombre, estando desnudo

que tenía un traje puesto y cree que es su visión de la realidad, una visión paralela a una amplísima mayoría, si realmente le preocupara el servicio a los vecinos como ha afirmado en diferentes ocasiones, estas situaciones no se deberían de dar, no solo en el Pleno, sino con el personal, ya le dijo antes, que ha logrado enfermar el Ayuntamiento y por consiguiente al pueblo y si ese convenio que ha relatado antes con unas cantidades que pensó que se le había ido el verano y estaban en el sorteo de navidad, siguen vigentes, o si ese convenio, en la actualidad es el que rige al personal laboral de este Ayuntamiento, es también por responsabilidad suya, ante su incapacidad de buscar un acuerdo más ventajoso para los ciudadanos de Tacoronte y que den una mejor calidad de servicio a través de los empleados, también tendrá algo de responsabilidad, digo yo, no vamos a cargar toda la responsabilidad a una parte, el diálogo existe para algo, lo que pasa que usted, esa parte en la página del diccionario se la saltó.

Continúa diciéndole al Sr. Alcalde, que también ha llegado a acuerdos con los funcionarios de la Policía Local y ellos se sienten agraviados, se sienten engañados, porque no ha cumplido sus acuerdos, recuerda algún documento por ahí firmado, algo falló en ese documento, que no ha podido llevarlo a efecto, o realmente lo que buscaba con ese acuerdo era engañarlos, mentirles y luego aprovecharlo para enfrentarlos entre ellos, porque esa es la táctica que suele utilizar.

Agradece la intervención anterior de Teresa, porque “usted, cuando se trae preparadas las respuestas, ante algunas propuestas de la oposición, suele darle cierto relajamiento a la intervención y hace afirmaciones que le califican, aludiendo a la buena gestión que hace, que ya lo decía la compañera del PP, al currículum del Concejal de Recursos Humanos, anterior a ello, habló de ignorante negociando. Mire usted, los Concejales de este Pleno los elige el pueblo, no nos elige usted y el pueblo es el que designa y quiere que le represente y por ello en base a unos acuerdos o por el motivo que sea gestionarán el área, sea un Concejal con currículum o sea un Concejal sin currículum, usted no es el que debe calificar eso, Alcalde, usted falta al respeto de manera sistematizada, el pueblo no elige ignorantes para que le gestione, el pueblo sabe lo que elige, aunque lo tenga a usted en éste momento colgando de un hilo, porque ya sabemos que la situación es bastante descorazonadora, desde el punto de vista de los servicios, falta al respeto continuamente, es así Alcalde, usted ha llamado ignorantes a las personas que elige el pueblo y debe estar recogido en acta, usted ha faltado al respeto a los Concejales de la Oposición en diferentes ocasiones, no se asombre Alcalde, los demás sabemos escuchar, no cuente su verdad o le de vuelta a la situación para llamar mentirosos a los demás, yo no soy el único que tengo oídos en esta, en este Salón, dice mucho su forma de ser, la falta de respeto continuo, le traiciona el subconsciente Alcalde, le traiciona, le traiciona en esa forma de actuar que continuamente dinamita y dilapida cualquier tipo de entendimiento con cualquier persona, usted tiene una visión de gestión de este municipio a través de la privatización de servicios, a usted no le importa realmente lo que pueda padecer y de hecho, eso te lo puede decir casi cualquier vecino, no es que no reciba al Comité de Empresa, es que no recibe sino a quién usted quiere, en base a lo que venga a

preguntar, esa es la historia, es el concepto distinto que tenemos nosotros de servicio al ciudadano a través de la política, el concepto de la política que nosotros entendemos, que bueno, que usted se afianza ahí y se siente, pues orgulloso de hacerlo y dice defender los intereses de los Tacoronteros, no usted ahora mismo está defendiendo, si acaso y no se, por los que le faltan en éste Pleno, yo creo que ni un 15% de los Tacoronteros, que se ve que a lo mejor a esos si los tiene contentos, pero el resto del pueblo desde luego para nada estamos contentos.”

El SR. ALCALDE le responde a D. José Daniel, que “la información que usted saca del Istac, es por lo siguiente, cuando yo llego al Istac, tengo que sacar unas oposiciones porque no había ni un solo funcionario con plaza ahí y yo, como he sido siempre una persona seria y responsable en mi trabajo, le guste más a unos, les guste menos a otros, puse un tribunal, el más profesional que ha habido en ningún Instituto de Estadística de España, miren el tribunal era 1 Catedrático de Estadística de la Universidad de La Laguna, 1 Catedrática de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 2 Técnicos del INE y de Secretario 1 funcionario designado por Función Pública y además, el temario lo elaboraron entre el Catedrático de La Laguna y la Catedrática de Las Palmas y todo lo que pasó, es que los trabajadores me vinieron con un temario, me vinieron con un temario, no les gustaba el que hicieron ellos, sabe de que era el temario, aproximadamente el que yo le había dado clase unos cuantos años a mis alumnos en 1º de BUP, ese era el temario, que ellos quería poner para un Técnico Superior de Grupo A, del Cuerpo de Informáticos, del Cuerpos de Estadísticos de Canarias y como el temario lo establecieron especialistas y se puso un temario serio y un tribunal serio, es por lo que salió la nota en el periódico, entérese bien, que aunque hace 16 años, hombre si busca usted información, si le interesa buscarla la encontraría.

Fíjese que no se ha enterado, no se enteró en su momento debe ser, que una cosa eran las manifestaciones que hacían aquí las trabajadoras de la Escuela Infantil y otra la que hacían todos los viernes los trabajadores municipales y a esa es a la que yo me refería, que era todos los viernes por la mañana, o sea que no tiene que ver nada una cosa con la otra y que se suspendieron justo al día siguiente de las elecciones.

Por cierto, recuerde usted la Ley de Estabilidad de las Administraciones Públicas, muchísimo dinero del que ha quedado por ejecutar, es por la imposibilidad legal de ejecutarlo, lo dice la Ley de Estabilidad Presupuestaria, de las cantidades que no te puedes pasar y como teníamos que cumplir con la Ley de Estabilidad Presupuestaria, es por lo que no se ejecutó más el dinero, léasela que le viene bien.

Mire no tengo ningún derecho concedido que haya sido informado negativamente, por ningún Interventor y por ningún Secretario, yo lo que tengo, son con las leyes aprobadas en el Parlamento de Canarias.

Mire y me dice usted y termino, “es que a usted no le interesa conciliar”, no

como le dije antes, para conciliar tiene que haber unas personas en este lado de la mesa y otras en el otro, cuando en el otro no se quiere sentar nadie, la verdad que yo, me es difícil conseguirlo, lo reconozco que sin nadie enfrente no sé cómo conseguir el acuerdo.”

Respecto de lo manifestado por Dña. Violeta, le dice, “me sorprende usted, que le diga al Concejal, que su tono es amenazante, yo si me permite la broma, que pasa está mirando por una, por un agujerito de la puerta cuando están negociando, para que le diga que su tono es amenazante.

Y mire, no lo tengo porque ya se lo he dado a la Secretaria de Actas, léase la sentencia, el auto ese que acabo de leer, para que vea lo que es el cumplimiento o no de las sentencias, que sigue usted empeñada que no se ha cumplido, léase el auto, lo tiene ahí y se incorporará al acta.

Al Partido Popular, Dña. Teresa, ahora que usted lo dice, si que recuerdo que usted estaba en el Gobierno de Canarias, yo es que leí en el acta que, el voto del PP había sido contrario y efectivamente no estaba usted, esta Dña., Dña. Victoria, así que retiro lo dicho en su momento, que por una confusión, por qué no me acordaba, que en ese momento estaba usted en el Gobierno de Canarias, porque no vienen los nombres.

Por supuesto que hay Concejales con menos formación y que ha habido consenso, claro mírenlo, lo acabo de leer, vaya consenso que hubo con el convenio del, del 2011, es que así se consigue consenso claro, así D. Domingo conseguiría consenso y no le hubiesen pedido la reprobación, a que no se la pidieron a los que aprobaron aquello, claro, ese escándalo no se reprobó, se reprueba a quien no está dispuesto a repetir un escándalo como ese, a quién tenían que haber reprobado es a los que aprobaron aquello y a los que votaron a favor.

Tiene usted razón hay un clamor por la RPT, pero como decía antes, la negociación tiene que ser entre dos partes y cuando una parte de la mesa está vacía es imposible, por cierto, como usted muy bien dice, hace muchísimos años que se está negociando, siendo otras personas y otros partidos responsables de Recursos Humanos y por cierto tampoco lo consiguieron.”

Respecto de lo manifestado por el Partido Socialista, “dice que hay que dialogar para negociar, pues le repito lo que le acabo de decir a Dña. Teresa y a D. José Daniel y mire no tergiverse usted mis palabras, yo no he llamado ignorante a ni ningún Concejal, lo único que dije es, cuando en una mesa se está negociando e incluso puse un ejemplo de un coche, cuando en una mesa se está negociando, que Don, que Don Rodolfo dijo vaya ejemplo, cuando en una mesa se está negociando, lo que sea desde la venta de un coche hasta un convenio colectivo, lo que está claro, es que, a cualquier lado de la mesa le interesa que el otro lado sea quién sea, sea lo más ignorante posible para el tema, no he dicho nada más, de ningún Concejal, que respeto a todos los Concejales, que han estado, están y estarán en éste Ayuntamiento, o sea que no tergiverse usted mis palabras,

esta claro que el lenguaje no es su fuerte.

Y por supuesto, digo que defiendiendo los intereses de los Tacoronteros, por supuesto y el Concejal también lo está haciendo y por eso y por eso es la petición de reprobación, por defender los intereses de los Tacoronteros y ya digo, no se reprobó, a quién se tenía que haber reprobado, a los que aprobaron en el 2011 ese Convenio Colectivo, entre ellos, usted que voto a favor.”

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **CATORCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, POPULAR, SI SE PUEDE y MIXTO y **CUATRO VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal COALICION CANARIA-PNC y el Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta formulada por los Grupos Municipales SI SE PUEDE y MIXTO, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **reprobar al Concejal Domingo Javier Castillo Gil por los argumentos citados en el cuerpo de la moción.**

SEGUNDO: Instar al Alcalde el cambio de responsable del Área de Recursos Humanos por otra Concejala o concejal del Grupo de Gobierno.

TERCERO: Tras el cambio del responsable del Área, comenzar una nueva etapa con un nuevo responsable de Recursos Humanos que reabra la negociación colectiva suspendida, que tenga otro talante y la voluntad sincera de sentarse a dialogar para alcanzar acuerdos que supongan la creación de un mejor marco de relaciones laborales y sociales en el Ayuntamiento de Tacoronte, respetando la concertación social, la representación sindical y los derechos laborales recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, y así poder ofrecer a nuestra ciudadanía servicios de calidad en un ambiente proclive a ello.

VIII.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Seguidamente, el Sr. Alcalde propone la ratificación de la urgencia del siguiente asunto:

UNICO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, PARA LA RATIFICACIÓN DE DÑA. MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ, VOCAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FECAM Y ALCALDESA DE CANDELARIA, COMO REPRESENTANTE DE LOS MUNICIPIOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL (GESPLAN), PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA DECLARACIÓN DE GESPLAN COMO MEDIO PROPIO

PERSONIFICADO.-

Se ausenta del Salón de Sesiones DÑA. BLANCA ROSA MARTÍN SIMÓN, antes de la votación.

*Previamente y de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **CATORCE A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICIÓN CANARIA-PNC, SOCIALISTA, POPULAR, SI SE PUEDE y Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES** y **TRES VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, se ratifica la urgencia del presente punto.*

VIII.UNICO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, PARA LA RATIFICACIÓN DE DÑA. MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ, VOCAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FECAM Y ALCALDESA DE CANDELARIA, COMO REPRESENTANTE DE LOS MUNICIPIOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL (GESPLAN), PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA DECLARACIÓN DE GESPLAN COMO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO.-

Con fecha 5 de junio de 2018, se recibe correo remitido por la Federación Canaria de Municipios (FECAM) en relación a la solicitud para ratificar la representación municipal en el Consejo de Administración de la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (GESPLAN) acordada en virtud de acuerdo del Comité Ejecutivo de la Federación el pasado 20 de abril de 2018, y que está relacionada con la Declaración de Medio Propio Personificado a esa entidad, en el que se expone:

“El pasado 26 de marzo el Gobierno de Canarias aprobó la propuesta de acuerdo por el que se fijaban las condiciones que deben cumplir las entidades del sector público autonómico con presupuesto estimativo para ser consideradas como medio propio personificado y destinatarias de encargos en virtud de lo previsto en el art. 32.2 de la Ley 40/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales. Haciéndose necesario determinar las actuaciones concretas en el ámbito de organización y funcionamiento de las referidas entidades para obtener tal declaración de las entidades locales canarias y recibir encargos de estas.

A tal efecto, se ha de tener en cuenta que las entidades del sector público autonómico con presupuestos estimativo que vayan a ser declaradas medio propio personificado de las entidades locales canarias, deberán emprender una modificación estatutaria con unos requisitos específicos, que contiene el inicialmente mencionado acuerdo de gobierno, entre ellos se encuentra:

- 1.- La previa solicitud por el órgano competente de cada entidad local canaria*

que declare, que entidades del sector público autonómico con presupuestos estimativo quiere declarar como medio propio personificado y recibir encargos de estas.

La solicitud deberá ser remitida a la Consejería a la que esté adscrita la entidad de la que se requiere la declaración de medio propio personificado y destinataria de encargos.

2.- La inclusión en el Consejo de Administración de las entidades del sector público de la que se pretenda la declaración como medio propio personificado y recibir encargos de estas, de un representante designado por las Corporaciones Locales Canarias.

En relación con este último punto, GESPLAN solicitó a esta Federación el nombramiento de un representante de los municipios para formar parte de su Consejo de Administración; siendo necesario que la designación realizada a favor de D^a María Concepción Brito Núñez, vocal del Comité Ejecutivo de la FECAM y alcaldesa del Ayuntamiento de Candelaria, sea ratificada por tu municipio, y dicha ratificación sea remitida a la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias para cumplir con uno de los requisitos específicos para la declaración de GESPLAN como medio propio personificado, si así lo consideras”.

Es por ello que se presenta, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Ratificar la designación realizada a favor de D^a María Concepción Brito Núñez, vocal del Comité Ejecutivo de la FECAM y Alcaldesa del Ayuntamiento de Candelaria, como representante de los municipios para formar parte del Consejo de Administración de entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (GESPLAN).

SEGUNDO: Remitir dicha ratificación a la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias para cumplir con uno de los requisitos específicos para la declaración de la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (GESPLAN) como medio propio personificado.

TERCERO: Remitir copia del acuerdo adoptado a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (GESPLAN), informando sobre su remisión a la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias para cumplir con uno de los requisitos específicos GESPLAN como medio propio personificado, para su conocimiento.”

Se incorpora al Salón de Sesiones **DÑA. BLANCA ROSA MARTÍN SIMÓN**, antes de la deliberación y votación.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde informa que ayer llegó un escrito de la FECAM, donde les decían que la representante elegida para formar parte del Consejo de Administración de GESPLAN, era la Alcaldesa de Candelaria.

Asimismo, indica que los Ayuntamientos que hayan acordado la declaración como medio propio personificado, como han hecho el Ayuntamiento en el punto III, debe ratificar la designación de **Dª MARÍA CONCEPCIÓN BRITO NÚÑEZ**.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales COALICION CANARIA-PNC SOCIALISTA, POPULAR y el Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES** y **CINCO ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales **SI SE PUEDE** y **MIXTO**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia **ratificar la designación realizada a favor de Dª María Concepción Brito Núñez, vocal del Comité Ejecutivo de la FECAM y Alcaldesa del Ayuntamiento de Candelaria, como representante de los municipios para formar parte del Consejo de Administración de entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (GESPLAN).**

SEGUNDO: Remitir dicha ratificación a la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias para cumplir con uno de los requisitos específicos para la declaración de la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (GESPLAN) como medio propio personificado.

TERCERO: Remitir copia del acuerdo adoptado a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (GESPLAN), informando sobre su remisión a la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias para cumplir con uno de los requisitos específicos GESPLAN como medio propio personificado, para su conocimiento.

IX.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE TESORERÍA DE MOROSIDAD Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 1ER. TRIMESTRE DEL 2018.-

Seguidamente se da cuenta de sendos informes emitidos por la Sra. Tesorera, que literalmente dicen:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre.
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del período medio de pago global a proveedores.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

CUARTO. Legislación aplicable

- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de ello, esta Tesorera de Fondos emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.”

“Informe TRIMESTRAL de cumplimiento de plazos Ley 15/2010 Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte
Informe correspondiente al ejercicio: 2018
Trimestre: PRIMERO

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
1 er trimestre año 2018	10,27

a) Pagos Realizados en el Periodo

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	12,17	574	221.230,79	41	18.400,22
20.- Arrendamientos y Cánones	16,94	2	2.298,36	0	0,00
21.- Reparaciones,	8,64	155	51.069,65	0	0,00

Mantenimiento y Conservación					
22.- Material, Suministros y Otros	13,09	416	167.575,16	41	18.400,22
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	6,00	1	287,62	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total pagos realizados en el trimestre	12,17	574	221.230,79	41	18.400,22

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el período	
	Número pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
Total intereses de demora pagados	0	0,00

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Período medio pago pendiente (PMPP) (días)	Dentro período legal pago al Final del Periodo		Fuera período legal pago al Final del Periodo	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	14,84	310	306.634,34	16	91.643,75
20.- Arrendamientos y Cánones	5,23	8	3.264,49	1	296,83
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	-9,45	104	17.478,64	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	16,06	198	285.891,21	15	91.346,92

23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	28,00	1	13.478,42	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	8,13	46	591.066,63	11	83.162,12
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total operaciones pendientes de pago a final del trimestre	10,84	357	911.179,39	27	174.805,87"

La Corporación queda enterada.

X.- DACIÓN DE CUENTAS DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA, DE 8 DE MAYO DE 2018, REFERENTE AL PUNTO VI.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE CONSTITUCIÓN DE LA LLAMADA “MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE” Y “COMITÉ DE EXPERTOS” REFERENTE A LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.-

Seguidamente se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local Ordinaria, de 8 de mayo, en relación al punto VI, que literalmente dice:

“En este punto se da cuenta de la propuesta emitida por la Alcaldía-Presidencia, para la constitución de la llamada “Mesa de Contratación Permanente”, y “Comité de Expertos”, referentes a los expedientes de contratación administrativa, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y PLENO.

Visto el informe de la Técnico de Contratación Administrativa de fecha 3 de Mayo de 2018, en referencia a la aplicación en esta Entidad Local de la nueva normativa contractual, tras la aprobación y entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), y en base a las conclusiones jurídicas a las que se llega en dicho informe, respecto al régimen de aplicación y composición de las Mesas de Contratación y a la oportunidad de crear la llamada Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Tacoronte, y el llamado Comité de Expertos, por medio del presente **PROPONGO** tanto a la Junta de Gobierno Local (en virtud de la delegación

de competencias realizada de la Alcaldía en dicho órgano colegiado mediante Decreto 2126/2015) como al Ayuntamiento Pleno, en calidad de órganos competentes por razón de la materia, para la aprobación, tramitación, revisión, modificación, adjudicación y demás trámites o actos en materia contractual:

PRIMERO: En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, de competencia en materia de contratación en las Entidades Locales, en concordancia a lo establecido en el art. 326, ambos de la Ley 9/2017, LCSP, constituir la **Mesa de Contratación Permanente** del Ayuntamiento de Tacoronte, respecto a todos los procedimientos que la requieran, y que quedará conformada de la siguiente manera:

Cargo	Titular	Suplente/s
Presidencia	Álvaro Dávila González	Alcalde ó Alcaldesa accidental, o si no hay nombramiento, en orden descendente de las Tenencias de Alcaldía
Secretaria	Nieves Acosta Acevedo	Nieves González Hernández Otro personal funcionario
Vocales	M ^a Hortensia García López de Vergara Montserrat Pérez Montesdeoca Juana M ^a Artilles Ramírez Olga Sánchez Fernández	Humberto Sosa Brito Manuel Hernández González Clara Sánchez Sánchez Gerardo China González J. Francisco González Rguez. Otro personal cualificado
Asesores técnicos	En función de la tipología contractual que sea objeto de la licitación, los técnicos municipales, funcionarios o laborales fijos, (incluidos los fijos a efectos de convenio por sentencia judicial), con responsabilidad en las áreas o departamentos afectados. Los técnicos municipales que no se encuentren afectados por las causas de prohibición de participar, según lo dispuesto por la LCSP. Estarán facultados para la emisión de los informes técnicos y de valoración de las proposiciones presentadas, en cada uno de los procedimientos para los que sean designados.	

La designación de la composición de cada uno de los miembros en cada procedimiento, conllevará acuerdo del órgano competente, en función de la normativa de aplicación y de la delegación de competencias realizada, (acuerdo plenario y de Junta de Gobierno Local,) y su necesaria publicación en el perfil del contratante.

Será suficiente la mera comunicación a los suplentes por parte de la Presidencia para que se incorporen a la Mesa, a los efectos de la validez de su composición, desarrollo y adopción de acuerdos y propuestas.

En el caso de que, por razón de la materia o el valor estimado del contrato, el órgano de contratación sea el Pleno, es conveniente que se designen como miembros titulares y suplentes a concejales de los grupos que lo conforman, siempre teniendo en cuenta la limitación legal de que no pueden suponer más de un tercio del total de miembros de la Mesa.

Los miembros de La Mesa de Contratación Permanente podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, pero siempre bajo las estipulaciones que disponga cada Administración Pública (Art. 13, Ley 40/2015, de 1 de octubre).

Tanto las competencias de la Mesa de Contratación Permanente que se crea, como el régimen jurídico de la misma, vienen determinados por las atribuidas por la Legislación vigente a las Mesas de Contratación, por lo que les es de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias a ésta dispuestas.

SEGUNDO: En cuanto a la propuesta de constitución del **llamado Comité de Expertos** a que se refiere la letra a) del apartado 2 del artículo 146 de LCSP, necesario para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, podrá estar integrado por cualquier personal funcionario de carrera o laboral fijo con cualificación apropiada que no haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate. En todo caso, y dado que de forma obligatoria así se indica en dicho artículo, deberá formar parte un técnico jurista especializado en contratación pública, en concreto la Técnico de Contratación Administrativa o quien le sustituya en el momento de ser necesario la participación de dicho comité.

TERCERO: La designación de miembros y composición de cada Mesa de Contratación, en cuanto a sus miembros, se realizará de acuerdo al objeto contractual objeto de licitación, en sus diversas tipologías, y en función de la disponibilidad y oportunidad de los empleados municipales en cada momento, teniendo en cuenta para ello, entre otras cuestiones, la participación previa en la redacción de la documentación técnica, periodo vacacional, causas de abstención y recusación, especificad contractual, etc.

La composición de las mismas será objeto de publicación en el perfil de contratante.

CUARTO: Que se eleve la presente propuesta de adopción de acuerdo por parte de la Junta de Gobierno Local como del Ayuntamiento Pleno, a los efectos de, en su caso, ser aprobada, y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de conformidad a lo establecido en el art. 63.5 LCSP, y encontrándose alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (art. 347 LCSP).

QUINTO: Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, para su conocimiento y efectos”.

RESULTANDO: Que obra en el expediente el correspondiente informe jurídico emitido al respecto.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto n° 2126/2015, de fecha 24-06-2015, dando cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria de fecha 09-07-2015, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta emitida por la Alcaldía-Presidencia para la constitución de la llamada “Mesa de Contratación Permanente”, y “Comité de Expertos” y que figura transcrita precedentemente.

SEGUNDO: En cuanto a la propuesta de constitución del **llamado Comité de Expertos** a que se refiere la letra a) del apartado 2 del artículo 146 de LCSP, necesario para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, podrá estar integrado por cualquier personal funcionario de carrera o laboral fijo con cualificación apropiada que no haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate. En todo caso, y dado que de forma obligatoria así se indica en dicho artículo, deberá formar parte un técnico jurista especializado en contratación pública, en concreto la Técnico de Contratación Administrativa o quien le sustituya en el momento de ser necesario la participación de dicho comité.

TERCERO: La designación de miembros y composición de cada Mesa de Contratación, en cuanto a sus miembros, se realizará de acuerdo al objeto contractual objeto de licitación, en sus diversas tipologías, y en función de la disponibilidad y oportunidad de los empleados municipales en cada momento, teniendo en cuenta para ello, entre otras cuestiones, la participación previa en la redacción de la documentación técnica, periodo vacacional, causas de abstención y recusación, especificad contractual, etc.

CUARTO: La composición de las mismas será objeto de publicación en el perfil de contratante, de conformidad a lo establecido en el art. 63.5 LCSP, y encontrándose alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (art. 347 LCSP).

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.”

La Corporación queda enterada.

XI.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía y de los Concejales Delegados, desde el 19-04-2018 al 17-05-2018, que corresponden con los números 1186 al 1502.

La Corporación queda enterada.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente, **D. DOMINGO JAVIER CASTILLO GIL**, pasa a contestar las preguntas formuladas in voce en el Pleno de mayo por **DON RODOLFO LEÓN MARTÍN**:

1.- DON RODOLFO LEÓN MARTÍN, formula las siguientes preguntas del Grupo Municipal MIXTO:

- 1.- *El Convenio para un Plan Especial de Protección, que se acordó en el Pleno 27/12/2017, sobre el Conjunto Histórico de Tacoronte, tenía un plazo de ejecución de 9 meses y un importe de 72.000€; a día de hoy no tenemos conocimiento de dicho documento tan importante para Tacoronte. ¿En qué estado se encuentra?*
- 2.- *¿En qué estado se encuentra la negociación con el colectivo de la Policía Local?*
- 3.- *¿Cuántos turnos de la Policía en los últimos 30 días han tenido un solo agente?*
- 4.- *Hemos podido comprobar con desagrado que el camino de El Pris a Mesa del Mar se encuentra literalmente tapiado, tras meses semiderruido. ¿Qué actuación piensan llevar a cabo y cuándo terminarán? ¿Cómo piensan garantizar el acceso a las viviendas de la Playa de El Sargo?*
- 5.- *¿En qué estado se encuentra la tramitación de la resolución de la concesión administrativa del Camping de Mesa del Mar?, que hace tiempo que el Concejal de Urbanismo acordó solicitar un informe a todos los técnicos relacionados con el expediente, antes de elevar una propuesta de resolución al Pleno, sin que hasta la fecha se sepa nada.*
- 6.- *¿En qué estado se encuentra el expediente para la rehabilitación del paseo entre el Pris y Mesa del Mar que debía de haberse ejecutado según la Dirección General de Costas?*
- 7.- *¿Cuándo piensan acometer las obras de reparación de la piscina pequeña de Mesa del Mar y el acondicionamiento de la piscina grande, cada vez con mayor afluencia de usuarios durante todo el año?*
- 8.- *¿Que gestiones ha realizado el Grupo de Gobierno para conseguir la rehabilitación de la rotonda en ruinas en Mesa del Mar?. ¿Se ha alcanzado alguna solución con los propietarios?*
- 9.- *¿En qué estado se encuentra el expediente relativo a la reparación de la estructura del edificio Ficus?. ¿Cuál han sido las aportaciones y la actitud que ha tenido el Ayuntamiento en dicha reparación?*
- 10.- *¿En qué estado se encuentra el expediente para la restauración del castillete de Oscar Domínguez?."*

Respuesta a la primera pregunta: *Se ha emitido informe técnico, respecto de la pregunta nº 1 y de la nº 5, que literalmente dice:*

“Vista la Providencia de la Concejalía Delegada de Urbanismo en relación con una pregunta realizada para el Pleno de Junio de 2018, (Providencia de fecha 1 de Junio de 2018) respecto a los apartados siguientes, se procede a informar:

1.- Convenio para un Plan Especial de Protección sobre el Conjunto Histórico de Tacoronte: Mediante adenda al Convenio de fecha 23 de febrero de 2017, se procede a modificar la Cláusula Quinta del dicho convenio, en cuanto al cómputo de plazos, no desde la suscripción del mismo sino desde el plazo de 9 meses desde la firma del contrato para la redacción del citado Plan.

Debe procederse a realizar aportación municipal, en la parte correspondiente del 60% de la inversión, (correspondiente a 72.000 €), que debe ser iniciado y tramitado por la Intervención Municipal, encontrándose en dicho trámite. Con posterioridad se procederá de conformidad a la Legislación vigente, comunicándose de forma oportuna Cabildo Insular. Tras lo cual se procederá a las correspondientes contrataciones

No obstante indicar que existen prórrogas en cada uno de los apartados de obligaciones temporales asumidas con el Cabildo, por lo que, en caso necesario, se podrá proceder a su solicitud.

.....
.....”

Respuesta a la segunda pregunta: *En la última reunión celebrada con la mesa de funcionarios se dejó sin efectos, los acuerdos tomados con los mismos, al entender que no eran de su agrado.*

Respuesta a la tercera pregunta: *Han sido tres días, en los que el turno de noche ha estado cubierto con un solo policía. Estos han sido el día 9, el día 14, y el día 16, motivo principalmente por bajas médicas, se aporta para que conste en acta el informe emitido por el Jefe Accidental de la Policía Local.*

“En referencia a su solicitud de informe en la que se haga constar que: ¿Cuántos turnos de la Policía en los últimos 30 días han tenido un solo agente? cúpleme informar que:

Si tomamos como referencia el día de hoy, 5 de junio, y treinta días atrás he de informarle que:

Han sido tres días en los que el turno de noche ha estado cubierto con un sólo policía. Estos han sido el 09, el 14 y el 16 de mayo.”

Respuesta a la cuarta pregunta: *Prima por el grupo de gobierno garantizar la seguridad de todos nuestros ciudadanos y turistas que visitan nuestras costas, las medidas que se tomarán irán en la dirección del informe aportado por el Ingeniero de Caminos el pasado lunes, del que se desprende la emergencia en la ejecución de la obra.*

Respuesta a la quinta pregunta: En cuanto a la tramitación de la resolución de la concesión administrativa del Camping, señalar que, con los informes obrantes en el expediente, indica que la concesión ha finalizado por transcurso del plazo de vigencia del contrato, sin que se solicitara prórroga alguna, y que se están realizando los informes y documentos técnicos necesarios para la evaluación de las distintas posibilidades, que la legislación vigente nos permite para su próxima licitación. Téngase en cuenta que la reciente entrada en vigor de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público condiciona la licitación, y debe realizarse un estudio pormenorizado de la situación, y que consecuencia de ello deben concretarse los informes técnicos emitidos. Se aporta informe que acredita lo que acaba de mencionar.

Se ha emitido informe técnico, respecto de la pregunta nº 5, que literalmente dice:

“Vista la Providencia de la Concejalía Delegada de Urbanismo en relación con una pregunta realizada para el Pleno de Junio de 2018, (Providencia de fecha 1 de Junio de 2018) respecto a los apartados siguientes, se procede a informar:

.....
.....

2.- En cuanto a la tramitación de la resolución de la concesión administrativa del Camping: señalar que con los informes obrantes en el expediente indican que la concesión ha finalizado por transcurso del plazo de vigencia del contrato, sin que se solicitara prórroga alguna, y que se están realizando los informes y documentos técnicos necesarios para la evaluación de las distintas posibilidades que la Legislación vigente nos permite para su próxima licitación. Téngase en cuenta que la reciente entrada en vigor de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público condiciona la licitación, y debe realizarse un estudio pormenorizado de la situación, y que consecuencia de ello deben concretarse los informes técnicos emitidos.”

Respuesta a la sexta pregunta: Su ejecución se realizará una vez se dote presupuestariamente en los Presupuestos Generales del Estado y se formalice el expediente de contratación por la administración que corresponda.

Respuesta a la séptima pregunta: Precisamente hoy se han aprobado los Presupuestos Municipales.

Respuesta a la octava pregunta: Se ha incoado el correspondiente expediente instando a los propietarios a que realicen la obras que correspondan para el mantenimiento de seguridad, salubridad y ornato. En caso contrario se procederá a dictar orden de ejecución por parte del Ayuntamiento, lo que significa que el Ayuntamiento hace la obra y la cobraría a los propietarios.

Respuesta a la novena pregunta: La comunidad ha comunicado el inicio de

las obras. Se han tomados las medidas que le corresponden al Ayuntamiento, de conformidad con sus obligaciones asumidas con la comunidad, junto con las actuaciones interadministrativas precisamente con el Cabildo, que supusieron en su tiempo la rehabilitación de toda la cubierta.

Respuesta a la décima pregunta: Es de propiedad privada.

A continuación, pasa a contestar las preguntas presentadas por escrito, para el presente Pleno:

1.- El Grupo Municipal SOCIALISTA fórmula las siguientes preguntas:

Ruegos y preguntas que presenta el Grupo Municipal Socialista para la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte a celebrar el 7 de junio de 2018.

El Grupo Municipal Socialista, a través de su portavoz, don Carlos Medina Dorta, y al amparo de lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva las siguientes preguntas y ruegos para ser contestadas en la próxima sesión ordinaria del pleno, como lo señala el artículo 97 del Reglamento anteriormente mencionado.

ASUNTO: MERCADO MUNICIPAL

PREGUNTAS: Respecto al presupuesto del año 2017, ¿qué cuantía estaba destinada para la mejora y promoción del mercado municipal?, ¿cuál es la relación de esas mejoras y promociones?

ASUNTO: REORDENACIÓN TRÁFICO/MOVILIDAD.

PREGUNTAS: Vecinos de varias zonas del municipio están siendo convocados a asistir reuniones con la intención de dar respuestas al problema que se le ha planteado al ayuntamiento respecto a la señalización vial, estacionamientos, etc. como son las de Jardín del Sol, Barranco San Juan, Lomo Colorado entre otras. Teniendo en cuenta que la movilidad es algo más complejo y debe tener una visión más amplia que la que se está planteando por el Alcalde -reuniones en las que parece que no asiste la Concejala de Tráfico- a la hora de justificar las decisiones que se toman que tienen un efecto directo en las personas y servicios que hacen usos de estas vías más allá de vivir en ellas.

- 1. ¿Se ha elaborado un plan de movilidad que detalle el estado actual en el municipio y qué medidas se deben adoptar para dar respuesta a las peticiones de los vecinos de las diferentes zonas del municipio? de existir solicitamos se nos entregue copia.*
- 2. De no existir el mencionado plan ¿a qué obedecen la reordenación del tráfico de las zonas detalladas?*
- 3. ¿Qué otras zonas del municipio serán objeto de reordenación del tráfico a criterio del Alcalde?.*

4. *¿Cuál es el criterio que se está siguiendo por el Alcalde a la hora de justificar las modificaciones planteadas en las vías?*

Fruto de estas decisiones el Grupo Municipal Socialista se hace eco de las quejas vecinales respecto a la necesidad de que se proceda a mejorar las condiciones de la calle Camino los Guanches entre Jardín del Sol y Cercado del Arroyo, ya que es una calle de uso peatonal frecuente, carece de acerado, alumbrado público y un ancho de vía que no reúna las condiciones de soportar el tráfico que se ha derivado con las decisiones tomadas por el Alcalde siendo el principal responsable de ocurrir cualquier accidente.

ASUNTO: TF-152

PREGUNTAS: Teniendo conocimiento por los vecinos y por lo tratado en el pleno de marzo sobre el inicio de las obras en la TF-152 en el tramo El Cantillo-La Estación, tres meses después del plazo previsto para su comienzo, observamos que no se ha comenzado con las mismas. ¿para cuándo se tiene previsto el inicio de las obras? ¿se ha informado a los vecinos afectados de los posibles desvíos y demás actuaciones a realizar que supongan un cambio en el uso diario de la vía?

ASUNTO: RECOGIDA DE RESIDUOS

PREGUNTAS: Se ha comunicado por parte del Concejal D. Norberto Cartaya al personal del Ayuntamiento de Tacoronte la falta de recogida de residuos en la calle Melchor Álvarez ¿Tiene conocimiento el Grupo de Gobierno de esta situación? ¿Qué medidas han tomado?

ASUNTO: PLAGA DE TERMITAS

REGUNTAS: Vecinos de las urbanizaciones de Tagoro y Prismar nos hacen llegar sus quejas por la plaga de termitas que están invadiendo propiedades privadas y zonas comunes de la zona. Teniendo en cuenta que este problema se lleva produciendo los últimos años.

¿Tiene el Alcalde y su Grupo de Gobierno conocimiento de la problemática en estos momentos? ¿Cuáles son las medidas a adoptar?

ASUNTO: USO DE VENENOS EN ESPACIOS PÚBLICOS

PREGUNTAS: Vecinos de San Juan, nos hacen llegar sus quejas por la utilización de venenos para roedores en espacios públicos y cercanos a la escuela infantil, con el riesgo que ello supone. ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de este problema? ¿Qué medidas va a tomar para evitar el riesgo?

Respuesta a la pregunta sobre el Mercado Municipal: *La cuantía destinada a la mejora del mercado municipal es 40.000€. Las actuaciones que contempla el proyecto son actuaciones de saneado y acabados del interior del local y elementos de equipamiento como cámaras frigoríficas, iluminación, etc.*

La actuación es de carácter menor, regulando únicamente acabados interiores, señalética e iluminación, saneado y reparación de equipamiento

existente. Mejorando las condiciones de Seguridad, habitabilidad, confort, ventilación e iluminación. Asimismo, se contempla la colocación de elementos de protección y disuasión ante actos vandálicos.

Respuesta a la pregunta sobre remodelación, tráfico y movilidad: En primer lugar, decirle que es totalmente falso que no esté asistiendo la concejala a esas reuniones. Cuando ha faltado ha sido por causas más que justificadas como una enfermedad.

Las reuniones se han mantenido con los vecinos que lo han solicitado y se le ha dado la solución que han propuesto los vecinos por mayoría.

“Solo a usted se le ocurre decir que hay que hacer un plan de movilidad, porque, los vecinos de una calle soliciten que se ponga el tráfico en un solo sentido, para conseguir de esa forma tener aparcamiento.”

Serán objeto de reordenación aquellas calles que lo soliciten los vecinos y que la policía entienda que no crea ningún problema, al contrario, los está resolviendo

Respuesta a la pregunta de la TF-152: El próximo domingo por la noche.

No se ha empezado antes, porque la carretera TF-152 se ha utilizado para desviar el tráfico por las obras nocturnas de la autopista TF-5.

Como toda obra, la empresa adjudicataria está obligada a una correcta señalización de los desvíos, supervisada por la Policía Local.

Respuesta a la pregunta de recogida de residuos: “Se siguen haciendo los martes, jueves y sábados, si tiene usted conocimiento de lo contrario póngalo usted en conocimiento de la Mancomunidad de Nordeste.”

Respuesta a la pregunta de la plaga de termitas: Con la aprobación de los presupuestos se realizará un estudio por parte de una empresa externa para saber cuál es el alcance de dicha plaga y propuestas de soluciones al problema, de la que ya tenemos algunas.

Respuesta a la pregunta de uso de venenos en espacios públicos: Por parte de la empresa contratada para ese fin, las actuaciones se hacen siempre con la mayor seguridad, el veneno se pone en zonas ocultas, y además se utilizan carteles de advertencia.

2.- El Grupo Municipal SI SE PUEDE, fórmula los siguientes ruegos y preguntas:

“Violeta Moreno Martínez, Concejala de Sí se puede, y portavoz del Grupo Municipal del Ayuntamiento de Tacoronte, en uso de las

atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F., presenta al Pleno Ordinario de la Corporación del mes de junio del 2018 los siguientes:

Ruego

1. Hemos observado que el página oficial de Facebook del Ayuntamiento de Tacoronte parece más una página dedicada a la campaña electoral del Alcalde y no un espacio que debería tener información de todas las actividades como propuestas tanto del Grupo de Gobierno como el resto de los Grupo Político del Ayuntamiento o de cualquier otro colectivo social que quiera anunciarse en esa página. Rogamos que dicha página sea para todas y todos de forma plural y respetuosa.
2. En algunos de los contenidos que enlazan al BOP de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tacoronte no son los correctos y normalmente no es el que corresponde con el contenido que uno o una está buscando. En otras ocasiones ya hemos trasladado este problema al pleno, por eso rogamos que se revise la Sede Electrónica y se solucione dicho problema.

Preguntas

1. En la Calle San Agustín, en los bordes de la acera se encuentran con bastante vegetación y con falta de mantenimiento, ¿tiene constancia el grupo de gobierno de dicha situación?, en caso afirmativo, ¿Cuándo tienen pensado solucionarlo?
2. El punto de recarga de vehículos eléctricos situado en la Estación se encuentra en mal estado y defectuoso, ¿Tienen constancia el Grupo de Gobierno de esta situación?, ¿Cuándo tiene pensado repararlo? Y ¿Cómo se encuentra el estado de funcionamiento de dicho punto de recarga al igual que los otros puntos del municipio?
3. Hemos observado ratas por las inmediaciones de los contenedores de basura, sobre todo en algunas zonas como, por ejemplo; cerca del supermercado Lidl, Mercadillo del Agricultor, los contenedores cerca de los baños públicos de El Pris, etc. Algunas veces estos roedores se pueden observar hasta por el día. También hemos observado que los contenedores que están cerca del Lidl, hay personas que le ponen de comer a los gatos, lo que es aprovechado por las ratas para alimentarse. De la situación comentada con anterioridad, ¿tiene constancia el Grupo de Gobierno?, ¿Qué solución plantean para solucionar dicho problema?
4. En la fachada principal de la casa cuartel de la Guardia Civil aún se observa un escudo de simbología franquista, al igual que nos encontramos con una placa en la Iglesia de San Catalina sobre Primo de Rivera. En legislaturas anteriores, el 7 de noviembre del 2008, Sí se puede presentó una moción para promover la retirada de dicho escudo al igual que se presentaron por parte de otras fuerza políticas una moción para el desarrollo de la conocida como “Ley de la Memoria Histórica” en el 2009. ¿Qué gestión se ha llevado a cabo por parte del Ayuntamiento y en

especial, el Grupo de Gobierno, para llevar a cabo los acuerdos de dichas mociones?

5. *El paso de peatón que se encuentra situado en la rotonda cerca del Centro de Salud que se iluminaba con el paso de las personas, desde hace tiempo dejó de funcionar y ahora mismo, sobre todo por la noche, no hay un punto de luz que ilumine el paso de peatón. ¿Cuál fue el motivo de que dejara de funcionar?, ¿cuándo se tiene previsto solucionar dicho problema?.”*

Respuesta a la primera pregunta: *La empresa encargada de la limpieza organiza los desbroces y mantenimiento atendiendo a una programación priorizada. Una vez revisada la citada calle, hemos observado que no está con “bastante vegetación” como ustedes afirman, se adjuntan fotografías.*



Respuesta a la segunda pregunta: *El mismo se ha retirado y se encuentra reparando*

Respuesta a la tercera pregunta: *Existe una empresa que se encarga de las desratizaciones de todas aquellas peticiones realizadas a través del registro del Ayuntamiento. En determinadas zonas a las que hace referencia, es necesaria la colaboración de la ciudadanía (no dejar basura en los exteriores de los contenedores, la correcta y periódica limpieza de los terrenos particulares, etc).*

Respuesta a la cuarta pregunta: *En su momento en fecha de 17 de diciembre de 2008, se dio traslado del citado acuerdo a la subdelegación del gobierno para su conocimiento, dado que las instalaciones de la Guardia Civil pertenecen a la Administración del Estado y no municipales, se aporta para que conste en acta dicha afirmación:*



Respuesta a la quinta pregunta: *Ese paso de peatones se encuentra perfectamente iluminado, al igual que toda la vía de V Centenario. Lo que se ha retirado son las señales luminosas que por fallo en sus controladores se han enviado a reparar, estando en periodo de garantía.*

A continuación, el Sr. Alcalde, y previamente a los ruegos y preguntas in voce, indica que, le ha hecho llegar la Directora del Instituto Oscar Domínguez, que estaba de larga baja de enfermedad y ya se jubila en el mes de noviembre, sin volver al Instituto.

Como ha estado más de 30 años en el Instituto, le ha pedido que por favor transmitiese al Pleno el agradecimiento a todos los Grupos de Gobierno con los que ha tenido que tratar, a todos los Concejales en estos 35 años y como no lo puede hacer personalmente, porque está en su casa desde hace bastantes meses, le ha pedido que lo transmitiese al Pleno y así lo hace constar aquí.

Y en segundo lugar, quiere dejar constancia aquí, la felicitación del Grupo de Gobierno y se imagina que del resto de Concejales de la Corporación, por la rapidísima actuación de la Policía Local en el día de anteayer, cuando ocurrió un lamentable incidente de Seguridad Ciudadana, donde la Policía tardó aproximadamente, entre minuto y medio y dos minutos en llegar al lugar de los hechos.

Seguidamente pregunta si tienen ruegos y preguntas in voce para el próximo Pleno:

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS formula las siguientes preguntas:

En la zona de la Calle Cruz de Fray Diego confluencia con la Calle Barranco de San Juan, se ha procedido por parte de la Policía a notificar la reordenación del tráfico y limitación del aparcamiento, que inicialmente se ha realizado sin consulta a los vecinos, asimismo indica que le consta que ha habido una convocatoria de reunión por parte del Alcalde, de la que lamentablemente fue expulsado el Concejal del Partido Socialista Carlos Medina, lo que les parece, que no es manera de proceder, porque es un representante público igual que todos, sin entrar en eso y teniendo en cuenta que se trata de una calle de unos 500 metros y con unas 40 viviendas, les gustaría saber, ¿Con qué tipo de criterio se está reordenando el tráfico de éste tipo de vías?, que además tienen una baja frecuencia de vehículos diaria y en las que no existe conflictividad de tráfico, ¿y si está es la manera en la que se piensa proceder en otras zonas de Tacoronte?, porque hay gente que les han hecho preguntas, ya que tienen constancia del precedente existente en la zona de Jardín del Sol, Las Toscas y Barranco Martiño, donde no encuentra ni un solo vecino que se encuentre contento, ni los de un lado, ni los del otro.

El SR. ALCALDE, indica que como es una sola, y además la tiene muy fresca, le indica que, la Policía no ha ordenado el tráfico, sin haberse acordado antes.

Las reuniones han sido a petición de los vecinos y después convocadas por él.

En el caso de la Calle Barranco San Juan fue 15 a 7, por tanto, se decidió ponerlo en un sentido único.

Y en la Calle Cruz de Fray Diego, 9 en sentido único y que querían tener aparcamientos y 5 en sentido único, eso de que, “no se ha quedado nadie contento, pues bueno, está claro que no se entera o no le cuentan bien lo de las reuniones.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 21:36 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria Accidental, doy fe.

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. M^a Hortensia García López de Vergara.